



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO MEDELLÍN

JULIO 30 DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 425-DMMED-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA: “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRURGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) - LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICA) CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO , SEGÚN VIGENCIA 2026”.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Militar y el Dispensario Médico de Medellín - Regional Siete requieren adelantar un proceso contractual, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5 modificado por el Decreto 1860 de 2021; concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1, ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2026, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se asignan los recursos presupuestales para la Regional No. 7 - Dispensario Médico Medellín y mediante radicado No. **2026321000003441:MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38.7** de fecha 6 de enero 2026, relaciona el instructivo y distribución de los recursos para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 07, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

El Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín y Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 901541037-1, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.



Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia
precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co

Contenido

2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.	105
2.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	9
2.1.1	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.	12
2.1.3	VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO	27
2.2.1	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	30
1.	¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicios?	91
	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	99
2.	¿Cómo ha adquirido la Entidades Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?	99
2.2.4	ASPECTO TÉCNICO	101
2.2.5	ASPECTO REGULATORIO	104
	NORMATIVIDAD APLICABLE	105
3.	TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	107
3.1	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	107
3.3	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	108
3.4	ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO	108
4.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.	108
	NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS	110
5.	PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	125
5.1	PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	125
5.2.	ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES	125
5.2.2	PRECIOS DE MERCADO	130
5.2.3.1	ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES	137
El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:		
5.2.6	PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS	165
5.2.7	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	165
	Moneda: pesos colombianos.	165
5.3	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	165
6.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	165
6.1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	166
6.1.1.1	PODER.	166
6.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	166
6.1.2.1	PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.	166
6.1.2.2	CERTIFICADO REGISTRO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	167
6.1.2.3	PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA	167
6.1.2.4	PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.	167
6.1.2.5	DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.	168
6.1.2.6	DOCUMENTO APOSTILLADO QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA	168

6.1.2.7	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.....	169
6.1.2.8	APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA	169
6.1.2.9	OFERTAS CONJUNTAS.....	170
	PROPONENTES PLURALES	170
6.1.2.10	PODER.	171
6.1.3	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	171
6.1.4	CERTIFICADO RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.....	172
6.1.5	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE – PROCURADURÍA.....	172
6.1.6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE	173
6.1.7	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	173
6.1.8	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.....	173
6.1.9	CEDULA DE CIUDADANÍA.....	173
6.1.10	ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.....	173
6.1.11	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	173
6.1.12	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	174
6.1.13	FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.	174
6.1.17	VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RÚES) - REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES	174
6.1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.....	175
6.1.2.1	GARANTIA TECNICA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES).....	186
6.1.4	ORIGEN DEL MATERIAL.....	188
6.2	DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)	188
6.3.1	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	188
6.3.2	CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	188
6.3.3	FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF	189
6.3.4	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	189
6.3.5	PROPUESTA ECONÓMICA	189
6.6	OTROS ASPECTOS	194
7	ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.	194
8	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	197
9	OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.....	201
9.1	PLAZO DE EJECUCIÓN.	201
9.2	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	201
9.3	VALOR.....	201
9.4	FORMA DE PAGO.....	201
9.5	VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN).....	202
9.6	MONEDA DEL CONTRATO	202
9.7	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	202
9.7.1	OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.	205
10	ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	205

11 SUPERVISOR.....205

12 RELACIÓN DE ANEXOS 205

1. ANTECEDENTES.

El Dispensario Médico de Medellín ha realizado contrataciones en años anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada; como antecedentes se tiene información donde se evidencia que se contrataron estos servicios en las vigencias fiscales 2020, 2021, 2022, 2024, y 2025, estas contrataciones se han realizado con igual o similar objeto y rubro presupuestal y además especificaciones técnicas iguales y/o similares a las del objeto a contratar, procesos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración precontractual, se tomara la vigencia 2025 actualizada al IPC del año corrido 2025, para establecer los precios históricos del actual proceso.

LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER

OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE ENTREGA	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE LAS AUTOCLAVES MARCA TUNNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 423-DMMED-2025	MINIMA CUANTIA No 408-DMMED-2025	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00)	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	SIN NOVEDAD	02/07/2025	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y BIENES PAGO DE SALARIOS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE LAS AUTOCLAVES TUNNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL 7 ACEPTACION DE OFERTA 472-DMMED-2024	MINIMA CUANTIA No 452-DMMED-2024	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	SIN NOVEDAD	31/10/2024	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y BIENES PAGO DE SALARIOS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL DISPENSARIO	MINIMA CUANTIA No. 412-DMMED-2022	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION	STIVEN CARDONA MEJIA	SIN NOVEDAD	10/06/2022	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS



MÉDICO DE MEDELLÍN Y REGIONAL 7 GRUPO 1 AUTOCLAVES TUTTNAUER SALAS DE CIRUGIA DMMED; GRUPO 2: AUTOCLAVES EURONDA REGIONAL 7; GRUPO 3: MAQUINAS DE ANESTECIA SPACELABS SALAS DE CIRUGIA DMMED; GRUPO 4: NASOFIBROLARINGOSC OPIO SALAS DE CIRUGIA DMMED; VIGENCIA 2022 ACEPTACION DE OFERTA 382-DMMED-2022				(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)						SERVICIOS Y BIENES
ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AUTOCLAVES DE SALAS DE CIRUGIA DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN. ACEPTACION DE OFERTA No 395-DIGSA – DISAN-DMMED-2021	MINIMA CUANTIA 357-DISANEJC-DMMED-2021	DOCE MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$12.000.000)	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	ECOKIT ELECTRONICS SAS	SIN NOVEDAD	01/07//2021	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y BIENES
ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AUTOCLAVES DE SALAS DE CIRUGIA DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2020. ACEPTACION DE OFERTA No 358-DIGSA – DISAN-DMMED-2020	MINIMA CUANTIA 405-DIGSA-DISAN-DMMED-2020	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ML/CTE (\$15.946.000)	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SEIM S.A.S.	SIN NOVEDAD	16/06/2020	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y BIENES

LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN una vez verificada la información de los procesos adelantados por esta entidad estatal, evidenció que en la vigencia 2025 se adelantó un proceso de características técnicas similares a las del presente proceso, sin embargo fue declarado desierto, por lo cual no se tienen antecedentes para la estructuración precontractual y determinación de los precios de referencia del lote No. 2.

OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERTAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE ENTREGA	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOTE 1 CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS, LOTE 2 MAQUINAS DE ANESTESIA, LOTE 3 MESAS DE CIRUGIA, DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2025	MINIMA CUANTIA No 499-DMMED-2025	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	N/A	N/A	PROCESO DECLARADO DESIERTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 1010 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	N/A	N/A	N/A

LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) y LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICA)



El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN una vez verificada la información de los procesos adelantados por esta entidad estatal, evidenció que no cuenta con antecedentes de contratos ejecutados durante las vigencias anteriores, con igual ó similar objeto contractual o características técnicas solicitadas en los lotes 3 y 4, por lo cual no se cuenta con antecedentes e históricos para la estructuración precontractual y determinación de los precios de referencia.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS¹

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, información suministrada en el siguiente cuadro:

LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER

OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE ENTREGA	
PRESTAR SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PATRÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO, ASÍ COMO LA CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO METROLÓGICO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INCLUYENDO LA VALIDACIÓN DE AUTOCLAVES Y EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO PERTENECIENTES A LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR CON SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (ESM) ADSCRITOS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DISAN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-041-DISAN-EJC-2025	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)	UN UNICO PAGO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	SET Y GAD SAS.	NINGUNO	14/08/2025	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE DISAN	30 DE NOVIEMBRE DE 2025	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN CASO DE REQUERIRSE Y DEMÁS OPERACIONES DE CONFIRMACIÓN METROLÓGICA SEGÚN CORRESPONDA A LAS AUTOCLAVES UBICADOS EN LOS DIFERENTES LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INS-SMC-343-2023	MINIMA CUANTIA INS-SMC-022-2023	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS (\$16.943.080)	UN UNICO PAGO	C-1901-0300-12-0-1901152-02-10 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS EN SALUD CON MANTENIMIENTO - RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS LABORATORIOS DEL INS NACIONAL	ADVANCED INSTRUMENTS SAS	NINGUNO	21/09/2023	BOGOTA D.C.	11 DE DICIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°2 - VIGENCIA 2022"	MINIMA CUANTIA MC405-DIGSA/DMBUG-2022	TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000)	PAGOS PARCIALES MENSUALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	ORBIDENTAL SAS	NINGUNO	04/098/2022	BUCARAMANGA	30 DE NOVIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR EVENTO, PARA AUTOCLAVES MARCA EURONDA DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL 09 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 599-DIGSA-DMSOC-2021	MIIMA CUANTIA 621-DIGSA-DMSOC-2021	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)	PAGOS PARCIALES MENSUALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	ORBIDENTAL SAS	NINGUNO	04/098/2022	SITIO DE UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	15 DE DICIEMBRE DE 2021	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS BIENES CALIDAD DEL SERVICIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA AUTOCLAVES MARCA MELAG, RX PANORAMICO MARCA JMRITA, COMPRESORES Y DIGITALIZADORES MARCA DURR DENTAL DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 648-DMSOC-EJC-2020	MINIMA CUANTIA 617-DISAN-DMSOC-2020	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000)	PAGOS PARCIALES MENSUALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	REPRESENTACIONES A&D LTDA	NINGUNO	04/098/2022	SITIO DE UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	31 DE DICIEMBRE DE 2020	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS BIENES CALIDAD DEL SERVICIO

LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA

OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE ENTREGA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA DATEX OHMEDA Y MESAS DE CIRUGIA BENQ DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CPS-158-2025	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 28.249.886)	PAGOS PARCIALES	2.1.2.02.02.008.007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE	G BARCO S.A.	NINGUNO	01/01/2025	SOGAMOSO	31 DE DICIEMBRE DE 2025	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO



SERVICIOS CPS 158-2025				CONSTRUCC IÓN)						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MESAS DE CIRUGIA MARCA ADVANCED DEL DISPENSARIO MEDICO CALI ACEPTACIÓN DE OFERTA 369-DIGSA-DMCAL-2024	MÍNIMA CUANTÍA 387-DIGSA/DMCAL-2024	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 9.540.000)	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIE NTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCI ÓN)	CONTRUSERVICIOS TORO SAS BIOCENTRAL ELECTRÓNICA SAS INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES MAIDY JULIETH GODOY BALLESTEROS	NINGUNO	4/10/2024	DISPENSARI O MÉDICO DE CALI	5 DE DICIEMBRE DE 2024	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIO NES LABORALES
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MESAS DE CIRUGIA MARCA ORICARE T3600 DE PROPIEDAD DE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL 079-CD 2023	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 26.700.000)	PAGOS PARCIALES	2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCI ÓN	HOSPITECNIC A SAS	NINGUNI	7/11/2023	HOSPITAL UNIVERSITA RIO DEPARTAM ENTAL DE NARIÑO	7 DE NOVIEMBR E DE 2024	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIO NES LABORALES RESPONSABI LIDAD CIVIL EXTRACONTRA CTUAL

LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) y LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICA)

OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJ E	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANT ES EN EL PROCESO	COMPORTA MIENTO DE LOS CONTRATIS TAS (IMPOSICIO N DE SANCIONE S O PRORROGA S)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE ENTREGA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES HOSPITALARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE ARMENIA Y SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°11 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 235-DISANEJC/CENACARME NIA-2025	MÍNIMA CUANTÍA No. 206-MC-DISANEJC/CEN ACARMENIA/20 25	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 92.000.000)	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACI ON SAS SMQ SAS EEMC SAS BIOCENTRAL ELECTRONIC A	NINGUNO	30/10/2025	ESTABLECI MIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 CACIQUE CALARCÁ	30 DE NOVIEMBR E DE 2025	CUMPLIMIENT O CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONE S SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIO NES LABORALES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO BOLSA DE REPUESTOS DE EQUIPO BIOMEDICO MEDICO ESPECIALIZADO DE LAPAROSCOPIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	CONTRATACIÓ N DIRECTA No. PN UPRES HUILA CD 211 2024	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTO S OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 25.888.561)	PAGOS PARCIALES	02-02-02-008-007-01-05 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEDITEC S.A.	NINGUNO	18/09/2024	ESTABLECI MIENTO DE SANIDAD POLICIAL CLINICA DEUIL	15 DE DICIEMBR E DE 2024	CUMPLIMIENT O CALIDAD DEL SERVICIO



SERVICIOS 98-7-20242-24										
PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMEDICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JORGE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 87-2023	MÍNIMA CUANTÍA No. 87-2023	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)	PAGOS PARCIALES	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	SERVICIOS INTEGRALES BIOMEDICOS	NINGUNO	15/02/2023	ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL	15 DE DICIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS BAS02 - ESM BICOR - ESM BAS10 - ESM GBMAT -ESM BICAR PARA LA VIGENCIA 2022 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 261-DIGSA-ESM BAS02-2022	MÍNIMA CUANTÍA No. 274-DIGSA-ESMBAS02-2022	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S.	NINGUNO	10/11/2022	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE NIVEL I	30/11/2022	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el Instructivo de Ejecución de Recursos OAP No. 001-2026, radicado No. 2026321000003441:MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38.7, de fecha 06 de enero de 2026 en la cual fueron asignados los recursos presupuestales para el Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, se requiere contratar la “**PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) - LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICA) CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO , SEGÚN VIGENCIA 2026”.**

Los equipos biomédicos constituyen un pilar fundamental para la prestación oportuna, segura, continua y con altos estándares de calidad de los servicios de salud. El deterioro, la descalibración o la falla en el funcionamiento de equipos de soporte crítico y diagnóstico (tales como autoclaves quirúrgicos indispensables para la esterilización, mesas de cirugía, unidades de electrobisturí, lámparas cieliticas, máquinas de fisioterapia y equipos de imágenes diagnósticas), representan un riesgo directo para la seguridad del paciente y la eficacia de la atención médica. La falta de un plan de mantenimiento riguroso no solo expone a la Entidad a incumplimientos normativos frente al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, sino que compromete los resultados clínicos y asistenciales.

Por consiguiente, y en su condición de unidad centralizadora administrativa encargada de garantizar el derecho fundamental a la salud de la población beneficiaria, la Entidad tiene el deber irrenunciable de asegurar la operatividad ininterrumpida de esta dotación tecnológica mediante un esquema de mantenimiento integral que mitigue el riesgo de fallas repentinas y restablezca la funcionalidad de los equipos ante averías imprevistas. Para dar cumplimiento a esta necesidad de manera eficaz y eficiente, los servicios requeridos se dividen en los siguientes cuatro lotes principales:

LOTE N° 1 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE AUTOCLAVES QUIRÚRGICOS TUNNAUER

Los autoclaves quirúrgicos son el núcleo de la bioseguridad hospitalaria, siendo indispensables para la correcta esterilización del instrumental médico y quirúrgico. El Dispensario Médico de Medellín requiere asegurar que estos



equipos operen bajo los rangos de presión, temperatura y seguridad establecidos por el fabricante. La falta de un mantenimiento riguroso en los autoclaves paraliza directamente la programación de procedimientos quirúrgicos y obstétricos, exponiendo a la Entidad a incumplimientos normativos y aumentando el riesgo de infecciones intrahospitalarias. Su operatividad continua es estrictamente necesaria para garantizar la seguridad del paciente.

Lote N° 2 – Mantenimiento preventivo, correctivo de MESAS DE CIRUGÍA, ELECTROBISTURÍ Y LÁMPARA CIELÍTICA

Estos equipos conforman la dotación esencial y crítica de las salas de cirugía. Su funcionamiento preciso y sincronizado es vital para el éxito de cualquier intervención quirúrgica. Las mesas de cirugía aseguran el posicionamiento adecuado del paciente; los electrobisturíes permiten realizar cortes y coagulaciones con alta precisión para minimizar el riesgo de sangrado; y las lámparas cielíticas proveen la iluminación óptima requerida por el equipo médico. Una avería imprevista en cualquiera de estos elementos durante un procedimiento compromete gravemente la integridad del paciente y genera la cancelación de agendas médicas, por lo que su mantenimiento oportuno y especializado es irrenunciable.

Lote N° 3 – Mantenimiento preventivo, correctivo de MÁQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELÍPTICAS

El proceso de recuperación física y rehabilitación integral de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FF.MM. depende en gran medida de la disponibilidad y el buen funcionamiento de los equipos de fisioterapia y acondicionamiento físico. Dado su uso continuo y exigente, estos equipos (máquinas especializadas, trotadoras y elípticas) presentan un desgaste mecánico y electrónico natural. El mantenimiento periódico es fundamental para evitar tiempos de inactividad que derivarían en retrasos considerables en los esquemas de rehabilitación, prolongando la recuperación funcional de los pacientes.

Lote N° 4 – Mantenimiento preventivo, correctivo de IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Los equipos de imágenes diagnósticas son herramientas tecnológicas de alta complejidad, determinantes para el diagnóstico clínico preciso y la toma de decisiones médicas oportunas. La descalibración o falla en estos sistemas puede resultar en diagnósticos erróneos o en el represamiento masivo de pacientes a la espera de exámenes de apoyo. Contratar su mantenimiento preventivo y correctivo asegura el cumplimiento de las normativas de radioprotección y habilitación en salud, garantizando la emisión de resultados confiables y la continuidad en la prestación de servicios de salud de alta calidad.

Dada la naturaleza de la necesidad, el deber de garantizar el derecho a la salud y con el ánimo de prestar un servicio eficaz, transparente y oportuno conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se requiere que el futuro Contratista (persona natural o jurídica) garantice la **“PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) - LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICA)”**. Una vez definida la necesidad, se procede a establecer su justificación.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

El Dispensario Médico de Medellín con corte abril de 2026 cuenta con un censo poblacional total de 35.755 usuarios, distribuidos así por ciclo de vida:

CENSO POBLACIONAL R7					
POR MOMENTO DE CICLO DE VIDA					
BR	ESM ADSCRIPCION	MOMENTO DE VIDA	GENERO		TOTAL
			FEMENINO	MASCULINO	
BR4			1117	5199	6316
	ESM BAACA 4		45	1284	1329



		1. Primera infancia	2	0	2
		2. Infancia	1	0	1
		3. Adolescencia	0	76	76
		4. Juventud	42	1202	1244
		5. Adultez	0	6	6
		6. Vejez	0	0	0
	ESM BIGIR		40	1153	1193
		1. Primera infancia	1	2	3
		2. Infancia	1	0	1
		3. Adolescencia	1	36	37
			37	1105	1142
		5. Adultez	0	9	9
		6. Vejez	0	1	1
	ESM BINUT		124	320	444
		1. Primera infancia	7	4	11
		2. Infancia	3	8	11
		3. Adolescencia	43	46	89
		4. Juventud	38	211	249
		5. Adultez	21	32	53
		6. Vejez	12	19	31
	ESM BIOSP		395	988	1383
		1. Primera infancia	7	20	27
		2. Infancia	34	35	69
		3. Adolescencia	111	183	294
		4. Juventud	133	595	728
		5. Adultez	60	114	174
		6. Vejez	50	41	91
	ESM BIPEB		8	154	162
		1. Primera infancia	0	0	0
		2. Infancia	0	0	0
		3. Adolescencia	1	2	3
		4. Juventud	2	148	150
		5. Adultez	1	1	2
		6. Vejez	4	3	7
	ESM GMJCO		504	1267	1771
		1. Primera infancia	17	14	31
		2. Infancia	41	52	93
		3. Adolescencia	160	228	388
		4. Juventud	163	767	930
		5. Adultez	78	169	247
		6. Vejez	45	37	82
	UASO BITER4		1	33	34
		1. Primera infancia	0	1	1
		2. Infancia	1	0	1
		3. Adolescencia	0	1	1
		4. Juventud	0	26	26
		5. Adultez	0	5	5
		6. Vejez	0	0	0
DMMED			11775	17664	29439

	ESM DMMED		11775	17664	29439
		1. Primera infancia	391	373	764
		2. Infancia	919	1041	1960
		3. Adolescencia	3077	3437	6514
		4. Juventud	3475	6381	9856
		5. Adultez	2079	5001	7080
		6. Vejez	1834	1431	3265
Total general			12892	22863	35755

Perfil epidemiológico. Caracterización de la población.

1.3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Fuerzas Militares de Colombia - Ejército Nacional de Colombia, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejército - Dispensario Médico de Medellín como entidad estatal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado. Asimismo, deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la Constitución Política de Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin de cumplir con los cometidos del Estado y la función pública, en salvaguarda del interés general como prevalente del particular. Para estos efectos, se llevará a cabo el proceso de selección cuyo objeto es la "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) - LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICA) CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO , SEGÚN VIGENCIA 2026", en apoyo de las funciones propias de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín y sus satélites.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

- El Dispensario Médico de Medellín, como prestador de servicios de salud, está en la obligación estricta de cumplir con los estándares de habilitación exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 3100 de 2019 o normatividad vigente). Estos estándares exigen de manera perentoria contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutado por personal idóneo, garantizando que los equipos biomédicos operen bajo las especificaciones técnicas y legales, incluyendo los lineamientos del INVIMA.
- Bajo los principios de la función administrativa y la contratación estatal (economía, eficacia y responsabilidad), el mantenimiento preventivo oportuno representa una medida de contención del gasto. Resulta financieramente más viable y responsable invertir en el sostenimiento y calibración de los equipos (autoclaves, mesas quirúrgicas, imágenes diagnósticas), que asumir los altos sobrecostos asociados a la reparación de fallas catastróficas, la indemnización por eventos adversos, o la reposición acelerada de equipos de alta complejidad por obsolescencia prematura.
- La tecnología biomédica involucrada en este proceso de contratación es de soporte crítico y diagnóstico. El correcto funcionamiento de autoclaves (para evitar infecciones asociadas a la atención en salud), de mesas de cirugía y electrobisturíes (para prevenir eventos adversos durante actos quirúrgicos) y de los equipos de imagenología (para evitar diagnósticos erróneos o radiación inadecuada), minimiza drásticamente la materialización de riesgos clínicos, protegiendo la vida y la integridad física de los usuarios.
- Las averías imprevistas en equipos indispensables generan la paralización inmediata de áreas críticas, lo que se traduce en la cancelación de cirugías, el represamiento de pacientes en salas de espera, la prolongación de estancias hospitalarias y la interrupción de procesos de rehabilitación física. El mantenimiento "a todo costo" asegura tiempos de respuesta rápidos y la disponibilidad permanente de la tecnología, garantizando una atención fluida y sin barreras administrativas o técnicas.



- Para que el cuerpo médico y asistencial del Dispensario y sus satélites pueda tomar decisiones precisas, los equipos de imágenes diagnósticas deben mantener una calibración exacta. Asimismo, la efectividad en la rehabilitación de los pacientes en el área de fisioterapia depende directamente del óptimo rendimiento mecánico y electrónico de equipos como trotadoras y elípticas.
- La Dirección de Sanidad Ejército tiene el mandato legal e institucional de administrar y optimizar los recursos dirigidos a los establecimientos de sanidad militar. Por consiguiente, es un deber ineludible proveer y mantener las herramientas tecnológicas necesarias para que la población beneficiaria adscrita al Dispensario Médico de Medellín reciba una atención integral, digna y garante de su derecho fundamental a la salud.

Por las razones expuestas anteriormente, se requiere que los mantenimientos sean ejecutados por personal técnico y profesional altamente capacitado, que cuente con las herramientas especializadas necesarias para desarrollar tal servicio, y que además garantice la instalación de repuestos originales, factores indispensables para alargar la vida útil de nuestro equipamiento hospitalario y garantizar la seguridad del paciente.

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla. En virtud de lo expuesto, se observa la viabilidad técnica y jurídica, por lo cual se recomienda al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín iniciar el respectivo proceso de contratación (selección abreviada, mínima cuantía o el que aplique según el presupuesto) que permita adquirir los servicios citados de forma eficiente y oportuna, garantizando los principios de la contratación estatal, en especial el principio de transparencia.

Por ello, se hace estrictamente necesario contratar los servicios citados para ofrecer una atención integral, segura y oportuna a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Dispensario Médico de Medellín.

A continuación, se enuncian la necesidad de los servicios así:

LOTE N° 1					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AUTOCLAVES QUIRUGICOS MARCA TUNNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".					
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT
1	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO –CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACION DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER ENCUESTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO: 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICACION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3. INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 4. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 5. VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 6. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 7. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 8. VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 9. REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 10. CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 11. EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 12. EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.	SERVICIO	1
2	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: ARM100-0070, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 " , CON LA DERIVACIÓN, N125WSLR, NICHOLSON	SERVICIO	1
3	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2 " , DOMMICK-HUNTER	SERVICIO	1
4	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE NO. GAS081-0004.GASKET, DOOR, INFLATABLE, 21MM, SILICONE, 26"X26", 2760MM. 1.037 KG. FOR T-MAX NARROW STYLE	SERVICIO	1
5	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: SOL026-0073 VALVULA SOLENOIDE 2 VIAS PARA AUTOCLAVE OPERATOR, SOLENOID VALVE, DIRECT OPERATED TYPE V, 3/2 WAY, 1/8" BSP X1.6, N.C.	SERVICIO	1
6	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION P/N SRV000-0469; GENERATOR SIGHT GLASS GASKET REPLACEMENT KIT	SERVICIO	1
7	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: ARM100-0069, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 " , SIN BYPASS, N125W, NICHOLSON	SERVICIO	1



8	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: SVL029-0077, VALVULA DE SOBREPRESIÓN 75 PSI	SERVICIO	1
9	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: VLV170-0024, VALVE, NEEDLE, 1/4"NPT, ST.ST 316	SERVICIO	1
10	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: RES075-0009, FLOTADOR DE NIVEL DE AGUA	SERVICIO	1
11	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION SAFETY VALVE, ASME UV/PED, 3/4"MPTX1" FPT, BRASS BODY, BRASS SEAT, 2.8BA	SERVICIO	1
12	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: HEA016-0013, RESISTENCIA, INMERSIÓN, ROSCADO 230V, 3/4 "X370, 2X1500W, COBRE	SERVICIO	1
13	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	ACONDICIONAMIENTO VAPOR-AIRE	SERVICIO	1

Relación Autoclaves:

LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA MANTENIMIENTO LOTE N°1					
NÚMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE EQUIPO	MARCA	MODELO / REFERENCIA	ESM
8004110000000000000139506	SE132SQX01	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	T-MAX 6	DMMED
8004110000000000000139507	SE132SQX01	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	T-MAX 6	DMMED

LOTE N° 2					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MESAS QUIRIGIRCAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".					
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT
1	85161501	MESA DE CIRUGIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 8 AÑOS DE SERVICIO, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODAS LAS JUNTAS DE LA MESA, COMPROBACIÓN DE TODAS LAS FUNCIONES DE LA MESA DESDE LOS DIFERENTES CONTROLES, REVISAR Y AJUSTAR LA HOLGURA DE LA COLUMNA, REVISAR LOS CILINDROS, LAS LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SUS CONEXIONES, COMPROBAR LA PRESIÓN EN EL ACUMULADOR , VERIFICAR EL ESTADO DE LAS BATERÍAS Y ESTADO DE LAS RUEDAS Y SISTEMA DE FRENO	SERVICIO	1
2	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ELECTROVÁLVULA PARA ALTA PRESIÓN (OPEN)	SERVICIO	1
3	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ELECTROVÁLVULA PARA ALTA PRESIÓN (CLOSED)	SERVICIO	1
4	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CILINDRO HIDRÁULICO	SERVICIO	1
5	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE MANGUERA ALTA PRESIÓN	SERVICIO	1
6	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ACEITE HIDRÁULICO 1/4 GALÓN	SERVICIO	1
7	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CAPACITOR	SERVICIO	1
8	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE BANCO DE BATERÍAS	SERVICIO	1
9	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RESERVORIO DE HYDRAULIC RESERVORIO	SERVICIO	1
10	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RESERVORIO DE O-RING RESERVORIO	SERVICIO	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELECTROBISTURI DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".					
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT
11	85161501	ELECTROBISTURI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 9 AÑOS DE SERVICIO, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO CON SUS DIFERENTES SUBSISTEMAS SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE	SERVICIO	1
12	85161501	ELECTROBISTURI	LIMPIAR EL GENERADOR, CABLES Y LÁPICES. REVISAR QUE NO HAYA CABLES EXPUESTOS, ROTOS O CONECTORES DAÑADOS	SERVICIO	1
13	85161501	ELECTROBISTURI	MEDIR FUGAS DE CORRIENTE (ALTA Y BAJA FRECUENCIA) Y VERIFICAR LA RESISTENCIA A TIERRA.	SERVICIO	1
14	85161501	ELECTROBISTURI	REEMPLAZO DE LÁPICES, PEDALES, CABLES DE ALIMENTACIÓN O COMPONENTES INTERNOS QUEMADOS	SERVICIO	1
15	85161501	ELECTROBISTURI	REPARACIÓN DE LA PLACA DE POTENCIA O LA UNIDAD DE CONTROL CENTRAL SI NO GENERA CORRIENTE	SERVICIO	1
16	85161501	ELECTROBISTURI	PROBAR EL EQUIPO BAJO CARGA (SIMULACIÓN DE CORTE/COAGULACIÓN) TRAS LA REPARACIÓN PARA ASEGURAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.	SERVICIO	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LAMPARA CIELITICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".					
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT



17	85161501	LAMPARA CIELITICAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 8 AÑOS DE SERVICIO, CHEQUEO DE INSTALACIÓN, COMPROBACIÓN DE MANEJO, COMPROBACIÓN DE CHEQUEO ELÉCTRICO, COMPROBACIÓN DE ILUMINACIÓN, CHEQUEO OPERACIONAL Y INSPECCIÓN VISUAL LO ANTERIOR EN LA LISTA DE CHEQUEO DISPUESTA POR EL FABRICANTE, DE IGUAL FORMA EL REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O PARTES ACORDES CON EL TIEMPO DE USO.	SERVICIO	1
18	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CONTROL BOARD (HYLED 760, TOUCH CONTROL PANEL) PAR. # 115-021663-00	SERVICIO	1
19	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE LED UNIT PART. N° 115-014794-00	SERVICIO	1
20	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE STERILIZABLE HANDLE ASSEMBLY PART. N° 115-006128-00	SERVICIO	1
21	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE DRIVE BOARD (FOR HYLED730/730M/760/760M) PART. N° 115-021675-00	SERVICIO	1
22	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE KIT- OUTER SEALING STRIP PART. N° 115-021757-00	SERVICIO	1

Relación Mesas de cirugía, Electrobisturí y Lámparas Cielíticas:

LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA MANTENIMIENTO LOTE N°2					
NÚMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE EQUIPO	MARCA	MODELO / REFERENCIA	ESM
8004110000000000000139492	SE132SQX01	MESA DE CIRUGIA	DR-MAX	SIN MODELO	DMMED
8004110000000000000139493	SE132SQX01	MESA DE CIRUGIA	DR-MAX	SIN MODELO	DMMED
8004110000000000000139503	SE132SQX01	ELECTROBISTURI	WEM	SS-501S	DMMED
8004110000000000000139509	SE132SQX01	ELECTROBISTURI	VALLEYLAB	FORCE 2	DMMED
8004110000000000000139461	SE132SQX01	ELECTROBISTURI	WEM	SS-501S	DMMED
8004110000000000000232623	SE132SQX01	ELECTROBISTURI	ERBE	VIO 300D	DMMED
8004110000000000000139497	SE132SQX01	LAMPARA CIELITICA	SFC10D0233	ST FRANCIS	DMMED
8004110000000000000139498	SE132SQX01	LAMPARA CIELITICA	SFC10D0235	ST FRANCIS	DMMED
8004110000000000000139499	SE132SQX01	LAMPARA CIELITICA	SFC10D0236	ST FRANCIS	DMMED

LOTE N° 3					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA TROTADORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".					
ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT
1	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE FABRICANTE QUE INCLUYA: DIAGNOSTICO, LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTEGRAL SISTEMAS VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE SALIDAS Y TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO, ACCESORIOS INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS MISMOS, GARANTIZAR SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS SEGÚN LISTADO Y OFERTA POR UNIDAD). DETECCIÓN DE FALLAS EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1
2	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA	SERVICIO	1
3	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1
4	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY	SERVICIO	1
5	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA PRINCIPAL DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1
6	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE ELÉCTRICA	SERVICIO	1
7	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA	SERVICIO	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELIPTICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SATELITES DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".					
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT
8	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	MANTENIMIENTO GENERAL DE ACUERDO A PROTOCOLO DE FABRICANTE QUE INCLUYA: DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTEGRAL SISTEMAS, VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE SALIDAS NIVELES DE ENERGÍA Y DE FUNCIONAMIENTO, REMPLAZO DE CABLES, ELECTRODOS Y ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS). Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS SEGÚN LISTADO Y OFERTA POR UNIDAD).	SERVICIO	1
9	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY	SERVICIO	1
10	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PEDALES	SERVICIO	1



11	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENA	SERVICIO	1
12	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1

Relación Trotadoras y Bicicletas Estáticas y Elípticas:

LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA MANTENIMIENTO LOTE N°3					
NÚMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE EQUIPO	MARCA	MODELO / REFERENCIA	ESM
80041100000000000000232351	SE132TFI01	BANDA SIN FIN	IGSA POWER	GS-800	DMMED
80041100000000000000141823	SE132TFI09	BANDA SIN FIN	JCT	50H3P165	BASPC11
80041100000000000000141957	SE132TFI01	BANDA SIN FIN	JCT	50H3P165	DMMED
80041100000000000000232343	SE132TFI01	BICICLETA ELIPTICA	PRECOR		DMMED
80041100000000000000141894	SE132TFI08	BICICLETA ELIPTICA	PRECOR		BASPC15
80041100000000000000232346	SE132TFI01	BICICLETA ESTATICA			DMMED-
80041100000000000000139584	SE132TFI14	BICICLETA ESTATICA			BASPC14
80041100000000000000213510	SE132TFI01	BICICLETA ESTATICA			DMMED
80041100000000000000141826	SE132TFI09	BICICLETA ESTATICA			BASPC11
80041100000000000000141709	SE132TFI04	ELIPTICA			BIGIR
80041100000000000000141958	SE132TFI01	ELIPTICA			DMMED
80041100000000000000130692	SE132TFI09	ELIPTICA			BASPC11
80041100000000000000141828	SE132TFI09	ELIPTICA			BASPC11

LOTE N° 4					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2026".					
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT
1	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL / EQUIPO DE RX ARCO EN C / MARCA: SIEMENS	SERVICIO	1
2	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PEDAL DE FLUOROSCOPIA / EQUIPO DE RX ARCO EN C /	SERVICIO	1
3	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISPARADOR DE MANO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1
4	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE FUENTE SNT / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1
5	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE INTERFACE / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1
6	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE INTERCONEXIÓN MONITORES SG / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1
7	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MONITORES / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1
8	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CAMARA DE VIDEO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1
9	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE RED SILICONADO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1
10	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMOSKOP / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1
11	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COLIMADOR / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1
12	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CPU D1 / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1
13	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA INVERSOR DE FILAMENTO D2 / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1
14	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL MODULO INVERSOR	SERVICIO	1
15	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS PEDALES DE MOVIMIENTO DE COLUMNA	SERVICIO	1
16	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA FUENTE PRINCIPAL	SERVICIO	1
17	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1
18	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1
19	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA INTERFAX DE VIDEO	SERVICIO	1
20	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA CORREA DE TRANSPORTE	SERVICIO	1
21	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS CHUPAZ DE SUCCION PELICULAS	SERVICIO	1
22	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL DEL DISPLAY	SERVICIO	1
23	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1
24	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LAMPARA DE IMPRESIÓN	SERVICIO	1
25	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS RODILLOS	SERVICIO	1



26	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SPRING CARRIGE	SERVICIO	1
27	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1
28	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISPARADOR	SERVICIO	1
29	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1
30	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1
31	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA INTERFAX DE VIDEO	SERVICIO	1
32	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA CORREA DE TRANSPORTE	SERVICIO	1
33	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS CHUPAZ DE SUCCION PELICULAS	SERVICIO	1
34	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL DEL DISPLAY	SERVICIO	1
35	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1
36	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LAMPARA DE IMPRESIÓN	SERVICIO	1

LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA MANTENIMIENTO LOTE N°4					
NÚMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE EQUIPO	MARCA	MODELO / REFERENCIA	ESM
8004110000000000000139845	SE132SQX01	ARCO EN C	ZIEHM	8000	DMMED
8004110000000000000241912	SE132SQX01	ARCO EN C CON INTENSIFICADOR DE IMAGENES	SIEMENS	SERIA 2794	DMMED
8004110000000000000139824	SE132IMA01	MAMOGRAFO	M-IV HOLOGIC	ASY 00555	DMMED
8004110000000000000210726	SE132IMA01	DIGITALIZADOR IMAGENES DIAGNOSTICAS	FUJIFILM	FCR CAPS	DMMED
8004110000000000000150558	SE132IMA01	ECOGRAFO	MINDRAY	Z6	DMMED
8004110000000000000139707	SE132OGR01	EQUIPO RADIOLOGIA PERIAPICAL	SIRONA DENTAL SYSTEMS	58054	DMMED

UNIDADES QUE CENTRALIZA LA REGIONAL SIETE QUE SON USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

El presente estudio previo está dirigido a satisfacer las necesidades aquí planteadas con destino a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que residan en la jurisdicción de la Brigada 15 o áreas aledañas que hacen parte de la regional siete, así:

REGIONAL SIETE					
UNIDAD SUPERIOR	SIGLA EJC	SIGLA ESM	NOMBRE	UBICACIÓN	TIPO ESM
DISAN	DMMED	DMMED	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	DISPENSARIO NIVEL II
BR04	BIPEB	ESM BIPEB	BATALLON DE INFANTERIA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BAACA4	ESM BAACA4	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIGIR	ESM BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIOPS	ESM BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"	BELLO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	GMCOR	ESM GMJCO	GRUPO DE CABALLERIA No. 04 "JUAN DEL CORRAL"	RIONEGRO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BINUT	ESM BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BRIER	BITER4	ESM BITER4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"	SANTA ROSA DE OSOS - LLANOS DEL CUIVA	ENFERMERIA

1.3.2 PERFIL EPIDEMIOLOGICO

El perfil epidemiológico es la expresión de la carga de enfermedad (estado de salud) que sufre la población, y cuya descripción requiere de la identificación de las características que la definen. Entre estas características están la mortalidad, la morbilidad y la calidad de vida.



El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales. El Ejército Nacional tiene características propias de la institución cuyo componente diferencial se basa en la alta movilidad, el cumplimiento de su misión constitucional, el apoyo para mantener el orden social, así como las características de los cantones militares que acogen en su interior a una población con características de vulnerabilidad. Por otra parte, se encuentra el personal retirado y los beneficiarios de los cotizantes quienes presentan unas características diferenciales.

Estructura Poblacional

De acuerdo con la información estipulada en el censo poblacional y la tendencia de 2024, en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con adscripción a Ejército Nacional, se registran 581.912 usuarios, cifra que corresponde a los usuarios que en la vigencia 2024 estuvieron afiliados en algún momento.

Asimismo, la gráfica n°. 1, presenta el comportamiento de adscripción de la población desde el mes de enero hasta diciembre 2024, evidenciando que el mes de diciembre registra el mayor número de usuarios afiliados, con un total de 518.635, mientras que febrero presenta el menor número con 502.626 usuarios, en promedio, se registraron 511.238 usuarios durante el período analizado.



Descripción de la Población

La distribución de usuarios por Fuerza de adscripción evidencia una alta concentración de la población en el Ejército Nacional de Colombia, que agrupa el 96,93 % del total de usuarios del Subsistema de Salud para el año 2024. la Armada de la República de Colombia, la Fuerza Aérea Colombiana y el Hospital Militar Central representan, de manera conjunta, una proporción reducida de la población adscrita.

Por tipo de usuario, se observa una composición poblacional diversa, en la que predominan los cotizantes y beneficiarios, quienes concentran la mayor proporción de usuarios del sistema, con 41,83% y 39,26%, respectivamente, lo que evidencia una elevada carga asistencial asociada tanto al personal militar como a sus núcleos familiares. De igual forma, el personal activo militar (21,36%) y los soldados (17,81%) representan un componente significativo de la población adscrita, estrechamente vinculado a las dinámicas operacionales y a las necesidades específicas de atención derivadas del servicio militar.

Adicionalmente, los retirados (13,12%) y pensionados (7,11%) conforman un grupo poblacional relevante con características demográficas y epidemiológicas diferenciadas, asociado a una mayor utilización de servicios de salud por condiciones crónicas y propias del curso de vida avanzado.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Tabla n° 1 Distribución de usuarios por Fuerza de adscripción, 2024.

FUERZA	N° POBLACION	PORCENTAJE
Armada de la República de Colombia	13748	2,36%
Ejército Nacional de Colombia	564055	96,93%
Fuerza Aérea Colombiana	2811	0,48%
Hospital Militar Central	1298	0,23%
Total general	581912	100,00%

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024 Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Tabla n° 2 Distribución de usuarios

TIPO DE USUARIO	N°. USUARIO	PORCENTAJE
Beneficiario	228447	39,26%
Cotizante	243391	41,83%
Activo-Civil	1370	0,24%
Activo-Militar	124307	21,36%
Pensionado	41347	7,11%
Retirado	76367	13,12%
No Cotizante	108016	18,56%
Alumno	4387	0,75%
Soldado (SL12-SL18)	103629	17,81%
Tutela	2058	0,33%
Total, general	581912	100,00%

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024-Procesado Bioestadística DISAN EJC.

Teniendo en cuenta la adscripción de los usuarios a los Establecimientos de Sanidad Militar, se dan a conocer los diez primeros ESM con mayor cantidad de usuarios, se evidencia que el Dispensario Médico de Medellín (DMMED) tiene un 6,08 % de la población total, con (35.377) usuarios, de los cuales el 47,11% equivalente a (16.666) corresponden a los beneficiarios.

Diez primeros ESM con mayor distribución de usuarios por categoría de adscripción.

Tabla n° 3 Diez primeros ESM con mayor distribución de usuarios por categoría de adscripción 2024

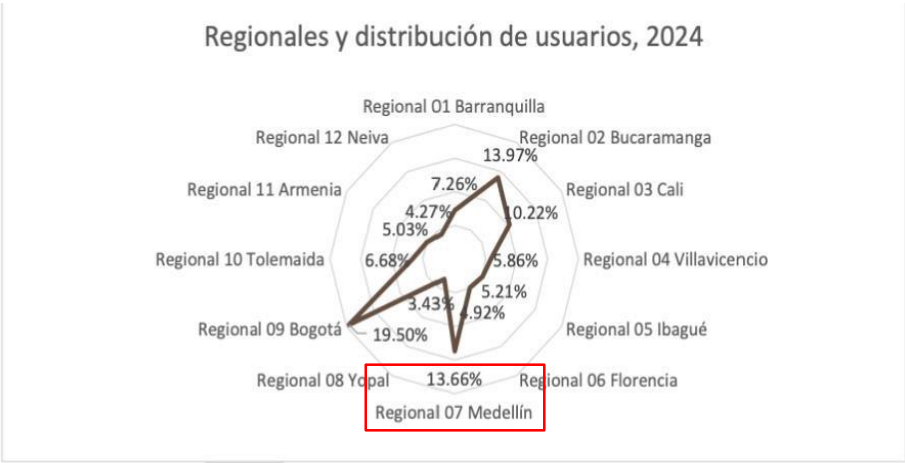
ESM	Beneficiario	%	Beneficiario tutela	%	Cotizante	%	No cotizante	%	Cotizante tutela	%	total	%
ESM DMMED	16.666	47,11	9	0,03	13.916	39,34	4.593	12,98	193	0,55	35.377	6,08
ESM DMTOL	6.623	25,13	3	0,01	15.006	56,93	4.711	17,87	16	0,06	26.359	4,53
ESM BASO6	13.661	57,62	6	0,03	8.746	36,89	1.207	5,09	89	0,38	23.709	4,07
ESM DMGEM	10.277	43,38	23	0,1	13.389	56,51	2	0,01	1	0	23.692	4,07
ESM DMBUG	11.498	49,95	10	0,04	9.177	39,87	2.246	9,76	89	0,39	23.020	3,96
ESM DISNORT	9.366	42,24	9	0,04	8.457	38,14	4.336	19,55	7	0,03	22.175	3,81
ESM DMSOC	14.184	64,96	13	0,06	7.631	34,95	0	0	7	0,03	21.835	3,75
ESM CRH - BASAN	7.370	35,25	8	0,04	9.790	46,83	3.137	15	602	2,88	20.907	3,59
ESM DMCAL	9.040	44,67	2	0,01	8.715	43,07	2.320	11,46	159	0,79	20.236	3,48
ESM DMORI	8.759	43,39	9	0,04	9.236	45,75	2.125	10,53	60	0,3	20.189	3,47

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024- Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

En la distribución de usuarios por regional, se observa que las regionales con mayor cantidad de usuarios son regional 9 con el 19.50%, regional 2 con el 13.97%, regional 3 con el 13.66% y regional 3 con el 10.22% ocupando el 57.35% del total de la población afiliada al Ejército Nacional con un total de 333.700 usuarios distribuidos entre beneficiarios, cotizantes y no cotizantes.

Regionales y distribución de usuarios, 2024





De acuerdo a la clasificación por Regional, la regional 08 Yopal cuenta con menor cantidad de usuarios (19.975) equivalentes al 3.43% de la población total. Donde el 26.13% (5.219) hacen parte de la categoría beneficiarios, el 44.43% (8.874) pertenecen a la categoría cotizantes, y el 29.45% (5.882) pertenecen a la categoría no cotizantes.

Regionales según la distribución de usuarios por categoría de adscripción

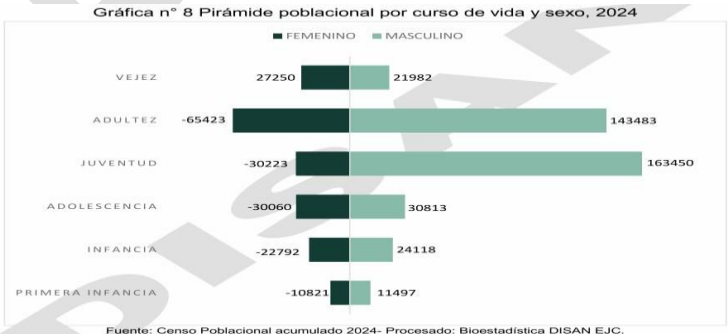
Tabla n° 4 Regionales según la distribución de usuarios por categoría de adscripción, 2024.

REGIONAL	BENEFICIARIO	%	COTIZANTE	%	NO COTIZANTE	%
Regional 01 Barranquilla	16621	39,32%	14440	34,16%	11213	26,52%
Regional 02 Bucaramanga	34722	42,72%	32935	40,52%	13621	16,76%
Regional 03 Cali	21074	35,44%	28251	47,51%	10141	17,05%
Regional 04 Villavicencio	11154	32,73%	15771	46,28%	7152	20,99%
Regional 05 Ibagué	15508	51,17%	12323	40,66%	2478	8,18%
Regional 06 Florencia	6955	24,29%	13075	45,66%	8608	30,06%
Regional 07 Medellín	32209	40,52%	30156	37,94%	17116	21,53%
Regional 08 Yopal	5219	26,13%	8874	44,43%	5882	29,45%
Regional 09 Bogotá	49752	43,84%	47826	42,15%	15897	14,01%
Regional 10 Tolemaida	8822	22,71%	21514	55,38%	8514	21,92%
Regional 11 Armenia	13870	47,40%	11426	39,05%	3967	13,56%
Regional 12 Neiva	12676	51,06%	8723	35,14%	3427	13,80%
Total, general	228582	39,28%	245314	42,16%	108016	18,56%

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024 Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Pirámide poblacional por curso de vida y sexo, 2024

De acuerdo a la gráfica n°8, se evidencia que la prevalencia de usuarios afiliados al Ejército Nacional para la vigencia 2024, se encuentran en el curso de vida juventud y adultez con un 69.18% (402.579) usuarios de los cuales corresponde el 33.28% a la etapa de juventud con (163.450) usuarios de género masculinos y (30.223) usuarios de género femenino, el 35.90% se encuentran en la etapa de adultez con (143.483) usuarios de género masculino y (65.423) usuarios de género femenino.



A partir de la distribución por momento curso de vida por regionales, se identifica que la mayor población correspondiente a primera infancia se concentra en la Regional 09 Bogotá con 4.495 usuarios, seguida por la Regional 07 Medellín con 3.096 usuarios y la Regional 02 Bucaramanga con 3.241 usuarios.

En cuanto a la distribución por regionales, como se evidencia en la siguiente tabla, la Regional 09 Bogotá aporta el 20.41% (552.236), ya que en esta regional se concentra un alto volumen de población de Ejército Nacional, seguida por la regional 02 Bucaramanga con el 15% (405.879), de acuerdo a lo anterior se observa que el mayor porcentaje de la población se concentra en las áreas metropolitanas. Por el contrario, de las regionales con menor reporte de consultas corresponden a la regional 8 Yopal con el 3.47% (93.981), seguida por la regional 12 Neiva con el 4.13% (111.776), y regional 11 Armenia con el 4.82% (130.496) consultas.

Distribución de RIPS por regional, 2024

REGIONAL	CUMPLIDAS	% DE AGENDAMIENTO
REGIONAL 01 BARRANQUILLA	241503	8,92%
REGIONAL 02 BUCARAMANGA	405879	15,00%
REGIONAL 03 CALI	241138	8,91%
REGIONAL 04 VILLAVICENCIO	168619	6,23%
REGIONAL 05 IBAGUÉ	131554	4,86%
REGIONAL 06 FLORENCIA	137894	5,10%
REGIONAL 07 MEDELLÍN	317344	11,73%
REGIONAL 08 YOPAL	93981	3,47%
REGIONAL 09 BOGOTÁ	552236	20,41%
REGIONAL 10 TOLEMAIDA	173764	6,42%
REGIONAL 11 ARMENIA	130496	4,82%
REGIONAL 12 NEIVA	111776	4,13%
TOTAL, GENERAL	2706184	100,00%

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2024 Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Teniendo en cuenta la información reportada en los RIPS de consultas a nivel nacional para la vigencia 2024, se registraron 292.488 inasistencias a consulta. De acuerdo con el comportamiento de inasistencias por regionales, se observa que la regional 9 Bogotá tiene el mayor porcentaje de inasistencias con un 37.59%, seguido por la regional 2 Bucaramanga con un 11.47% del total de las inasistencias generadas.

Análisis de consultas por Regionales

A continuación, se realiza un análisis general de la distribución de consultas por las doce regionales, siendo el servicio de atención de consulta externa el de mayor demanda, seguido por urgencias y consulta de PYD RIAS.

Distribución de consultas por usuarios, Regional 7 2024

SERVICIO DE ATENCIÓN	N°	%
Consulta Externa	267626	73,19%
Consulta Prioritaria	42389	11,59%
Consulta PYD (RIAS)	32431	8,87%
Salud Operacional	21216	5,80%
Seguimiento	779	0,21%
Consulta Hospitalización	575	0,16%
Salud Ocupacional	364	0,10%
Cirugía	110	0,03%
Solo Procedimientos	102	0,03%
Consulta Observación	33	0,01%
Consulta Domiciliaria	19	0,01%
Telesalud	17	0,00%
Total	365661	100%

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2024



Análisis de procedimientos por Regionales, Regional 7 2024

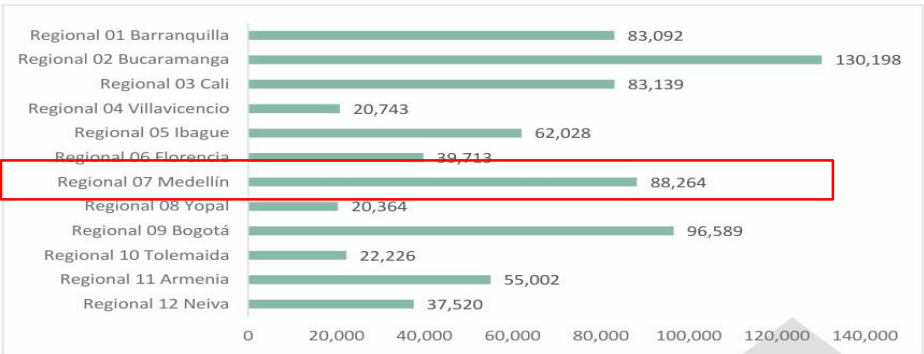
A continuación, se realiza un análisis general de la distribución de gestión de CUPS por las doce regionales, el cual permite evidenciar la gestión según CUPS de procedimientos con mayor demanda, siendo la categoría de mayor demanda Laboratorios, seguido de otros procedimientos no quirúrgicos.

Tabla n° 75 Distribución de gestión según CUPS de procedimientos, Regional 7 2024.				
CUPS DE PROCEDIMIENTO	N° DE ATENCIONES	%	N° DE PACIENTES	%
Imagenología y otras ayudas DX	9182	2,53%	5957	6,57%
Laboratorios	181515	50,07%	22708	25,06%
Otros procedimientos no quirúrgicos	128921	35,56%	35350	39,01%
Procedimientos quirúrgicos	23776	6,56%	13693	15,11%
Sin Clasificación	19121	5,27%	12904	14,24%
Total	362515	100,00%	90612	100,00%

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2024 - Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Distribución de facturas por regional 2024

De acuerdo a la siguiente tabla, se observa que se generaron un total de (738.878) facturas, donde el 76,67% con (566.495) se encuentra distribuido en 15 establecimientos que generaron la mayor facturación y donde se evidencio que Bogotá género un total del 12,58% con (92.939), seguido por Ibagué quien género el 8,39% con (62.028), y donde el establecimiento que menor facturación género fue pasto con el 2,36% con (17.444) facturas reportadas.



Se presenta en la siguiente Tabla n°166 los servicios registrados en la trazabilidad, con la distribución total de las (738.878) facturas. Se observa que el servicio de consulta externa cuenta con el 26,53% equivalente a (196.058), seguido por imágenes y procedimientos diagnósticos con el 21,27% equivalente a (157.164) facturas. Mientras que el servicio de Unidad mental aporta el menor número de facturas con un 0,00%.

Distribución de los quince establecimientos con mayor atención 2024

UNIDAD SATELITE	TOTAL, FACTURAS	% FACTURAS
BOGOTA	92.939	12,58%
IBAGUE	62.028	8,39%
CALI	51.377	6,95%
BUCARAMANGA	51.177	6,93%
MEDELLIN	45.298	6,13%
CUCUTA	39.927	5,40%
NEIVA	37.520	5,08%
FLORENCIA	28.754	3,89%
VALLEDUPAR	28.648	3,88%
MONTERIA	26.434	3,58%
BARRANQUILLA	24.817	3,36%
TUNJA	22.681	3,07%
SANTA MARTA	19.340	2,62%
ARMENIA	18.111	2,45%
PASTO	17.444	2,36%
Subtotal	566.495	76,67%
Otras	172.383	23,33%
Total	738.878	100,00%

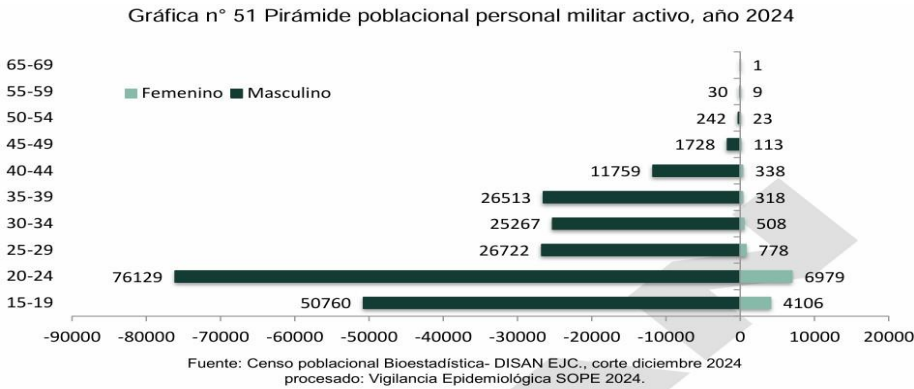
Fuente: Trazabilidad enero-diciembre 2024
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC.



Pirámide Poblacional

La pirámide poblacional del personal militar activo del Ejército Nacional muestra un marcado desequilibrio de género, con predominancia masculina en todos los grupos de edad. La base es amplia en los rangos de 15 a 24 años, mientras que a partir de los 41 años se observa un estrechamiento significativo, reflejando el inicio de los procesos de pensión y retiro. Esta estructura evidencia una fuerza laboral joven y mayoritariamente masculina.

Pirámide poblacional personal militar activo Ejército, año 2024.



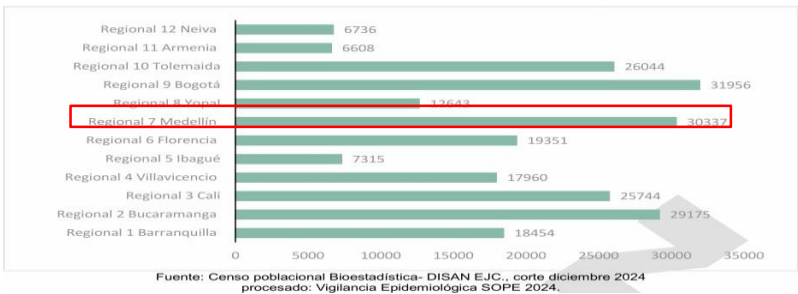
Distribución de la Población Militar por Regional

De acuerdo con el censo de diciembre del 2024 emitido por la Dirección General de Sanidad Militar en Talento Humano, la población militar activa de Ejército Nacional afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, están asignadas a Regionales para su atención médica; estas regionales están conformadas por los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados en los siguientes departamentos:

- Regional 1: Guajira, Atlántico, Magdalena, Cesar
- Regional 2: Cesar, Norte de Santander y Santander
- Regional 3: Valle del Cauca, Cauca y Nariño
- Regional 4: Meta, Guaviare y Vaupés
- Regional 5: Tolima
- Regional 6: Caquetá y Putumayo
- Regional 7: Chocó, Antioquia, Santander y Boyacá
- Regional 8: Arauca y Casanare
- Regional 9: Cundinamarca, Boyacá, Meta, Vichada, Guainía
- Regional 10: Meta y Cundinamarca
- Regional 11: Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca
- Regional 12: Huila

La distribución de los 232,323 militares en las diferentes regionales del país muestra una concentración significativa en algunas zonas. Las regionales con mayor número de militares son regional 9 (14%), regional 7 (13%) y regional 2 (13%), lo que indica su relevancia estratégica dentro del territorio nacional. Le siguen la regional 3 y 10, cada una con el 11% del total. Otras regionales como la 1, 4 y 6 cuentan con el 8% cada una, mientras que la regional 8 alcanza un 5%. Las regionales con menor proporción son regionales 5, 11 y 12, cada una con solo el 3% del total. Esta distribución sugiere un despliegue enfocado en las principales ciudades y centros operativos del país.

Distribución del personal militar activo según regional, año 2024.



PERFIL DEMOGRAFICO REGIONAL 7

La población afiliada al Subsistema de Salud de la Regional 7 se encuentra asignada a los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) adscritos a esta Regional para la prestación de los servicios médicos. Dichos establecimientos están ubicados en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó, conformando la red asistencial encargada de garantizar la atención integral en salud al personal militar, sus familias y demás beneficiarios, los cuales están conformados por los Establecimientos de Sanidad Militar, BAEV5, BAEV8, BAACA4, BAS11, BAS14, BAS15, BAS17, BIBAR, BIBOM, BICAB, BIGIR, BIJUL, BINUT, BIOSP, BIPEB, BIREY, BIRIF, BITER11, BITER4, BIVEL, DMMED, GMJCO.

Tabla No. 1. REGIONAL 7 Población afiliada, 2024.	
ESM	No. Población
BAEV5	87
BAEV8	7
BAACA4	314
BAS11	13962
BAS14	4464
BAS15	5855
BAS17	8977
BIBAR	631
BIBOM	234
BICAB	830
BIGIR	5
BIJUL	496
BINUT	743
BIOSP	1510
BIPEB	298
BIREY	1268
BIRIF	3821
BITER11	99
BITER4	50
BIVEL	520
DMMED	36487
GMJCO	2140
Total, general	82798

Fuente: Censo Poblacional 2024 - Procesado: Bioestadística R7 2024

Estructura poblacional REGIONAL 7

De acuerdo con la información del censo poblacional 2024, en la REGIONAL 7, se registran 82.798 usuarios, esta cifra corresponde a la vigencia 2024.

Tabla No. 114. Población afiliada, 2024.	
ESM	No. Población
REGIONAL 7	82789
Total, general	82789

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2024: Bioestadística.

Descripción de la población según Fuerza de adscripción y categoría de usuario.

El Subsistema de Salud de la REGIONAL 7 tiene caracterizados los usuarios según la fuerza a la que pertenece, teniendo en cuenta que el 94.97 % (78637) de la población pertenece a Ejército, Armada con 4.43 % (3669) y Fuerza Aérea que corresponde a 0.58 % (485) usuarios, según el censo poblacional 2024.



Tabla no. 112. Distribución de usuarios por Fuerza de adscripción, 2024.

Fuerza	No. Población	Porcentaje
Ejército Nacional de Colombia	78637	94,97 %
Armada de la República de Colombia	3669	4,43 %
Fuerza Aérea Colombiana	485	0,58 %
Hospital Militar Central	7	0,01 %
Total, general	82798	100

Fuente: Consolidado Morbilidad R7 2024: Bioestadística.

MORBILIDAD – SITUACIÓN DE SALUD

De acuerdo a los datos brindados por el área de Bioestadística, los procedimientos brindados por la REGIONAL 7, los cuales corresponden a cirugía, consulta externa, consulta hospitalización, consulta prioritaria, consulta PyD, consulta urgencias, seguimiento, solo procedimientos y telesalud, comprendidas entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2024, con un total de 387564 atenciones para este periodo de tiempo.

Servicios prestados en la regional 7

Tabla No. 115. Cinco principales atenciones durante el, 2024

Tipo de Atención prestada	No. Atenciones	Porcentaje
Consulta Externa	287191	74.38 %
Consulta Prioritaria	42422	10,98 %
Consulta PyD (RIAS)	34445	8,92 %
Salud Operacional	21469	5,56 %
Consulta Hospitalización	575	0.14 %
Total General	386102	100

Fuente: Rips 2024: Bioestadística.

Observamos que el 74.38% de las atenciones realizadas en el DMMED corresponde a consulta externa, sin embargo, existen otros servicios como son Consulta Prioritaria, Consulta Urgencias, Consulta Hospitalizados y Cirugía, que le aportan a dicha área, y que se tendrán en cuenta para las estadísticas del presente perfil epidemiológico.

Urgencias y Atención Prioritaria

A continuación, se ilustra la demanda mensual del servicio de urgencias y atención prioritaria en el DMMED durante 2024, sumando un total de 15.733 atenciones. Se observa que el pico máximo de demanda ocurrió en marzo con 1.708 servicios (10,85%), seguido de una tendencia de estabilización que promedia las 1.400 atenciones mensuales, exceptuando el descenso atípico de septiembre (26 casos).

Tabla No. 152. Mes de atención en servicio de urgencias y atención prioritaria, 2024.

MES	ATENCIONES	%
ENERO	1081	6.87%
FEBRERO	1285	8,16%
MARZO	1708	10,85%
ABRIL	1596	10,14%
MAYO	1516	9,63%
JUNIO	1457	9,26%
JULIO	1476	9,38%
AGOSTO	1421	9,03%
SEPTIEMBRE	26	0,16%
OCTUBRE	1473	9,36%
NOVIEMBRE	1373	8,72%
DICIEMBRE	1321	8,39%
TOTAL GENERAL	15733	100,0%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.



Gráfica 2. Atención en urgencias y prioritaria por mes, 2024.



Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

La siguiente tabla muestra las diferentes especialidades registradas durante urgencias o atención prioritaria.

Atenciones en el servicio de urgencias y atención prioritaria e interconsulta por especialidad, 2024

ESPECIALIDAD	ATENCIONES	%
MEDICINA GENERAL	14552	92,49%
ODONTOLOGIA GENERAL	977	5,74%
PSICOLOGIA	184	1,16%
GINECOLOGIA	7	0,04%
MEDICINA INTERNA	4	0,02%
MEDICINA FAMILIAR	3	0,01%
ENFERMERIA PROFESIONAL	3	0,01%
CX GENERAL	2	0,01%
PEDIATRIA	1	0,01%
TOTAL GENERAL	15733	100,0%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

Como se observa en la tabla anterior, según los tipos de citas hechas para el servicio de urgencias y atención prioritaria e interconsulta, en primer lugar, está Medicina general con un 92,49 %, seguido de Odontología general con un 5,74%, y Medicina Interna con 0.02% del total.

Atenciones por especialidad médica, DMMED 2024

La Tabla No. 119 expone la distribución de las 39.136 atenciones médicas del DMMED en 2024, donde predominan Medicina Interna (11,50%) y Medicina Familiar (10,59%) en segundo lugar.

ESPECIALIDAD	ATENCIONES	%
MEDICINA INTERNA	4500	11,50%
MEDICINA FAMILIAR	4145	10,59%
ORTOPEDIA	3185	8,14%
PEDIATRIA	3136	8,01%
UROLOGIA	2899	7,41%
DERMATOLOGIA	2777	7,10%
OFTALMOLOGIA	2765	7,07%
GINECOLOGIA	2651	6,77%
OTORRINOLARINGOLOGIA	2434	6,22%
NEUROPSICOLOGIA	1762	4,50%
PSQUIATRIA	1740	4,45%
CX GENERAL	1618	4,13%
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	815	2,08%
ODONTOPEDIATRIA	771	1,97%
PERIODONCIA	770	1,97%
IMÁGENES DIAGNOSTICAS	612	1,56%
FISIATRIA	598	1,53%
AUDIOLOGIA	542	1,38%
ENDODONCIA	424	1,08%
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	340	0,87%
RADIOLOGIA	335	0,86%
ANESTESIOLOGIA	274	0,70%
NEUROCIRUJANO	16	0,04%
NEUROLOGIA	16	0,04%
CX MAXILOFACIAL	11	0,03%
TOTAL	39136	100.00%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.



CUPS de atención en prioritaria y urgencias, 2024.

CUPS DE ATENCIÓN	ATENCIONES	%
Consulta De Urgencias Por Medicina General	10438	70,66%
Consulta De Primera Vez Por Medicina General	4049	27,41%
Consulta De Control O De Seguimiento Por Terapia Respiratoria	199	1,34%
Atención (Visita) Domiciliaria, Por Medicina General	51	0,34%
Na	21	0,14%
Consulta De Control O De Seguimiento Por Medicina General	6	0,04%
Consulta De Urgencias, Por Especialista En Ortopedia Y Traumatología	6	0,04%
Cuidado (Manejo) Intrahospitalario Por Medicina General	1	0,01%
TOTAL GENERAL	14771	100,0%

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

. Primeras causas de atención en el servicio de urgencias y atención prioritaria, 2024

NOMBRE DIAGNOSTICO PPAL	CODIGO CIE10	ATENCIONES
Otros Dolores Abdominales Y Los No Especificados	R104	572
Diarrea Y Gastroenteritis De Presunto Origen Infeccioso	A09X	414
Faringitis Aguda, No Especificada	J029	264
Rinofaringitis Aguda (Resfriado Común)	J00X	231
Cefalea	R51X	228

Fuente: Rips R7 2024: Bioestadística.

1.3.3 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DISAN – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades No. 2026334003832443, avalada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Lote 1:** No. 39626 del 26 de enero de 2026, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000,00), **Lote 2:** No. 39326 del 26 de enero de 2026 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00), **Lote 3:** No. 39526 del 26 de enero de 2026 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), **Lote 4:** No. 39426 del 26 de enero de 2026 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) recurso 10 CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por MINISTERIO DE DEFENSA.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual.

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURS O	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	NECESIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	LOTE No. 1: AUTOCLAVES	\$ 58.000.000,00
			LOTE No. 2: MESAS DE CIRUGIA	\$ 10.000.000,00
			LOTE No. 3: MAQUINAS CAMINADORAS	\$ 40.000.000,00
			LOTE No. 4: IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	\$ 40.000.000,00
TOTAL				\$ 148.000.000,00

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:



- a. PERSONAS NATURALES
- b. PERSONAS JURÍDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES
- e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Los servicios requeridos con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan de Necesidades No. **2026334003832443** de fecha **21 de abril de 2026**, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS UNSPSC y se detalla la necesidad consolidada por el DMMED- REGIONAL 7.

1.3.4 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio y teniendo en cuenta que se requiere la prestación de servicios no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

Cabe resaltar que actualmente la Entidad no cuenta el personal capacitado para prestar los servicios que se requieren contratar. El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como unidad centralizadora necesita contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de Lote 1 autoclaves, Lote 2 mesas de cirugía, Lote 3 maquinas caminadoras, Lote 4 Imágenes diagnósticas, del Dispensario Médico de Medellín y sus establecimientos centralizados Regional 7 para la vigencia 2026, con una entidad que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

1.3.5 CÓDIGOS UNSPSC - IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS²

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(16) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	(15) REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO	85161500

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)” (Subrayado fuera de texto.).

2.1.6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTES.

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de

² <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>



contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los bienes y servicios del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar si la necesidad se puede cubrir, a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?³.

Acuerdos Marco vigentes y próximos.

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Vehículos III

También se confirman los Acuerdo Marco de Precios que existen para la salud⁴ son los siguientes: (I) Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III (II) Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos, (III) Adquisición de Equipos Biomédicos II y (V) Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>

			
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III Comprar	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de Comprar	Adquisición de Equipos Biomédicos II Comprar	Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación Comprar
			
 Especificaciones	 Especificaciones	 Especificaciones	 Especificaciones
			
			

Como quiera que la necesidad de la prestación de servicios integrales para la atención de conductas adictivas planteadas por el DMMED, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente TVEC anteriormente analizado, el acuerdo marco cuenta con condiciones diferentes a las del actual proceso, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad Mínima Cuantía, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios requeridos por la entidad.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025", a continuación, se establece el análisis del sector para la "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) - LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICA) CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO , SEGÚN VIGENCIA 2026".

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...) así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestación de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se presten los servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario contratar la "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) - LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICA) CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO , SEGÚN VIGENCIA 2026".

CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA⁵.

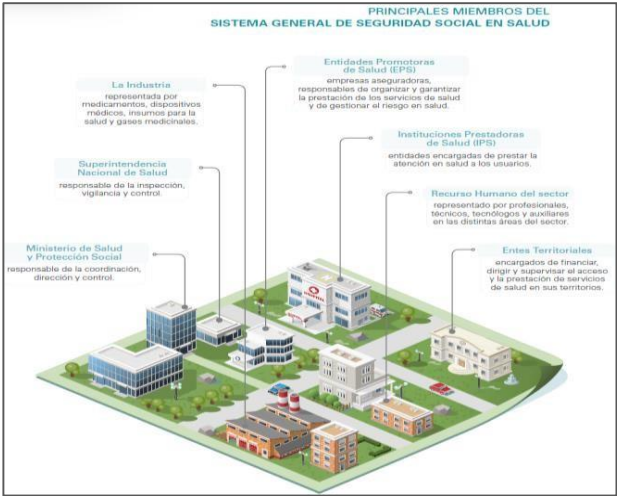
El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan servicio estas entidades. De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud. A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad".

En el funcionamiento del SGSSS interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema: los pacientes.

Asimismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población.

⁵ <https://www.andi.com.co/Home/Camara/1042-camara-de-aseguramiento-en-salud>

PRINCIPALES MIEMBROS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR SALUD.

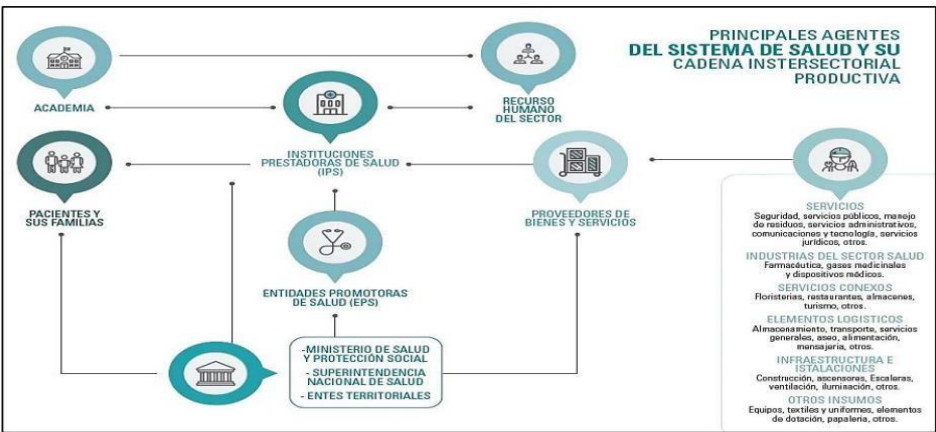


También se deben mencionar actores que, desde hace un tiempo, tienen una gran injerencia en el sector y cuyas decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la Rama Judicial.

PRINCIPALES AGENTES DEL SISTEMA DE SALUD Y SU CADENA INTERSECTORIAL PRODUCTIVA.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- ✓ Los Aportantes
- ✓ Los Aseguradores
- ✓ Los Prestadores de Servicios de Salud
- ✓ Los Proveedores de Medicamentos
- ✓ Los Pacientes – Consumidores
- ✓ Las Agencias Estatales



En este sector se demuestra la importancia de trabajar colectivamente para alcanzar objetivos comunes. La colaboración de esta gran cadena intersectorial aporta al crecimiento del sector, permite la inversión de recursos en tecnología y genera innovaciones en bien del paciente. De igual manera, la colaboración es necesaria para la gestión del riesgo en salud y para la protección y distribución de los recursos del sistema.⁶

Cualquier transformación de los resultados en salud, además de su puesta en marcha y funcionamiento, requiere de la alineación de estrategias y el fortalecimiento de la comunicación. Este es un sector en constante cambio, lo que implica

⁶ <https://encolombia.com/economia/economiacolombiana/sector-salud/informe-sostenibilidad/contexto-sector-salud/>

permanentemente nuevos retos y necesidades de articulación. El actual sistema de salud colombiano tiene muchas virtudes. Esto se refleja en la evolución de los indicadores de salud pública, cobertura en salud y gasto de bolsillo de las últimas décadas.

Un reciente estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre el sistema de salud colombiano afirma que los logros en cobertura y acceso que ha logrado el país son bastante notorios.

Adicionalmente, de acuerdo al Informe Sobre la Salud en el Mundo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el sistema de salud colombiano es el mejor en Latinoamérica y el vigésimo segundo en el mundo.

ESTADO DEL SISTEMA DE SALUD CIERRE 2025 – INICIO 2026⁷:

El sistema de salud actualmente se encuentra atravesado por una coyuntura marcada por problemas de acceso y de sostenibilidad de los recursos que son destinados para cubrir los beneficios en salud de la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Estado al cierre de 2025

El patrimonio negativo neto aumentó del año 2022 al 2023 en más del 100%, nivel que se mantiene del año 2023 al 2024 con un aumento del 93%, llegando a los -\$9,7 billones, esto sin considerar a Nueva EPS por ausencia de información de esta entidad en la fuente oficial. De esta manera, se puede esperar que el patrimonio negativo del sistema se encuentre en niveles más altos.

En cuanto al comportamiento de la pérdida operacional y el resultado del ejercicio, su tendencia ha sido similar a la del patrimonio. De la vigencia 2023 a 2024, la pérdida operacional negativa incrementó en 48%, pasando de -\$4,6 billones a -\$6,8 billones. Nuevamente estos resultados no cuentan con el catálogo financiero de la Nueva EPS en la última vigencia, por lo que la pérdida operacional del sistema podría ser más alta. El 57% de la pérdida operacional está concentrada en el régimen contributivo al cierre de 2024.

En cuanto a la vigencia 2025, según catálogos financieros del sistema, el resultado operacional al mes de noviembre del mismo año (actividades de 2025) arroja una pérdida que equivale a los \$7,3 billones. En el régimen contributivo las pérdidas corresponden a los \$3,7 billones, que representan el 51,3% del total de pérdidas. Las pérdidas operacionales en el régimen subsidiado son de \$1,6 billones y, sobre las entidades que operan en ambos regímenes, (sin incluir Mutualse EPS), las pérdidas son de \$1,8 billones. El resultado del ejercicio, entendido como cierre de ingresos, gastos y costos, el cual comprende los ingresos operacionales y aquellos derivados de rendimientos financieros y otros (ingresos totales), muestra un resultado negativo de -\$5,6 billones.

Se debe indicar que, en el contexto señalado anteriormente para la vigencia 2025, los catálogos financieros al mes de noviembre de 2025 publicados por la Superintendencia Nacional de Salud y último disponible a la fecha no contienen los datos de la Nueva EPS, Mutualse EPS y Pijaos EPS. No se conoce la gestión y balance de entidades que, como la nueva EPS, tiene a cargo más de 11 millones de afiliados. De la siniestralidad global, se puede observar que esta supera el 100% en 8,6 pp, lo que refleja que a cierre de 2025 se agudizará la insuficiencia del sistema en comparación con años anteriores. El patrimonio es negativo y se sitúa en -\$15,8 billones, aunque este valor llegaría a -\$16,0 billones al incluir el registro de Mutualse EPS.

Balance 2025 (noviembre)	
Billones de pesos	
Concepto	Valor (billones de pesos)
Activo	\$18,8
Pasivo	\$34,6
Patrimonio	- \$15,8
Ingreso Operacional	\$63,1
Otros Ingresos	\$1,8
Ingresos totales	\$64,9
Gastos (GA)	\$4,5
Costo médico (CM)	\$65,9
Resultado operacional	- \$7,3
Resultado del ejercicio	- \$5,6
Siniestralidad ((CM+GA) / Ingresos)	108,6%

Fuente: Catálogos Financieros – Supersalud noviembre 2025

⁷ <https://consultorsalud.com/presupuesto-maximo-rezagado-pgrs-alz-salud-2026/>



Frente al presupuesto máximo, se observa que el giro de los recursos o el monto liquidado por parte de la ADRES al mes de diciembre de 2025 (última información disponible a la fecha) para la financiación de los servicios y tecnologías

financiados con cargo a dicho presupuesto asciende a \$2,4 billones, sin embargo, se estima que para 2025 el presupuesto reconocido ronda los \$4,4 billones y la apropiación presupuestal definitiva al mismo mes es de \$4,2 billones que se observa su vez en la Resolución 185903 de 2025[2]. Esto indica que se ejecutaron el 57% de los recursos al último mes de la respectiva vigencia, quiere decir que el año 2025 se caracterizó también por ser un año de retraso en la ejecución y liquidación de los recursos de presupuesto máximo en términos proporcionales con el tiempo de ejecución que se ha traducido en la falta de oportunidad de los recursos en la EPS.

Resolución "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2025".



ACCESO Y OPORTUNIDAD

Peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS)

El aumento de reclamaciones en la atención en salud es el resultado de problemas estructurales en el sistema de salud, agravados por la difícil situación de sostenibilidad que atraviesa el sistema, lo que disminuye progresivamente la confianza de la ciudadanía en el mismo y aumenta de forma paralela otras problemáticas que perjudican exclusivamente a los usuarios.

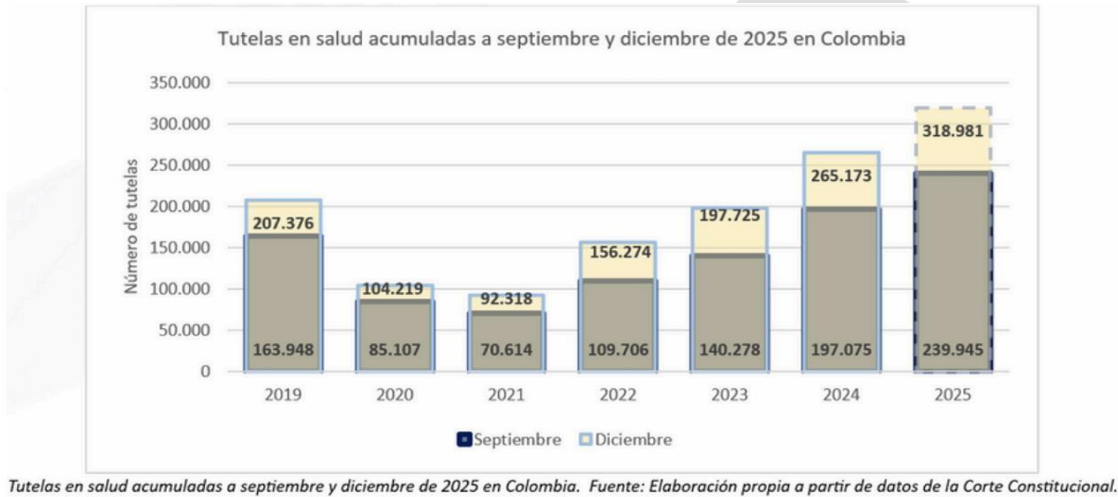
Las PQRS como mecanismo para exigir y mejorar la calidad de los servicios adquiridos han mostrado un incremento importante en los últimos periodos analizados. Para el análisis presente se consideró la información publicada por la Superintendencia de Salud que corresponde a agosto, mes en el que se observa un aumento del 36,4% frente al reporte anterior en el que se analizaron las cifras de junio. Con respecto a las cifras que se esperan a cierre de la vigencia 2025, se calcula que, de continuar con el mismo promedio de incremento de agosto a diciembre de los últimos 8 años (55%), para finales de 2025 se registrará una cifra aproximada de 2.061.583 PQRS acumuladas en el año, cifra que contrasta con el informe presentado por la Defensoría del Pueblo, que el pasado 6 de noviembre proyectó en audiencia defensorial un acumulado para diciembre de 2.011.277 PQRS. Si bien no son iguales, ambas cifras estiman un incremento del acumulado a diciembre de más de 2 millones de quejas en salud.



Nota: La barra de diciembre de 2025 está representada con línea punteada para señalar que se trata de una estimación proyectada, no de un valor real.

Tutelas en salud

Las cifras de tutelas acumuladas en lo corrido del año, con base en reporte de la Corte Constitucional al mes de septiembre, muestran un incremento sostenido, con un pico significativo en el mes de julio (32.414 tutelas). Este comportamiento guarda similitud con el patrón identificado en las PQRS interpuestas durante el mismo periodo. Aunque en agosto se registró una leve disminución (27.118 tutelas), en septiembre las cifras volvieron a aumentar (30.173 tutelas), ubicándose muy por encima del promedio anual. Si esta tendencia se mantiene y se conserva el ritmo de crecimiento observado entre septiembre y diciembre, se proyecta que para el cierre de 2025 se habrán registrado aproximadamente 318.981 tutelas. Esta estimación coincide con la advertencia realizada por la Defensoría del Pueblo el pasado 6 de noviembre, que proyecta un total cercano a las 314.658 tutelas para diciembre.



Estado del inicio de 2026

De acuerdo con lo que establece la Resolución 185905 del 31 de diciembre de 2025, “Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, para la vigencia fiscal 2026”, establece en el considerado “Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 006 del 26 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS por valor de CIENTO DIEZ BILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRES PESOS (110.710.150.214.003,00)”.

Según la Resolución 185905, del total de \$110,7 billones, el presupuesto de gasto destinado para cubrir el presupuesto máximo del régimen contributivo y subsidiado de la vigencia 2026 es de un (\$1) billón. Lo anterior indica que el presupuesto máximo de la vigencia 2026 inicia el año sin una apropiación acorde con el nivel de recursos que demanda este mecanismo, considerando que para 2025 el presupuesto de gasto ascendió a \$4,2 billones. Esto supone que de entrada para 2026 el presupuesto máximo se encuentra desfinanciado, anotando que lo que se financia en dicho presupuesto en 2026 se mantiene, porque la actualización de los servicios y tecnologías financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) no ha sido significativa, de acuerdo con lo que señala y se interpreta de la circular 046 de 2025.

Frente al componente de medicamentos para enfermedades huérfanas, se debe indicar que la Resolución 542 de 2025 estableció los criterios para la compra centralizada, distribución y suministro de los medicamentos para el tratamiento de enfermedades huérfanas y que la Resolución 067, en el artículo 9 de “Redistribución y/o recálculo del presupuesto máximo”, estableció que el presupuesto máximo podrá ser recalculado en caso de que el MSPS fije otra fuente de financiación durante el año corriente para los servicios y tecnologías con cargo a dicho presupuesto. Al respecto, la misma norma establece en el artículo 21 de “Servicios y tecnologías no financiados con cargo al presupuesto máximo” que no son financiados aquellos medicamentos adquiridos a través de compra centralizada,

según lo determine el MSPS. En este orden, la ejecución del gasto de la ADRES según la Resolución 185905, en el rubro de "compra centralizada", muestra una apropiación de recursos que asciende a \$222 mil millones. Comparado con la magnitud del presupuesto máximo y considerando que este tipo de tecnologías podría representar el 53% del gasto total, dicha cifra no es significativa ni suficiente para la financiación de estos medicamentos.

El mismo acto administrativo fijó un presupuesto de gasto para la UPC de 2026 del régimen contributivo y subsidiado de \$99,5 billones. El incremento de la UPC fijado para la vigencia 2026 para el régimen subsidiado es el de 16,49% y para el régimen contributivo es del 9,03%, de acuerdo con lo que se establece en la circular 046 de 2025 y la Resolución 2764 de 2025.

Sin embargo, la expectativa del sector era de un incremento de la UPC para 2026 entre el 15% y 17%, bajo la salvedad de que este porcentaje de incremento estimado no consideraba un escenario de incremento del salario mínimo como el que se fijó para 2026. Para el caso del régimen contributivo, significa que la UPC inicia desfinanciada o presentaría una insuficiencia de recursos entre \$2,7 y \$3,1 billones, como punto de partida o como mínimo requerido.

A la fecha, el Ministerio de Salud no ha publicado el estudio técnico de cálculo de la UPC, por lo que surgen varios interrogantes frente a la definición de la prima en relación con la forma o supuesto adoptados sobre el incremento del salario mínimo para la vigencia 2026, que no se constituye en una única variable de cálculo, pero sí en una variable de afectación directa sobre los costos en salud, en específico sobre el talento humano en salud, así como del supuesto de cálculo del Índice de Precios al Consumidor (IPC) adoptado, considerando que el incremento del salario mínimo genera presiones inflacionarias sobre la presente vigencia.

En este contexto se debe señalar que las previsiones del déficit financiero del sistema se incrementarían, toda vez que las estimaciones iniciales del sector sobre la necesidad de los recursos del sistema para la vigencia 2026 no contemplaron el incremento del salario mínimo del 23%. En consecuencia, el descalce entre ingresos y gastos podría ser mayor al inicialmente previsto, profundizando el riesgo de insuficiencia financiera durante el año en curso.

El incremento de la UPC del régimen subsidiado por encima del porcentaje de incremento del régimen contributivo es en respuesta a lo dispuesto en el Auto 2049 de 2025, en el cual la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T 760 de 2008 de la Corte Constitucional ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social, dar cumplimiento al numeral 3.11 de la resolutive tercera del Auto 007 de 2025, y equiparar el valor de la prima pura de la Unidad de Pago por Capitación del régimen subsidiado en el noventa y cinco por ciento (95%) del valor de la prima pura de la Unidad de Pago por Capitación del régimen Contributivo. Aun cuando la UPC del régimen subsidiado se equipare al 95 % de la UPC del régimen contributivo, la medida podría resultar insuficiente. Si la UPC del régimen contributivo que actúa como referencia no cubre adecuadamente los costos reales de la atención, una UPC subsidiada definida como proporción de esta tampoco garantiza suficiencia financiera. En este orden el seguimiento sobre el año corriente de la sostenibilidad del sistema debe establecer la suficiencia de ambas primas definidas con incrementos diferenciales.

La calidad en la prestación de los servicios de salud⁸

La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

⁸ http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-386X2007000100010

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

Análisis de Mercado

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: <https://www.abcfinanzas.com/>

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.



Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. En este encasillaremos el Objeto de este proceso contractual.

- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, **los servicios de salud se encuentran en el tercer sector denominado servicios**, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a la PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) - LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICA),

servicios que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIU⁹, (entre otros):

Sección C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

División: 33 Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Grupo: 331 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28, «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.».

Esta clase incluye:

- ✓ El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.
- ✓ El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Esta clase comprende el mantenimiento y reparación de bienes producidos en los grupos: 265, «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control; fabricación de relojes», 266, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico», y el 267, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, excepto la reparación y el mantenimiento de computadores», que se incluyen en la división 95, «Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos».

Esta clase incluye:

- ✓ El mantenimiento, reparación y calibración especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: equipos de medición, ensayo y control; aparatos de control del tiempo y contadores de tiempo, instrumentos de aeronaves; equipo de prueba de emisiones de automotores; instrumentos meteorológicos; equipos de inspección y ensayo de propiedades físicas, eléctricas y químicas; equipos de investigación; instrumentos de monitoreo y detección de radiación; instrumentos de prospección.
- ✓ Esta clase también incluye el mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: equipos de irradiación, electromédico y electroterapéutico; equipo de resonancia magnética de imágenes; equipo médico de ultrasonido; marcapasos y equipos de electrocardiografía; audífonos para personas con alteración auditiva; equipos electro médicos de endoscopia;

⁹ <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

aparatos de irradiación; instrumentos y equipos ópticos, tales como: binoculares, microscopios (excepto de electrones o protones), telescopios, prismas y lentes (excepto oftalmológicos) y equipo fotográfico.

PERSPECTIVA ECONÓMICA¹⁰:

TENDENCIAS GLOBALES

La economía global se enfrentará a un crecimiento moderado en medio de tensiones comerciales, transición monetaria y elecciones.

Para 2025, el consenso de analistas revisó ligeramente al alza su previsión de crecimiento global, con una expansión prevista de 2,6%, lo que representaría su peor desempeño desde la pandemia y la tasa de expansión más baja desde 2001. Esta previsión se basa en una marcada ralentización del crecimiento de la economía estadounidense, una contracción del comercio global de mercancías, resultado de los cambios en la política arancelaria de EE.UU., y la incertidumbre generada por las medidas anunciadas por la administración Trump.

En 2026, el mercado anticipa un crecimiento de magnitud similar, aunque con una reconfiguración en la dinámica regional. Esta estará marcada por una leve recuperación en EE.UU. y una desaceleración del crecimiento en China. El gigante asiático seguirá enfrentando desafíos en el ámbito externo, ya que a pesar de un des-escalamiento en el conflicto arancelario con EE.UU., el gobierno de Trump buscará imponer restricciones al comercio con China y castigar el uso de otros mercados asiáticos para evitar los aranceles. Entre tanto, Europa vería una expansión aún modesta de su actividad económica respaldada por una política fiscal más laxa, aunque los gobiernos más endeudados encontrarán dificultades para satisfacer las necesidades de gasto.

Por su parte, la región enfrentará vientos en contra derivados de las restricciones al comercio internacional, la menor demanda de China, y el periodo electoral. En los próximos 12 meses se celebrarán 10 elecciones nacionales en América Latina y el Caribe.

En lo que respecta a los precios, se espera que el proceso desinflacionario continúe, con una inflación global que descendería a 3,6% en 2026. Este resultado obedecería a la caída proyectada en los precios de la energía y a un mayor enfriamiento de la demanda. No obstante, persisten riesgos asociados a los aranceles, las interrupciones en las cadenas de suministro y los conflictos geopolíticos, los cuales podrían añadir volatilidad a los precios de las materias primas. Bajo este escenario, no se anticipa que la inflación retorne en el corto plazo a los patrones observados antes de la pandemia.

Por último, dado que la mayoría de los bancos centrales en Europa, Asia y América Latina transitan por fases intermedias o avanzadas de sus respectivos ciclos de reducción de tasas, es previsible que, durante lo que resta del año y en 2026, varios de ellos concluyan dicha fase. Como resultado, el mundo enfrentará un entorno de tasas de interés más elevadas en comparación con el periodo prepandemia.

Pronóstico de crecimiento global FocusEconomics (var. % anual)					
Región	Prom. 2010- 2019	sep-25		Dif. sep-25 vs jun-25	
		2025	2026	2025	2026
Mundo	3.7%	2.6%	2.6%	0.1%	0.0%
EE.UU.	2.4%	1.6%	1.7%	0.1%	0.1%
Zona euro	1.4%	1.1%	1.1%	0.2%	-0.1%
China	7.7%	4.7%	4.3%	0.3%	0.2%
Japón	1.2%	0.9%	0.7%	0.0%	0.0%
ALyC	2.0%	2.1%	2.0%	0.1%	-0.1%
Brasil	1.2%	2.2%	1.7%	0.1%	-0.1%
México	1.2%	0.4%	1.4%	0.2%	0.0%

Fuente: FocusEconomics, pronóstico de Grupo Cibest.

¹⁰<https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/91fc28e2-a303-42e2-98e8-b647309c891d/Gu%2%94%9C%2%A1a+Bancolombia+2026+%28Perspectivas+econ%2%94%9C%2%94%82micas+OK%29.pdf?MOD=AJPERES&CVI=D=pCniRMR>



Socios Comerciales

La perspectiva de crecimiento para nuestros socios comerciales ha mejorado, aunque permanecen los riesgos a la baja.

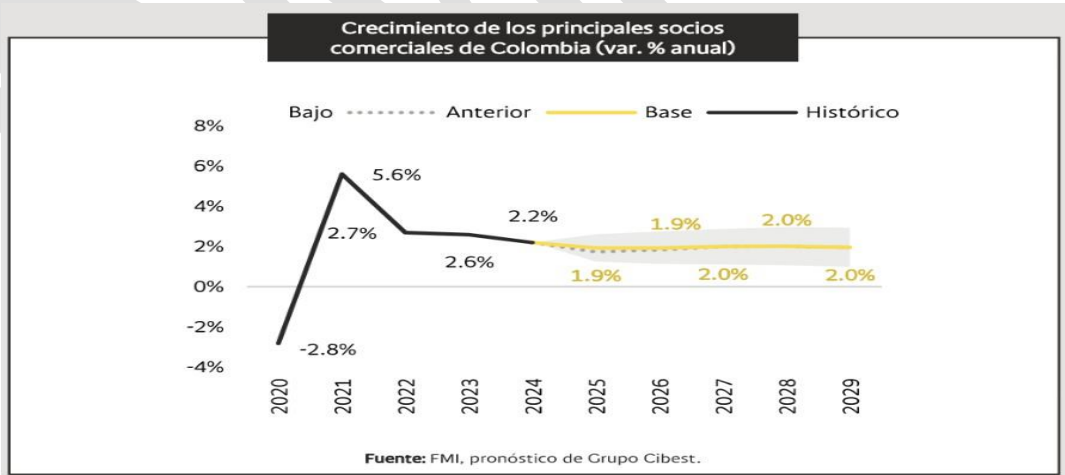
En línea con la tendencia de crecimiento económico global, el desempeño de nuestros socios comerciales sería mejor de lo anticipado. Los recientes datos de crecimiento en países como EE.UU. y China han motivado revisiones al alza en las expectativas de actividad para 2025 y 2026. Este hecho podría llegar a beneficiar el comercio colombiano con el mundo, en la medida en que solo estos dos países explican más del 40% del mismo.

Así las cosas, esperamos que el crecimiento económico de nuestros socios comerciales se estabilice alrededor del 1,9% en 2025 y 2026. Estas proyecciones ofrecen un panorama más benevolente frente a nuestras previsiones anteriores de crecimientos de 1,7% y 1,8% en 2025 y 2026, respectivamente. China e India, con tasas de crecimiento entre 4,2% y 6,4% para este y el próximo año, guiarán el desempeño del grupo de socios. Más allá del sesgo a la baja que imprimen los aranceles impuestos por EE.UU., los gigantes asiáticos mantienen condiciones tanto internas como externas favorables para el crecimiento. Entre estas se destacan políticas monetarias laxas, disminuciones de impuestos a personas naturales y empresas, inversión pública robusta, y diversificación de destinos y resiliencia en distintas partidas de las exportaciones.

En nuestra región, Panamá y Perú serían los socios comerciales de mayor crecimiento, aunque no alcanzarían expansiones del orden del 6%, como las esperadas para India. Por el lado de Panamá, el papel central del Canal dentro del comercio mundial impulsará el desempeño del sector de logística y transporte, así como de las exportaciones de servicios. Perú, por su parte, no vería mayores afectaciones en sus exportaciones de cobre, mientras que el consumo de los hogares y la inversión privada mantendrían dinamismo.

En contraste, México y países europeos como Alemania e Italia se verían rezagados. A pesar de que la economía mexicana parece dejar atrás el fantasma de una posible recesión, la desaceleración de la demanda por importaciones en EE.UU. aún amenaza su desempeño futuro. Al otro lado del Atlántico, la dinámica europea como un todo se ha visto afectada en gran medida por los aranceles estadounidenses, con Alemania como el país más expuesto, y por los riesgos asociados a posibles agresiones de Rusia.

Así las cosas, aún existen factores que será un lastre para el desempeño de nuestros socios comerciales, como el agotamiento del front-loading de las importaciones en EE.UU. y las tensiones geopolíticas alrededor del mundo.



Materias Primas

En 2026, el exceso de oferta de crudo llevaría a una caída del precio del petróleo, mientras el oro seguiría respaldado por la acumulación de reservas.

Petróleo



En 2025, los precios del petróleo han caído 10,4%, resultado del aumento de la producción por parte de la OPEP+ desde abril, la acumulación de inventarios y las preocupaciones sobre una demanda más débil, derivadas de una política comercial más restrictiva en EE.UU. La decisión del grupo de revertir por completo los recortes de 2,2 millones de barriles diarios (mb/d), acordados en noviembre de 2023, elevó la oferta, mientras que los inventarios globales alcanzaron en junio su nivel más alto en casi cuatro años. Aunque otros factores han introducido volatilidad en el mercado —como el conflicto entre Israel e Irán en junio, las sanciones impuestas a Rusia, Irán e India, y la persistencia del conflicto entre Rusia y Ucrania-, estos no han sido suficientes para contrarrestar la debilidad de los fundamentales.

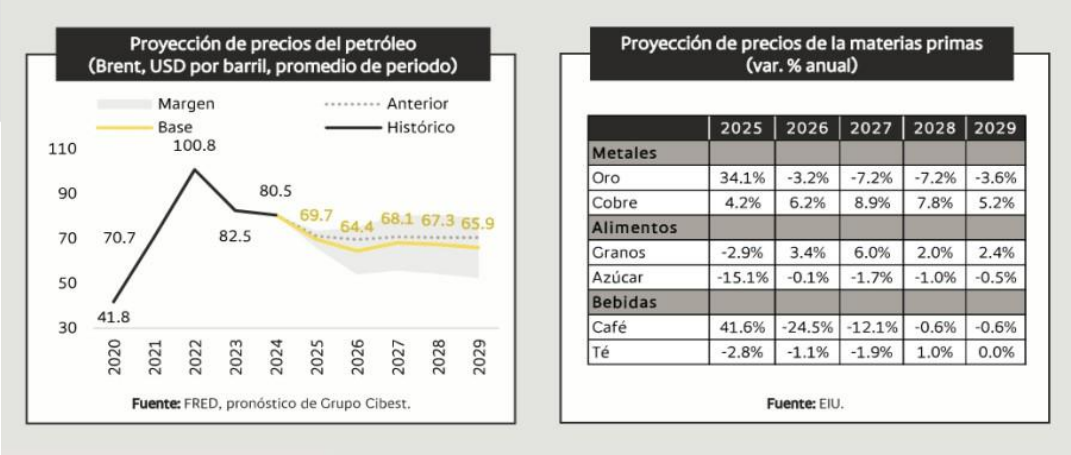
Consideramos que los precios del petróleo finalizarán el año cerca de USD66,4 por barril. Para 2026, prevemos que el precio del Brent promedie USD64,4 por barril. Este nivel contempla un aumento gradual de la producción por parte de la OPEP+, junto con una mayor oferta de crudo proveniente de países fuera del grupo. Además, esperamos que los riesgos relacionados con el conflicto entre Israel Irán se disipen. Por el lado de la demanda, un crecimiento económico más lento en China y otras economías emergentes podría seguir limitando el consumo global de crudo, en un contexto de sobreoferta que reduciría el margen de recuperación de los precios.

Metales

En la primera parte del año, los precios del acero, aluminio y cobre aumentaron ante la expectativa de que Trump impusiera aranceles específicos sobre estos productos. Desde junio, el acero y el aluminio enfrentan una tarifa del 50%, mientras que la amenaza de un arancel similar sobre el cobre elevó su precio a máximos históricos en julio. No obstante, algunos productos del cobre fueron excluidos, lo que provocó una corrección en su precio al cierre del mes. Por su parte, el oro alcanzó nuevos máximos históricos, favorecido por la incertidumbre global y las compras de bancos centrales. En esta línea, *Economist Intelligence Unit* (EIU) proyecta que el oro cerrará el año en USD3.300 por onza y promediará USD3.100 en 2026, respaldado por los riesgos geopolíticos, la acumulación de reservas y la volatilidad en los mercados financieros.

Alimentos y bebidas

Según el Banco Mundial, el precio de los alimentos disminuiría 7% en 2025 y 0,9% en 2026, como resultado de una amplia oferta de cereales y la flexibilización de las restricciones a las importaciones de arroz desde India. En contraste, el precio de las bebidas aumentaría este año, impulsado por el fuerte incremento en los precios del cacao y el café, debido a condiciones climáticas adversas. En lo corrido del año, el precio del café ha subido 28,4%. Sin embargo, *Economist Intelligence Unit* anticipa una corrección desde el último trimestre, que llevaría a una caída del 25% en 2026, como consecuencia de un aumento de la producción.



PERSPECTIVA COLOMBIA

Crecimiento económico

Consolidación económica a pesar de los desafíos latentes



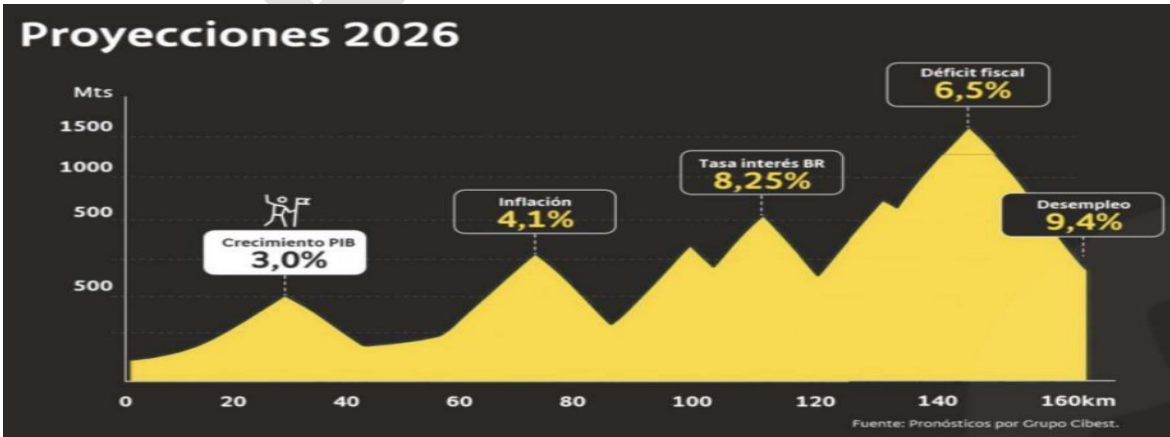
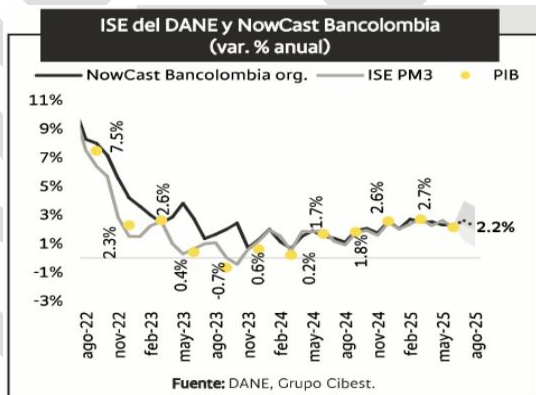
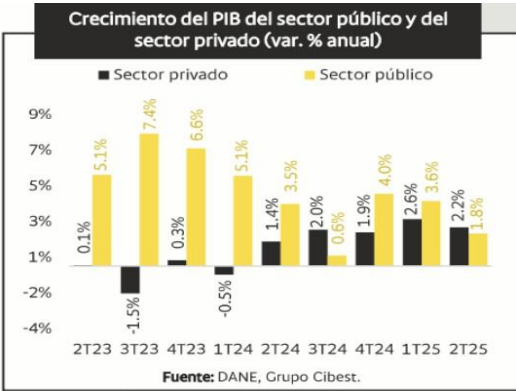
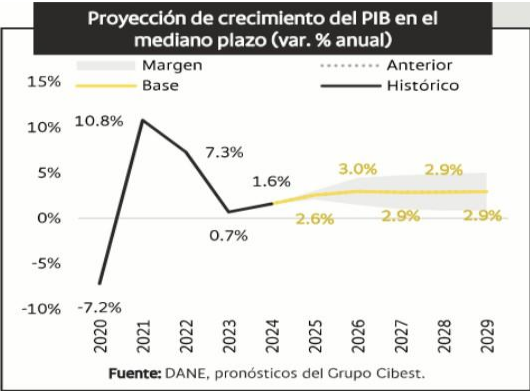
El año que viene será uno de aceleración económica: Colombia pasará de un avance en el PIB de 2,6% a 3% entre 2025 y 2026. A pesar de que las tasas de interés seguirán elevadas, anticipamos que el consumo mantendrá una tendencia creciente de la mano de la solidez del mercado laboral y las remesas. Además, la inversión podría mostrar mejores señales por la anticipación del sector privado a unas condiciones más favorables en el próximo cuatrienio.

En particular, la aceleración en el crecimiento económico estará soportada por un avance sostenido en el consumo de los hogares. A pesar de las elevadas tasas de interés, nuestros análisis sugieren que la resiliencia del mercado laboral y el flujo constante de remesas han sostenido niveles altos de consumo en los hogares, y que esta tendencia continuará en 2026. Además, el crecimiento del ingreso disponible ha superado el ritmo del consumo, lo que indica un posible aumento del ahorro de los hogares. Si esta dinámica se mantiene, una mayor disponibilidad de recursos podría respaldar un repunte del consumo privado en bienes durables y semidurables durante el resto de 2025 y 2026.

Por su parte, prevemos que el elevado gasto del Gobierno programado para el próximo año será un factor que sostendrá el aporte al crecimiento del sector público. A pesar de la necesidad de una mejora en la posición fiscal para Colombia, la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal le permitirá al Gobierno mantener un déficit fiscal elevado en 2026. Por este motivo, más allá de las dificultades para conseguir fuentes de financiamiento del gasto programado y de la Ley de Garantías, el sector de administración pública seguirá siendo relevante.

Ahora bien, la fortaleza del consumo traerá consigo un deterioro en el balance comercial por cuenta de una mayor demanda por importaciones. Este año, a medida que se ha acelerado la economía, las importaciones también han marcado ritmos de incremento cada vez más pronunciados. El próximo año continuará esta tendencia y la contribución negativa de un mayor desbalance comercial restará parcialmente dinamismo al crecimiento económico del PIB.

En paralelo, el desafío en inversión persiste. Un crecimiento todavía tímido de los sectores más intensivos en capital mantendrá la tasa de inversión cerca del 17% del PIB para 2026. No obstante, resaltamos que el panorama electoral podría traer unas expectativas renovadas de los inversionistas, de materializarse una agenda pro-mercado de la próxima administración.



Dualidad en la demanda: impulso del consumo y desafíos en la inversión

Rubros de la demanda

Desde la composición del gasto, el consumo continuará como el principal componente de impulso. Esperamos que el gasto público crezca cerca de 2,7% en 2025 y 2,5% en 2026, impulsado por la rigidez del gasto en nómina y funcionamiento.

Por su parte, el consumo privado ganará tracción en 2025 frente a 2024 y mantendría esta fortaleza en 2026. Aunque el proceso de reducción de tasas de interés permanece estancado, el consumo privado conservaría un desempeño elevado. Si bien este estancamiento restringe el presupuesto de los hogares, la demanda por bienes — especialmente durables— transita por una fase de recuperación, lo que se reflejaría en la solidez del consumo privado. Este comportamiento favorecería la reactivación de actividades clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas, uno de los macrosectores con mayor dinamismo. No obstante, el mayor consumo también implicaría un incremento en las importaciones.

Es así como la sólida dinámica de la demanda interna ha facilitado una recuperación gradual de las importaciones. Además, una menor tasa de cambio ha favorecido el nivel de importaciones para consumo, en particular el de bienes durables. Por su parte, una producción local robusta en bienes de la canasta no tradicional, café y servicios de exportación —como el turismo de — visitantes internacionales en Colombia— ha contribuido a mitigar el deterioro en el valor de exportación del carbón y el petróleo, principales componentes de la canasta tradicional.

En conjunto, proyectamos que las ventas externas se mantendrán en terreno positivo en 2025 y 2026, con crecimientos de 1,1% y 2,4%, mientras que las importaciones avanzarían 5,1% en 2025 y 2% en 2026.

Entre tanto, pese al proceso de recuperación, la inversión fija permanecería en niveles bajos durante 2025, mientras que en 2026 iniciaría una trayectoria más definida de avance. Aunque se han adelantado proyectos de infraestructura clave, el ritmo de crecimiento se moderaría en 2025 debido a los desafíos persistentes en los macrosectores de construcción y minería. Además, las tasas de interés, que no han descendido al ritmo previsto, continúan afectando negativamente el dinamismo inversionista. Por su parte, la carrera presidencial de 2026, marcada por la expectativa de un giro ideológico, seguirá captando el interés de los inversionistas extranjeros.

Crecimiento del PIB por rubros de la demanda (var. % anual; base 2019=100)								
Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
PIB	0.7%	1.7%	2.6%	3.0%	111.2	113.2	116.1	118.9
Consumo total	0.6%	1.2%	3.6%	2.8%	119.5	120.7	125.0	127.0
Privado	0.4%	1.6%	3.8%	2.8%	121.2	122.7	127.3	129.1
Público	1.6%	-0.5%	2.7%	2.5%	111.8	112.2	115.3	118.2
Inversión fija	-12.7%	3.0%	2.0%	3.7%	86.7	88.3	90.0	93.1
Exportaciones	3.1%	2.0%	1.1%	2.4%	103.0	106.7	107.9	110.3
Importaciones	-9.9%	4.2%	5.1%	2.0%	113.2	116.8	122.8	120.5

Fuente: DANE, pronósticos del Grupo Cibest.

Sectores rezagados inician recuperación en 2026; los más dinámicos consolidan su avance

Por el lado de los sectores productivos, se prevé que, dentro de las actividades primarias, el agro registre un avance significativo, mientras la minería permanecería en terreno contractivo durante 2026. En este sentido, la producción de bienes exportables tradicionales enfrentaría una afectación por la menor extracción de carbón, petróleo y café frente a 2024 y 2025, además de una presión adicional por los precios internacionales más bajos, en respuesta a la reducción de la demanda asociada a la transición energética y a los niveles de oferta volátiles.

Por su parte, las actividades secundarias —construcción y manufactura— mostrarían un proceso más definido de recuperación, en respuesta a tasas de interés más bajas que en años anteriores, una mayor dinámica en el mercado de vivienda y el avance de los proyectos de infraestructura en el país. El sector manufacturero se beneficiaría de condiciones financieras más favorables para los hogares en 2026, lo que respaldará una demanda interna sólida por



bienes durables. A su vez, el sector de construcción registraría un crecimiento de 2,7% en 2026, inferior al avance de la economía, tras una contracción de -1,7% en 2025. Este desempeño estará explicado principalmente por las obras civiles, junto con un repunte en edificaciones, de la mano de mayores iniciaciones de vivienda.

Por otro lado, las actividades terciarias seguirán siendo el principal motor del crecimiento del PIB, por lo que esperamos avances en todas sus ramas durante 2025 y 2026. La disminución gradual de las tasas de interés — aunque más lenta— favorecerá los resultados de comisionistas y aseguradoras. Además, un mejor desempeño de la cartera bruta impulsará el avance del sector financiero en 2026 (3,6%). A mediano plazo, los servicios profesionales crecerán con fuerza, apoyados por mayor expansión económica y demanda de servicios públicos. En paralelo, el entretenimiento seguirá como el motor principal, con tasas cercanas al 9% en 2025 y 2026.

En última instancia, el macrosector de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), junto con la administración pública, salud y educación, conservará una dinámica mixta en 2025 y 2026. A pesar de una reducción de las tasas de interés a menor ritmo, el buen desempeño del mercado laboral y de las remesas estimulará el consumo y el comercio, además de impulsar el turismo interno. Por su parte, el sector público mantiene un crecimiento “sobresaliente, comportamiento que, persistiría en línea con la rigidez de varios rubros del PON, pese a los desafíos que enfrentan las finanzas públicas del Gobierno Nacional.

Crecimiento del PIB por oferta (var. % anual; base 2019=100)						
Macrosector	Var. % anual			Nivel 2019 = 100		
	2024	2025	2026	2024	2025	2026
PIB	1.6%	2.6%	3.0%	112.9	115.9	119.4
Entretenimiento y servicios a hogares	8.2%	9.5%	8.6%	181.6	198.9	215.9
Comunicaciones	-0.8%	1.8%	4.5%	124.3	126.6	132.3
Financiero	0.4%	2.8%	3.6%	123.7	127.1	131.7
Construcción	1.9%	-1.7%	2.7%	77.3	75.9	78.0
Agropecuario	8.0%	4.5%	3.1%	115.8	120.9	124.7
Comercio, transporte, alojamiento, comidas	1.4%	4.7%	4.9%	113.6	118.9	124.7
Inmobiliario	1.9%	2.1%	2.6%	110.2	112.5	115.4
Actividades profesionales	-0.1%	1.5%	2.4%	113.6	115.3	118.1
Impuestos	1.1%	2.3%	2.0%	124.3	127.2	129.7
Admin. Pública, educación y salud	3.3%	3.0%	1.3%	119.3	122.9	124.5
Manufacturero	-2.1%	1.5%	2.4%	106.2	107.8	110.4
Servicios públicos	1.9%	0.0%	1.6%	110.9	110.8	112.6
Minería	-5.0%	-7.8%	-0.8%	83.7	77.1	76.5

Fuente: DANE, Grupo Cibest.

Mercado laboral

Desempleo permanecería en cifras de un solo dígito en 2025 y 2026

El mercado laboral se resistió a la caída de la actividad económica durante el periodo 2022-23 y ahora se perfila como un dinamizador del consumo de hogares. Entre enero y julio de 2025, la tasa de desempleo ha promediado 9,5% a nivel nacional y 9,25% a nivel urbano. Ambos datos se ubican por debajo del registro del mismo periodo de 2024, cuando alcanzó 11% y 10,8%, respectivamente. Incluso, la tendencia desde la serie ajustada por efecto estacional refuerza el mensaje, ya que durante este año la tasa se ha ubicado incluso por debajo del 9%.

Esta dinámica se ha vinculado con transformaciones estructurales, el sólido desempeño de las remesas, el crecimiento económico y la resiliencia macrosectorial.

Tras el periodo de pandemia, el mercado laboral ha mostrado una tasa global de participación (TGP) inferior de forma persistente frente a los niveles observados en la década prepandemia. Esta evolución ha permitido mantener tasas de desempleo más bajas de manera sostenida. El comportamiento de la TGP se relaciona con el buen desempeño de las remesas, que incrementan los ingresos de los hogares y reducen la necesidad de que sus integrantes accedan al mercado laboral. En particular, el ingreso por remesas al país en los últimos doce meses asciende a USD13.000 mn, cifra histórica que no enfrentaría afectaciones significativas por los retos migratorios en EE.UU. ni por la carga tributaria asociada. Bajo este escenario, proyectamos que dicho rubro permanecerá elevado en 2025 y 2026, lo que permitiría que el bajo desempleo continúe reflejándose.

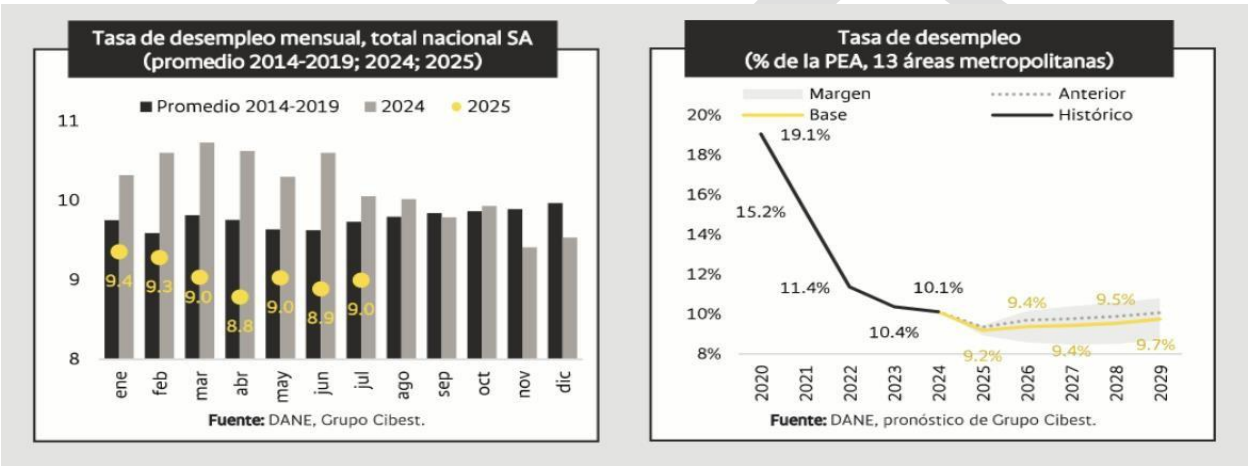
La informalidad laboral sigue siendo un reto estructural, con cerca del 56% de los trabajadores aún fuera del sistema formal. Aunque el indicador ha mostrado una leve mejora este año, los nuevos ocupados se concentran en sectores



tradicionalmente informales, lo que mantiene la tendencia preocupante. En este contexto, la Reforma Laboral podría reconfigurar el mercado de trabajo: si bien se anticipa un aumento en los costos laborales que podría presionar la informalidad en el corto plazo, a largo plazo se proyecta una mejora en las condiciones de los trabajadores formales, lo que impulsaría el consumo mediante mayor estabilidad laboral.

La recuperación del crecimiento económico ha generado indicadores más sólidos en la ocupación de los macrosectores de servicios. Dado que el desempeño de estos sectores ha exhibido un dinamismo elevado, la demanda laboral se ha mantenido robusta. Por esta razón, proyectamos que la evolución del mercado laboral dependerá del comportamiento de los sectores vinculados al consumo de los hogares y al gasto público.

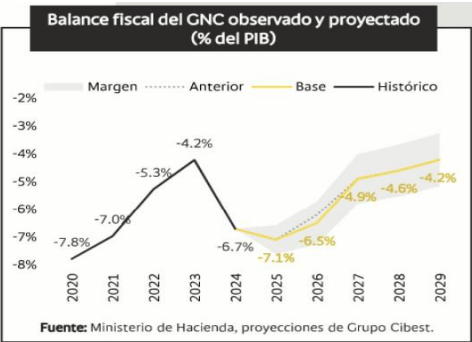
La solidez del aparato productivo y la continuidad en la recuperación de sectores intensivos en empleo fortalecerán la resiliencia del mercado laboral en 2025 (9,2%). Vemos la tasa de desempleo aún en un dígito para 2026 (9,4%), con un leve deterioro frente a 2025, en línea con una menor contribución del sector público, considerando las restricciones de liquidez que el Gobierno enfrentará para ejecutar un presupuesto de alta exigencia.



Finanzas públicas

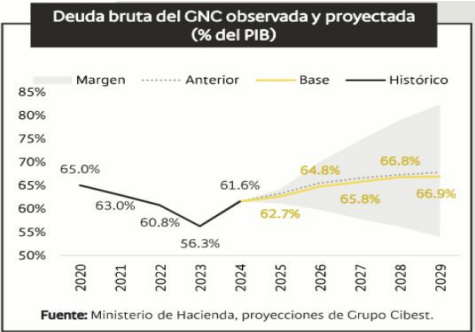
El año 2026 será retador y decisivo para las finanzas públicas

Entre 2025 y 2027, la activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un déficit muy por encima de los umbrales de este arreglo institucional. Más allá de las proyecciones reveladas por el Ministerio de Hacienda en junio, creemos que el déficit para el próximo año exhibirá un ajuste moderado, con lo cual pasará del -7,1% al -6,5% del PIB entre 2025 y 2026. Sin duda, el desbalance para el próximo año enfrenta retos sustanciales que pueden llevar al Gobierno a marcar un registro más negativo que el -6,2% proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Durante 2025, las señales de ejecución e ingresos tributarios apuntan a un desbalance fiscal de -7,1% del PIB, en línea con la proyección del MinHacienda. El cierre fiscal al primer semestre reveló un déficit acumulado de -3,9% del PIB, el más elevado para un periodo comparable desde 2006. No obstante, las cifras de ejecución también sugieren un menor cumplimiento respecto a la meta del PGN 2025, lo que podría compensar la brecha entre el recaudo esperado y el observado. En efecto, entre enero y agosto, utilizando nuestro Pulso Fiscal Bancolombia, creemos que la subejecución asciende a los COP28 bn, cifra que supera la brecha en el recaudo que estimamos alrededor de los COP9,5 bn.



Para 2026, el déficit fiscal enfrenta riesgos negativos que podrían limitar el margen de ajuste, razón por la cual proyectamos un -6,5% de déficit como porcentaje del PIB. Los cambios en las proyecciones fiscales del Gobierno entre el MFMP y la propuesta del PGN 2026 introdujeron unos mayores riesgos de deterioro en las finanzas públicas. En este frente, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha mencionado que el faltante de financiamiento para el próximo año asciende a los COP45,4 bn, equivalente a 2,4% del PIB. Estos riesgos seguirán parcialmente compensados por las dificultades de liquidez del Gobierno, algo que esperamos modere el ritmo de ejecución.

Así, el próximo año será clave para lograr avanzar en los retos de la consolidación fiscal. La estrategia para mejorar la posición fiscal de Colombia que proponga la próxima administración deberá no solamente reconocer una necesaria austeridad en el gasto público, sino además lograr los consensos necesarios en el legislativo para resolver las inflexibilidades en el presupuesto, derivadas especialmente de las transferencias al SGP, el sistema de salud y pensional. Aunque Crédito Público ha avanzado recientemente en mejorar el perfil de financiamiento de la Nación, aliviar el panorama fiscal pasará necesariamente por pensar en un abanico de soluciones estructurales de largo aliento.



Balance Fiscal desagregado proyectado para 2026 (COP bn y % del PIB)

	PGN		Bancolombia*		Cambio	
	COP bill	% PIB	COP bill	% PIB	COP bill	% PIB
Ingresos	358.8	18.6	313.4	16.3	-45.4	-2.3
Tributarios	328.1	17.0	282.7	14.7	-45.4	-2.3
No tributarios	1.4	0.1	1.4	0.1	0.0	0.0
F. especiales	5.1	0.3	5.1	0.3	0.0	0.0
R. de capital	24.3	1.3	24.2	1.3	-0.1	0.0
Gastos totales	478.5	24.8	438.5	22.8	-40.0	-2.0
Intereses	81.7	4.2	81.7	4.2	0.0	0.0
Gasto primario	396.8	20.6	356.8	18.5	-40.0	-2.0
Balance primario	-38.0	-2.0	-43.4	-2.3	-5.4	-0.3
Balance total	-119.6	-6.2	-125.1	-6.5	-5.5	-0.3

Fuente: Ministerio de Hacienda, proyecciones de Grupo Cibest.
*Tiene en cuenta supuestos de recortes y subejecución por COP40 bn.

Balanza comercial

La consolidación económica traerá un mayor desbalance externo, por cuenta de un aumento en importaciones.

Balanza comercial de bienes

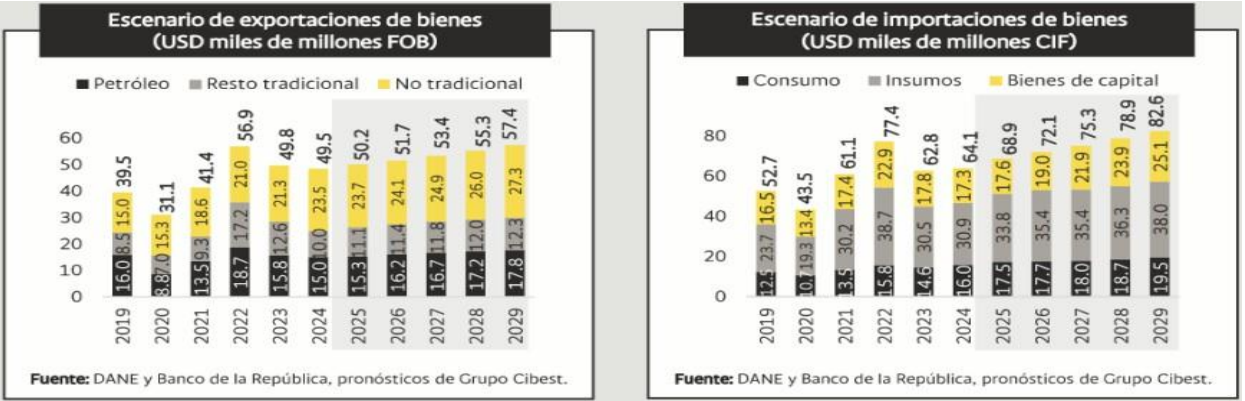
El comercio de bienes ha mostrado un desempeño positivo durante el 1525: las exportaciones registran un avance leve de 0,4% en lo corrido de 2025, mientras que las importaciones crecieron 14,5% en el mismo periodo. Para el segundo semestre, esperamos que ambas variables presenten un comportamiento superior al del primero. Esta mejora responderá al crecimiento del PIB observado y proyectado para el resto de 2025, tendencia que presionará una balanza comercial más deficitaria ante una demanda por importaciones más sólida que la producción de bienes exportables.

En adelante, el desbalance comercial aumentará en 2026 ante una mayor demanda de los hogares por importaciones. La continuidad del proceso de desinflación y la reducción de la tasa de interés de política monetaria serán determinantes para el fortalecimiento de las compras del exterior. Además, el dinamismo de la demanda interna de bienes contribuirá al incremento de las importaciones de consumo, como se ha evidenciado este año. Para las importaciones de bienes intermedios y materias primas, proyectamos un avance explicado por el aumento en las compras de combustibles destinadas a abastecer la demanda interna. Por su parte, las importaciones de bienes de capital se beneficiarán de la reducción esperada en el costo del endeudamiento, tanto a nivel local como internacional. No obstante, persistirá la incertidumbre sobre las decisiones de inversión, sujetas a un entorno más estable en el ámbito local y al proceso electoral presidencial del periodo en curso.

En lo que respecta al comportamiento de las exportaciones dependerá del precio internacional de las materias primas y del ritmo de producción de productos clave. Las exportaciones de petróleo y carbón se verán afectadas por el menor nivel de producción en Colombia, resultado de menores inversiones en el sector y de incentivos limitados para potenciar el segmento minero-energético. En adición, el precio internacional se ubicaría por debajo de lo previsto, como consecuencia de una mayor oferta global. En contraste, las ventas externas de café estarán condicionadas principalmente por el precio y la situación climática que predomine en 2026. Por otro lado, anticipamos un aumento en las exportaciones de la canasta no tradicional, en línea con el dinamismo de nuestros socios comerciales. El rubro de oro no monetario mantendrá un papel relevante en el desempeño de esta canasta, respaldado por la reciente fortaleza en su precio en los mercados internacionales.



Por último, las decisiones regulatorias seguirán siendo determinantes. Las medidas relacionadas con la transición energética definirán el rumbo del sector de hidrocarburos, mientras que las políticas de sostenibilidad y seguridad energética impulsarán la transformación de la matriz energética nacional, con efectos directos sobre los patrones de comercio exterior de combustibles y tecnologías limpias. Asimismo, la política arancelaria internacional definirá el rumbo comercial de distintos productos de la canasta exportadora e importadora, así como de lo



Balanza de pagos

La consolidación económica traerá un mayor desbalance externo

Cuenta corriente

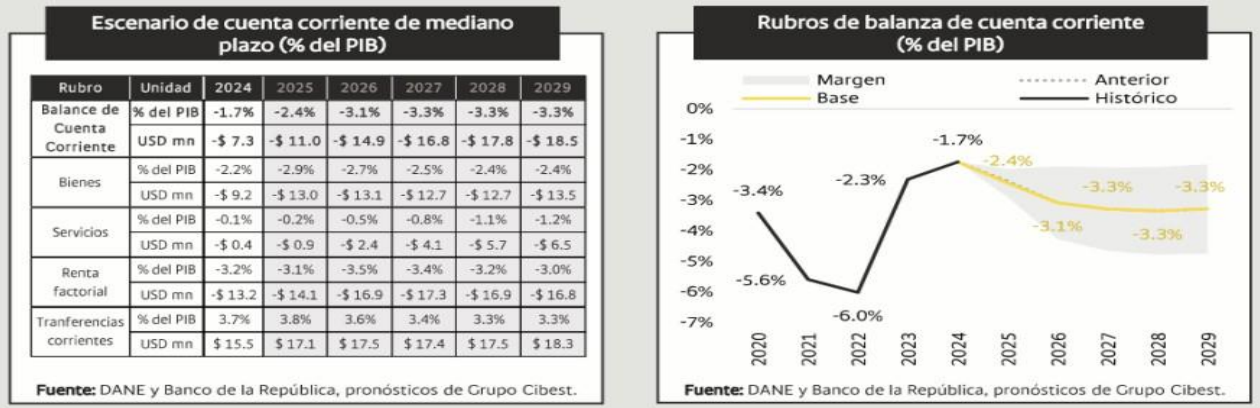
El déficit externo del país ha aumentado de forma gradual, resultado del mayor desequilibrio comercial; no obstante, se mantiene por debajo del promedio registrado en la década previa a la pandemia, gracias al destacado ingreso neto por transferencias corrientes. Tras varios trimestres de desbalance moderado en la balanza de pagos hasta el 3T24, el déficit superó nuevamente el 2% del PIB, alcanzando 2,5% en el 2T25. Este repunte obedece a una recuperación más marcada de la demanda interna en el segmento de productos importados, a la persistencia de precios bajos en materias primas, y a un entorno de reducidas salidas de rentas factoriales, pese al reciente crecimiento económico — con afectaciones en el sector minero—, junto con un flujo sólido de remesas provenientes del exterior.

Con base en lo anterior, estimamos que los niveles elevados del déficit de cuenta corriente se mantendrán durante el resto de 2025 (-2,4%) y en 2026 (-3,1%). El incremento del déficit comercial continuará presionando el resultado externo, aunque este efecto sería parcialmente compensado por el bajo déficit en la balanza de servicios —o incluso un superávit—, impulsado por el mayor ingreso de turistas al país y la reducción en los costos del transporte marítimo internacional.

Respecto a las rentas factoriales, proyectamos que su salida se mantendrá en niveles cercanos al promedio prepandemia (como % del PIB). Los menores precios de productos minero-energéticos limitarán la salida de utilidades por parte de empresas extranjeras del sector. En contraste, la recuperación económica observada y esperada podría impulsar este flujo. Será clave la evolución de la actividad minera, junto con el desempeño de la industria manufacturera y del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comidas, sectores que han concentrado la mayor inversión extranjera directa en años recientes. No obstante, los dos primeros han enfrentado retrocesos o desafíos en su crecimiento reciente, por lo que su recuperación será determinante para el aporte de este rubro a la cuenta corriente.

Por otro lado, prevemos que el ingreso de remesas se mantenga como el principal financiador del déficit externo. Estos flujos netos han incrementado su participación hasta alcanzar niveles récord del 4% del PIB, a pesar de las políticas migratorias y tributarias en EE.UU. Será fundamental monitorear la evolución del crecimiento de la economía y de los mercados laborales en EE.UU. y Europa, principales regiones de origen de este ingreso. Así pues, el motor más relevante del déficit de cuenta corriente de los próximos años será la balanza comercial de bienes. Desde 2025, la recuperación gradual del crecimiento del PIB y de la demanda interna por productos internacionales se traduciría en un déficit de cuenta corriente que acercará progresivamente al promedio histórico (como % del PIB), pero que se mantendrá ligeramente inferior a esa referencia gracias al mayor peso estructural que se espera que mantenga el rubro de transferencias corrientes.





Inflación

Mantenemos nuestra previsión de cierre de 2025 en 5,1% y fuera del rango meta también en el 2026.

Durante lo corrido del año, la inflación ha oscilado entre 4,8% y 5,3%, lo que evidencia una persistencia inflacionaria, en particular en los rubros de alimentos, servicios y bienes. Con corte a agosto, la variación anual se ubicó en 5,10%, tal que se aceleró por segundo mes consecutivo y alcanzó el nivel más alto desde abril. Esta dinámica ha estado relacionada con la alta indexación, la normalización del componente de bienes y el impacto del incremento en los precios de los fertilizantes sobre los alimentos.

Esperamos que la inflación siga un proceso condicionado por la persistencia derivada de la indexación, el impacto de los fenómenos climáticos, la evolución de las tarifas reguladas y los efectos estadísticos asociados a una base de comparación menos favorable. En este contexto, la inflación cerraría el año en 5,1%, lo que confirmaría un nuevo incumplimiento de la meta del Emisor y consolidaría cinco años consecutivos de registros por fuera del rango de tolerancia.

Para 2026, anticipamos que la inflación retomará gradualmente su senda descendente hasta un cierre en 4,1%, por lo que sería el sexto año consecutivo de inflación por fuera de su objetivo. Este comportamiento obedecería a la moderación de la inflación en alimentos, una vez superados los choques climáticos de 2025 y normalizados los precios de insumos como fertilizantes. No obstante, la elevada indexación en servicios seguirá siendo un desafío central, mientras las tarifas de los servicios públicos se normalizan. Con esto, los rubros de inflación básica se ubicarían todavía por encima de 3,5%, lo que evidencia que la desinflación estructural será lenta.



Al interior de la canasta, si bien el segmento de bienes continuará siendo el de mejor comportamiento, con registros anuales cercanos al 3%, tal que continuaría reflejando la postura restrictiva de la política monetaria, a pesar del fortalecimiento de la demanda interna, la volatilidad cambiaria, los mayores costos de importación y las tensiones comerciales y geopolíticas globales sugieren que las presiones seguirían presentes.

En el caso de los alimentos, la inflación cerraría 2025 en 6,9%, y se moderaría hasta 6,2% en 2026, apoyada en un efecto base favorable y en la normalización de los precios internacionales de materias primas agrícolas. La mayor probabilidad de un episodio débil de La Niña contribuiría a mejorar la oferta de algunos perecederos; no obstante, riesgos asociados a la volatilidad cambiaria, los costos de fertilizantes y transporte, así como posibles disrupciones logísticas, podrían limitar la corrección.



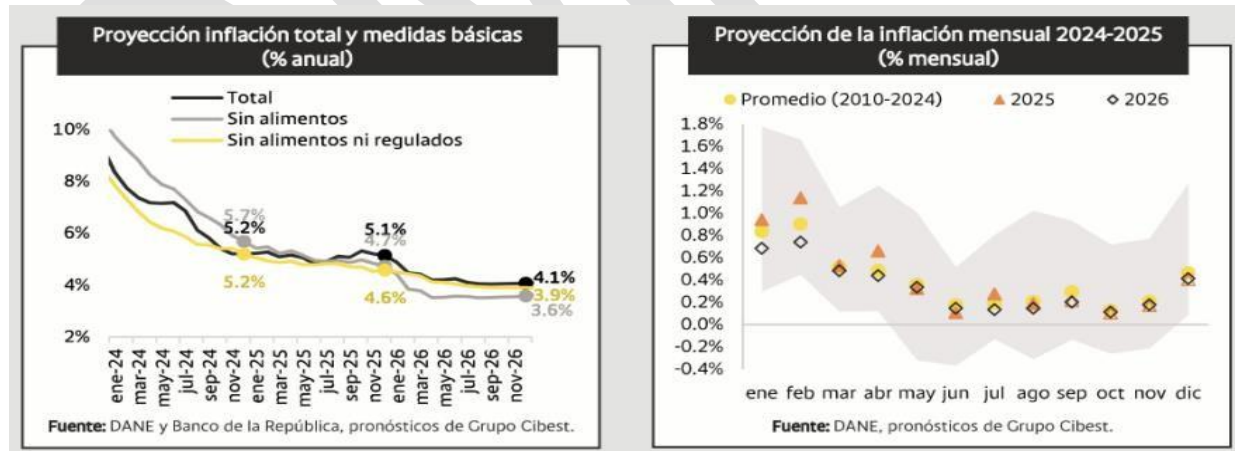
En cuanto a los regulados, proyectamos un cierre de 2025 en torno al 5,2% y una reducción más significativa en 2026 hasta 2,5%, a medida que se disipan las medidas tarifarias excepcionales. Esta corrección estaría respaldada por una menor presión de los costos energéticos y por la normalización de los ajustes en combustibles y servicios públicos. No obstante, factores como la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y decisiones regulatorias en materia de energía y transporte podrían introducir episodios de volatilidad.

Los servicios, por su parte, seguirán siendo un segmento rígido: cerrarían 2025 en torno al 5,4% y solo retrocederían a 4,3% en 2026, todavía con un rezago importante frente al resto de la canasta, como resultado de la elevada indexación, especialmente en el componente de los arriendos que, al ajustarse bajo la inflación causada, se mantendrá por encima de la dinámica del IPC total. Esto resultaría de un ajuste del salario mínimo que podría volver a ser ubicarse muy por encima de la inflación observada, lo que implicaría un fuerte ajuste vía indexación sobre los servicios de alquiler, salud, educación y relacionados. Estos servicios indexados tienen una alta ponderación en la canasta total y, por esta vía, serán una fuente de persistencia de la inflación total. Bajo este escenario, consideramos que los riesgos al alza sobre nuestro pronóstico son:

- 1. Un ajuste del salario mínimo para 2026 muy superior a la inflación de cierre de 2025 y la productividad, podría intensificar el fenómeno de la indexación.
- 2. Un aumento adicional en los precios de los combustibles o ajustes regulatorios en las tarifas de energía y transporte impactarían a los regulados.
- 3. Un deterioro de las cuentas fiscales que se traduzca en mayor prima de riesgo y presiones cambiarias encarecería los bienes importados y los insumos.
- 4. Las tensiones geopolíticas y comerciales globales podrían encarecer los fletes y elevar los precios de materias primas estratégicas, aumentando los costos de producción y transporte.
- 5. La persistencia de condiciones climáticas adversas asociadas a un episodio de La Niña más fuerte de lo previsto limitaría la oferta agrícola y generaría presiones adicionales sobre los precios de alimentos.

Entre los riesgos a la baja se destacan una apreciación del peso, menores precios internacionales de alimentos y energía, un manejo fiscal disciplinado, y un clima más favorable, factores que, junto con una política monetaria restrictiva, podrían acelerar la desinflación en 2026.

Bajo este panorama, esperamos que la inflación retorne al rango de tolerancia del Banco de la República solo en 2027, con una convergencia al 3,5% hacia 2029, lo que exige una política monetaria cauta ante la persistencia inflacionaria y la sensibilidad a choques externos.



Tasa de interés de política monetaria

Decisiones de política monetaria mantendrían un enfoque prudente ante la persistencia de los riesgos inflacionarios

La política monetaria en Colombia se encuentra en una fase de normalización gradual, en un entorno marcado por la cautela que demanda la persistencia inflacionaria y la volatilidad de las condiciones financieras internacionales. En este contexto, en lo corrido del año, la Junta Directiva del Banco de la República ha llevado a cabo únicamente un recorte de 25 puntos básicos (pb) en la tasa de interés, llevándola hasta 9,25%. Desde el inicio del ciclo de recortes,



en diciembre de 2023, se han acumulado reducciones de 400 pb, impulsadas por la moderación de la inflación total y básica.

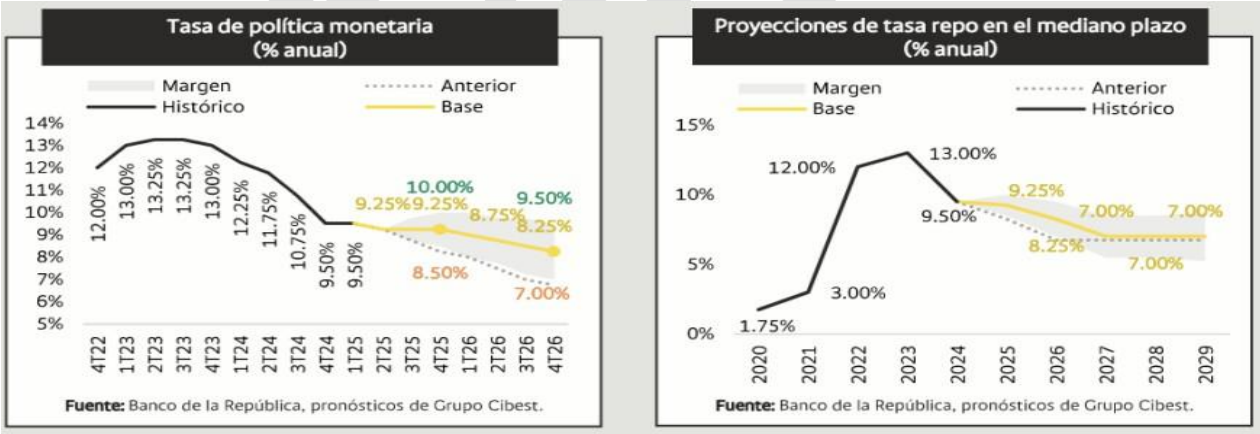
No obstante, el Emisor ha reiterado en sus comunicaciones que persisten riesgos relevantes, entre ellos el aumento en las expectativas de inflación, las tensiones comerciales y geopolíticas globales, la incertidumbre — financiera internacional, la situación fiscal local y las presiones al alza sobre la prima de riesgo país. Por esta razón, esperamos que el ciclo de recortes se reanude solo hasta 2026, en un contexto de elevada cautela.

En adelante, anticipamos que la tasa de interés continuará descendiendo en 2026, aunque a un ritmo más pausado que en la primera fase del ciclo. La persistencia de inflaciones anuales superiores a 4%, y la presencia de riesgos sesgados al alza, limitarán la velocidad de los recortes. Estimamos que la tasa de política monetaria se Ubicaría en 8,25% a finales de 2026, 100 pb por debajo del nivel actual, lo que implica que la postura seguiría en terreno contractivo. Esta normalización concluiría en el 3T27, lo que llevaría la tasa al 7%, nivel que, estimamos, es coherente con una postura neutral de mediano plazo.

El proceso de desinflación seguirá siendo un factor clave en la senda de recortes. La pérdida de dinamismo en dicho proceso, y los niveles cercanos al 5%, confirman que la convergencia hacia la meta será lenta. La persistencia en servicios y el repunte de alimentos respaldan que los recortes de la tasa se reanuden en 2026.

Ahora bien, más allá del comportamiento de los precios, el crecimiento económico, la situación fiscal local y las condiciones de financiamiento global también influirán en el ritmo de los recortes. El consumo privado ha superado la fase más débil y la inversión muestra señales de estabilización, en parte gracias a la reducción de las tasas de interés. Sin embargo, el crecimiento se mantiene por debajo del potencial, lo que evidencia que la política monetaria aún opera con carácter contractivo. Además, la previsión de un déficit fiscal más elevado plantea una situación que reduciría relativamente el margen de maniobra para la política monetaria. En el frente externo, la incertidumbre persiste. La expectativa de tasas más altas por más tiempo en EE.UU., junto con las tensiones comerciales y geopolíticas, seguirá condicionando el acceso a financiamiento para economías emergentes.

En este escenario, la cautela continuará siendo el atributo central de la política monetaria. La Junta deberá equilibrar el proceso de recortes con los riesgos asociados a una inflación persistente, choques fiscales y presiones externas. Aunque prevemos una mejora gradual en las condiciones financieras domésticas, el ciclo de normalización será progresivo y prolongado.



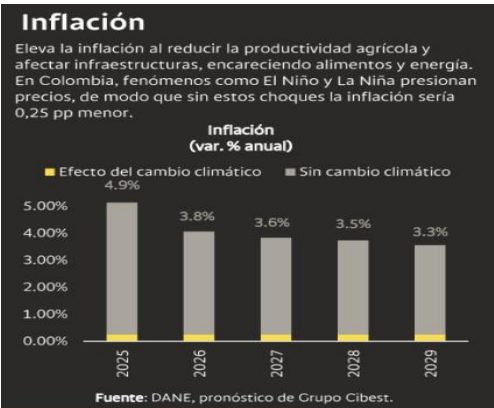
Impacto del cambio climático en Guía 2026 la proyección de variables macroeconómicas

La literatura ha documentado que el cambio climático representa un riesgo estructural para el crecimiento económico, tanto por sus efectos directos sobre la productividad de los factores como por sus impactos indirectos sobre la estabilidad macroeconómica, la inversión y la asignación sectorial de los recursos.

Entre los sectores más vulnerables al cambio climático se encuentran el turismo, la energía y la salud pública. En el turismo, los cambios en la temperatura y la pérdida de biodiversidad afectan la demanda y comprometen la sostenibilidad de destinos clave. En el sector energético, la variabilidad — climática compromete la generación hidroeléctrica y aumenta la dependencia de fuentes térmicas más costosas. En salud, el incremento de enfermedades genera costos adicionales para los sistemas sanitarios. Así pues, se estima que el PIB crecería entre 0,15 y 0,25 pp más en un escenario sin cambio climático.

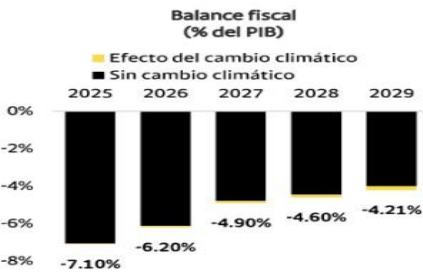
Entre tanto, diversos estudios han documentado que el cambio climático incide sobre la inflación, principalmente a través de choques de oferta derivados de condiciones atmosféricas extremas. La literatura destaca que eventos como sequías, inundaciones y olas de calor reducen la productividad agrícola, lo que incrementa los precios de los alimentos, un componente clave de la inflación. Además, los fenómenos climáticos extremos afectan infraestructuras críticas de transporte, lo que interrumpe el flujo global de bienes y materias primas.

En el país, el cambio climático se ha consolidado como un factor relevante de presión inflacionaria, principalmente a través de sus efectos sobre los sectores agropecuario y energético. Fenómenos como El Niño y La Niña alteran la oferta de alimentos y el suministro de energía, lo que afecta directamente los precios. La alta dependencia del país de la generación hidroeléctrica lo hace especialmente vulnerable a las variaciones en las precipitaciones, ya que durante los periodos secos se recurre a fuentes térmicas más costosas, lo que incrementa las tarifas de energía.



Finanzas públicas

Presiona las finanzas públicas: eleva el gasto en mitigación y adaptación, y exige nuevos impuestos. En Colombia, el Gobierno destinó 0,07% del PIB en 2022 a estas acciones, un costo adicional que no existiría sin el fenómeno.



Tasas de interés

Presenta un desafío para la política monetaria, pues altera expectativas de inflación y la tasa de interés natural. En Colombia, sin estos choques, la tasa de interés sería 25 pb más baja.



Presupuesto General de la Nación 2026¹¹

Presupuesto de 2026 irá por \$549,6 billones tras su aprobación en segundo debate

El Congreso definió el Presupuesto General de la Nación para 2026. Luego de que el Senado aprobara la proposición de los senadores León Fredy Muñoz y John Jairo Roldán, sobre acogerse al texto que aprobó la Cámara de Representantes en la jornada del miércoles, el PGN del próximo año se definió en \$546,9 billones.

11

[https://www.larepublica.co/economia/presupuesto-de-2026-ira-por-549-6-billones-tras-su-aprobacion-en-segundo-debate-4249382#:~:text=Hacienda,Presupuesto%20de%202026%20ir%C3%A1%20por%20\\$549%2C6%20billones,su%20aprobaci%C3%B3n%20en%20segundo%20debate&text=El%20Congreso%20defini%C3%B3%20el%20Presupuesto,%2C%20con%20\\$56%2C7%20billones.](https://www.larepublica.co/economia/presupuesto-de-2026-ira-por-549-6-billones-tras-su-aprobacion-en-segundo-debate-4249382#:~:text=Hacienda,Presupuesto%20de%202026%20ir%C3%A1%20por%20$549%2C6%20billones,su%20aprobaci%C3%B3n%20en%20segundo%20debate&text=El%20Congreso%20defini%C3%B3%20el%20Presupuesto,%2C%20con%20$56%2C7%20billones.)

"Hemos dado un ejemplo muy significativo para el país de que es posible construir acuerdos para lograr estrategias fundamentales para el desarrollo del país. Realizamos un trabajo serio y responsable y le podemos decir a Colombia que tiene un presupuesto que garantizará el cierre del plan de desarrollo que acompañó al gobierno", dijo Germán Ávila, jefe de la cartera de Hacienda.

Así las cosas, los sectores a los que se le asignarán más recursos del Presupuesto General de 2026 serán el servicio de la deuda pública nacional, que contará con \$97,1 billones; seguido de educación, que tendrá disponibles \$88,2 billones; salud, que contará con \$78,1 billones; defensa y Policía, con \$65,7 billones; y trabajo, con \$56,7 billones.

En contraste, los sectores que contarían con menos recursos el siguiente año son inteligencia, que tendrá \$178.000 millones; seguido de ciencia, tecnología e innovación, con \$380.000 millones; deporte y recreación, con \$496.000 millones; empleo público, con \$661.000 millones e información estadística, con \$832.000 millones.

Del monto aprobado, \$358,1 billones corresponden a gastos de funcionamiento, \$100,5 billones al pago del servicio de la deuda y \$88,4 billones a inversión. Sin embargo, para José Manuel Restrepo, exministro de Hacienda y rector de la EIA, se trata de un Presupuesto "con las prioridades equivocadas".

Del monto aprobado, \$358,1 billones corresponden a gastos de funcionamiento, \$100,5 billones al pago del servicio de la deuda y \$88,4 billones a inversión. Sin embargo, para José Manuel Restrepo, exministro de Hacienda y rector de la EIA, se trata de un Presupuesto "con las prioridades equivocadas".

"Esto en razón de recortes en áreas como agro, defensa y policía y la Defensoría del Pueblo, mientras que se aumentan los recursos para Fondos de Paz, el Dapre", apuntó Restrepo.

En este sentido, tanto el exministro como la senadora de la Alianza Verde e integrante de la Comisión Cuarta de asuntos económicos, Angélica Lozano, sugirieron que estos aumentos podrían tener fines electorales a menos de un año de las votaciones presidenciales de primera vuelta; el Departamento Administrativo de la Presidencia tendrá \$280.000 millones más según el articulado aprobado.

El articulado que se aprobó en la plenaria del Senado también contempla adiciones en el presupuesto de las carteras de Transporte por \$206.000 millones, TIC por \$195.000 millones, Deporte por \$186.000 millones y Comercio, Industria y Turismo por \$138.000 millones.

"La propuesta para segundo debate, sobre los traslados presupuestales se realizaron tomando en cuenta los proyectos asociados a economía popular", explicó Germán Ávila sobre el ajuste en el MinCIT.

En detrimento de dichas adiciones, los sectores que sufrieron los mayores recortes entre el primer y segundo debate están el Ministerio de Hacienda, al que se le recortaron \$2,6 billones y pasará a tener una asignación de \$28,5 billones; Prosperidad Social, al que se le recortaron \$2 billones y pasará a tener recursos por \$8,2 billones y el Ministerio de Ambiente con \$78.400 millones menos y pasará a tener \$1,24 billones asignados en 2026.

El ministro de Hacienda especificó que el acuerdo de recorte por \$10 billones se dividió en \$6 billones de gasto de funcionamiento y \$4 billones en inversión. Aún así, el gasto de inversión refleja un incremento de \$155 billones frente a lo que se tenía hace cuatro años cuando se ubicó en \$203,1 billones.

El Presupuesto General de la Nación de 2026 será el más alto del gobierno de Gustavo Petro y de la historia reciente. En 2022, en 2022 fue de \$352,6 billones; en 2023 fue de \$423,1 billones; en 2024 fue de \$475,1 billones y el que se aprobó este año fue de \$525 billones.

A la espera de la tributaria

Aunque la aprobación del legislativo de \$549,6 billones de presupuesto es el primer paso para consolidar el programa de gobierno en su último año, la cartera de Hacienda aún deberá sortear el trámite de la reforma tributaria, incluida en el articulado aprobado.

En este sentido, José Manuel Restrepo explicó que el presupuesto se tramitó a pesar de la incertidumbre en cuanto a las fuentes de financiamiento (el proyecto de ley).

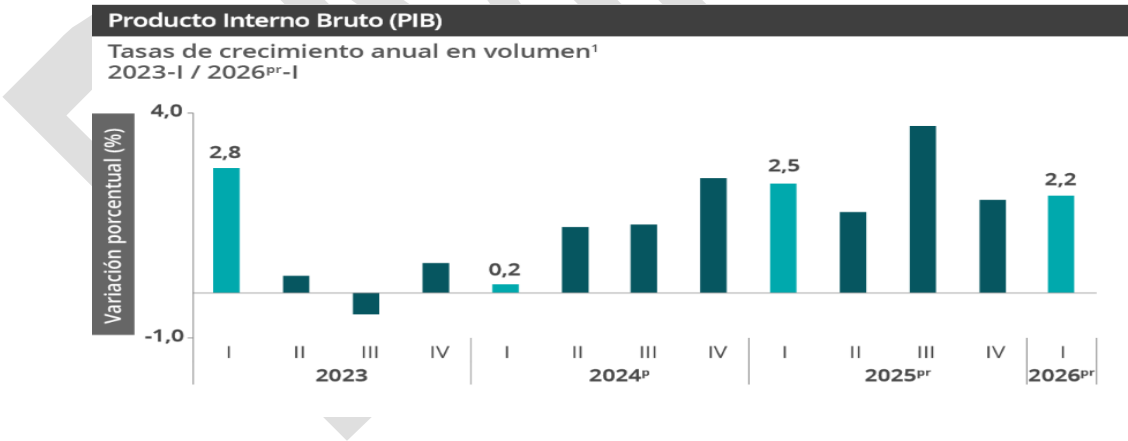
“Es un presupuesto que llega desfinanciado y exagerado para la capacidad que tiene el Estado para financiarse. Está soportado en una Ley de Financiamiento que difícilmente sea aprobado en el Congreso ante la premura del calendario electoral”, dijo el rector de la EIA.

Incluso, por el trámite del proyecto se impidió la votación de la senadora Lozano “para evitar nuevo crédito por \$16 billones, de facto, una nueva reforma tributaria”.

En caso de que el proyecto de Ley de Financiamiento no se apruebe, se abre la puerta para un segundo consecutivo congelamiento presupuestal (como sucedió en el PGN del año pasado, que pasó de \$525 billones a \$513 billones por el mismo motivo), pero esta vez por la suma de \$530,6 billones.



PRODUCTO INTERNO BRUTO¹²



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la

¹² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

- variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica			
Tasas de crecimiento en volumen ¹			
Primer trimestre 2026 ^{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Trimestral	
		Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3	0,3
Construcción	-5,4	-4,6	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.



- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
 - Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
 - Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
 - Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
 - Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
 - Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
 - Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,3%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	3,4	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)¹³

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p/ mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

¹³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf>

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector d servicios
Total nacional
Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	-18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025..

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cédula***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.



Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p/ mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios.
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas

- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR¹⁴

Información junio 2026

¹⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>



Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

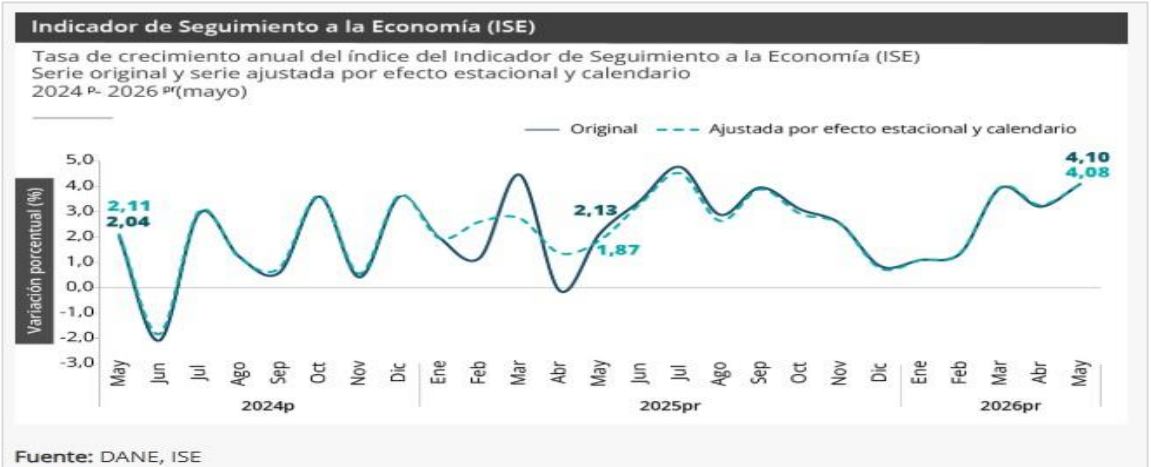
Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

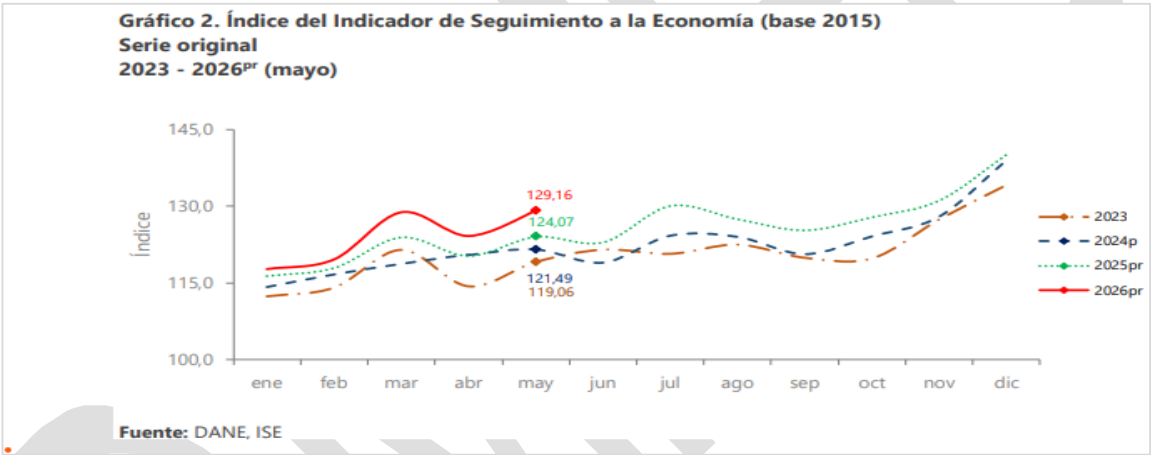


INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)¹⁵



Comportamiento anual.

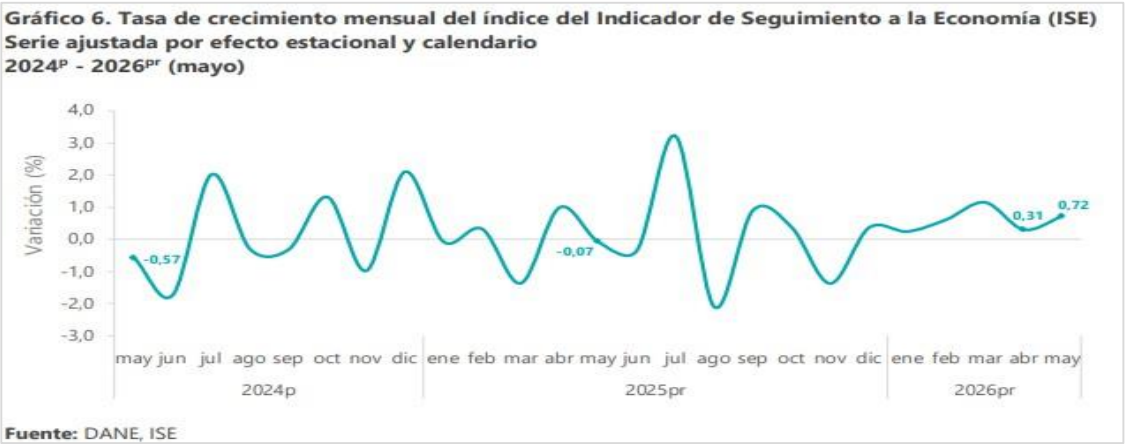
Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07). (Ver gráficos 2 y 3).



Comportamiento mensual

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 0,72%, respecto al mes de abril de 2026pr (128,98). (Ver gráficos 4 y 6).

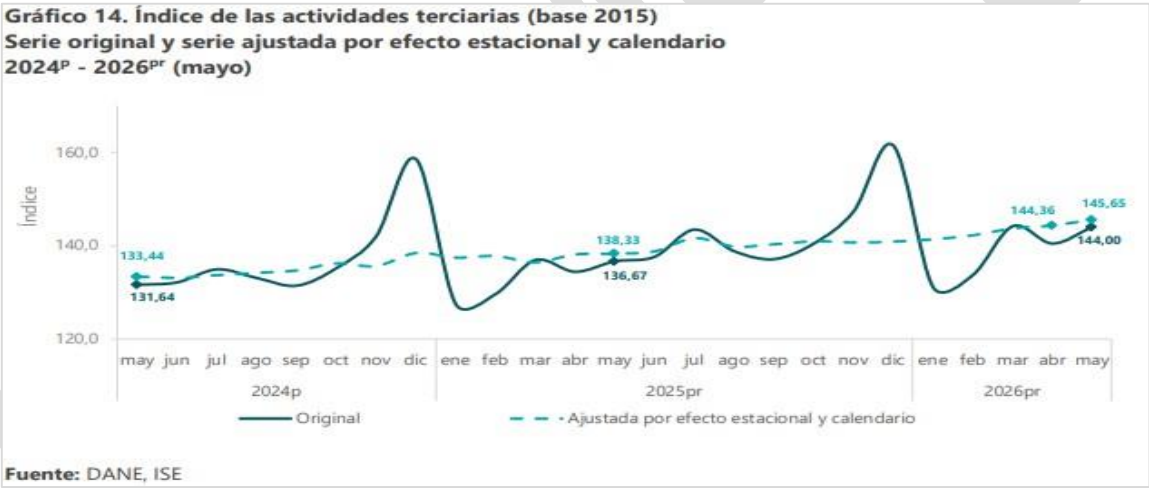
¹⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2026.pdf>



Resultados del índice de las actividades terciarias

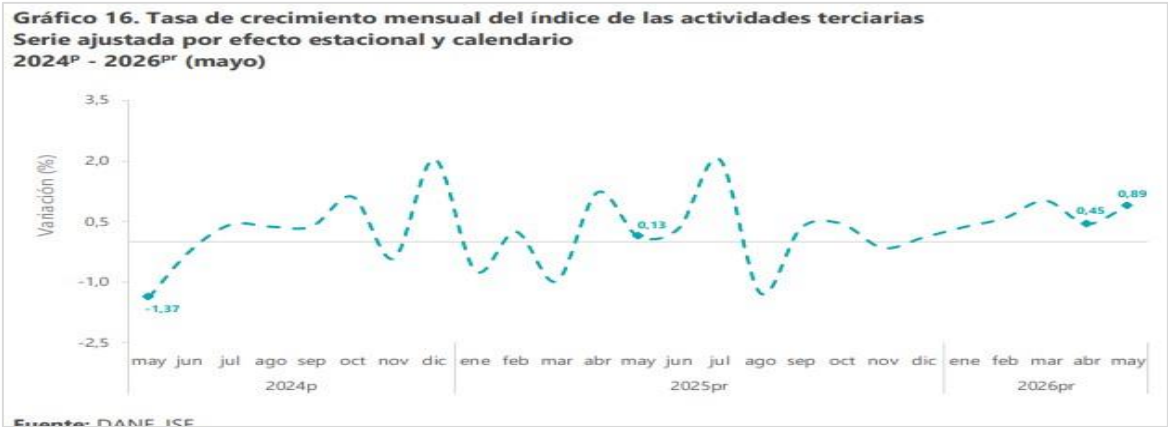
Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,00, lo que representó un crecimiento de 5,36% respecto al mes de mayo de 2025pr (136,67). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2026pr, se ubicó en 145,65, lo que representó un crecimiento de 5,29% respecto al mes de mayo de 2025pr (138,33). (Ver gráficos 14 y 15).

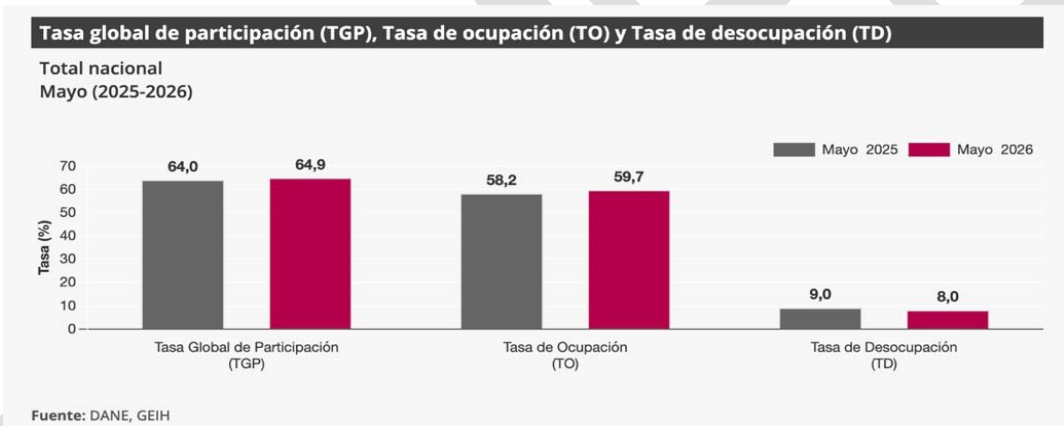


Comportamiento mensual

Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,65, lo que representó un crecimiento de 0,89%, respecto al mes de abril de 2026pr (144,36). (Ver gráficos 14 y 16).



PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL¹⁶



Total, nacional mensual.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



¹⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf>



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual.

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



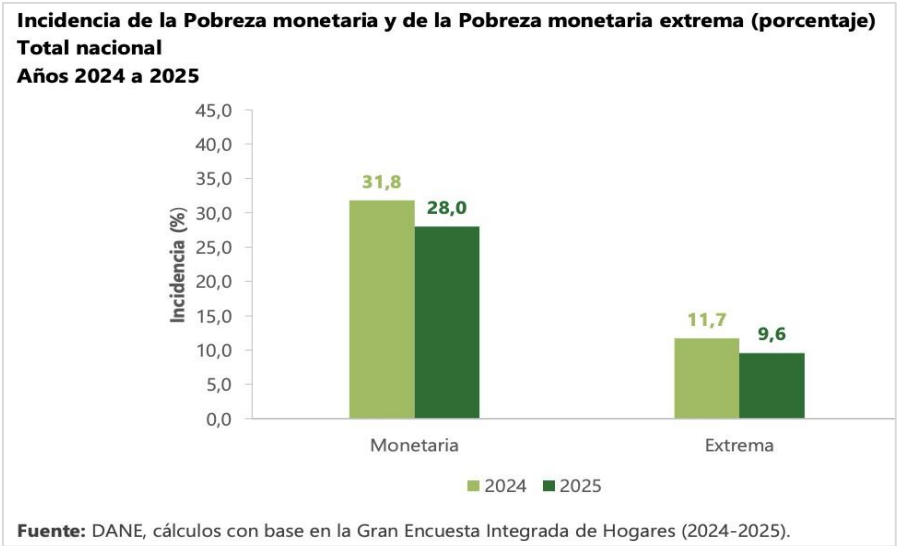
Fuente: DANE, GEIH.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA¹⁷

En 2025, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 28,0% y la pobreza monetaria extrema fue del 9,6%. Entre 2024 y 2025, se estiman 1.791.000 personas menos en condición de pobreza monetaria.

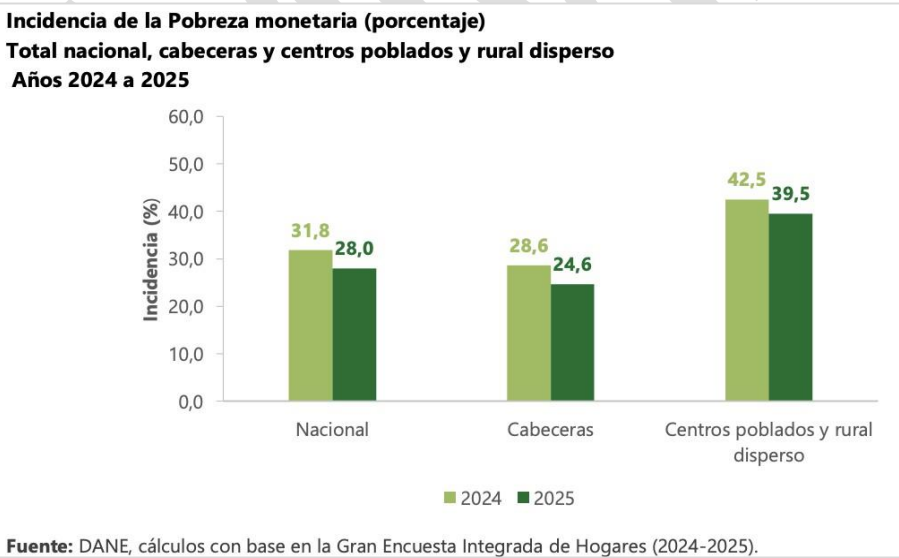
¹⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf>



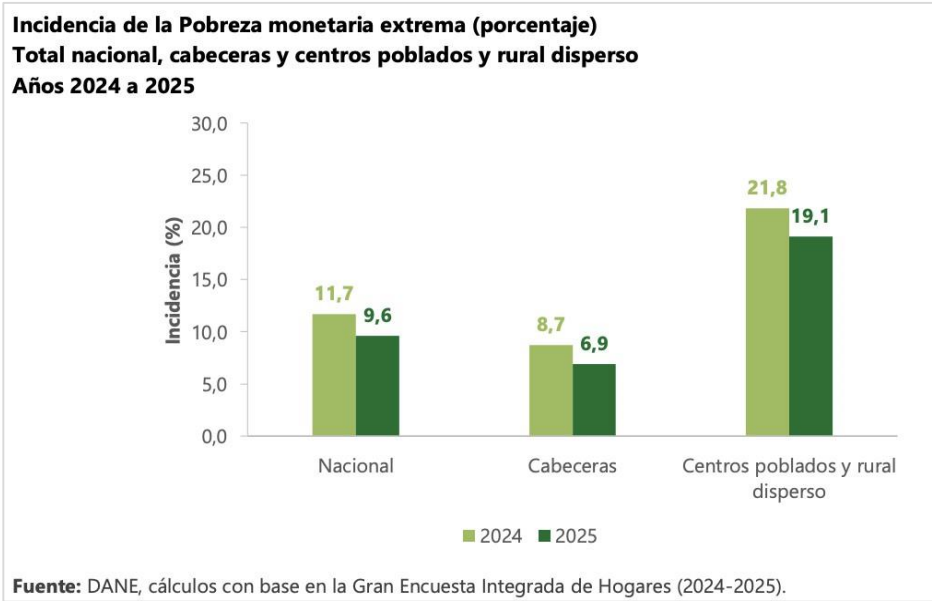


En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2025, en el total nacional, 14.446.726 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 16.237.635 personas. Esto significa que se estiman 1.790.909 personas menos en condición de pobreza monetaria entre los años 2024 y 2025.

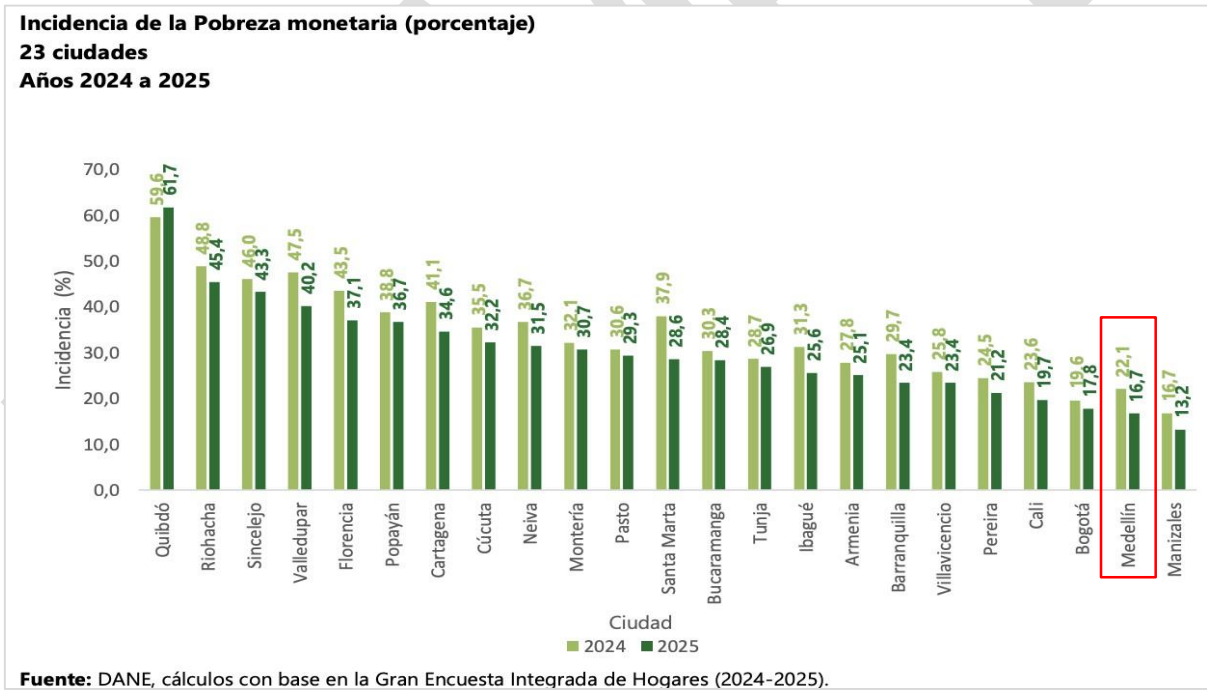


En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional fue del 9,6%, lo cual representa una disminución de 2,1 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 11,7%. En las cabeceras municipales esta proporción fue del 6,9%, registrándose una disminución de 1,8 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria extrema en ese dominio geográfico fue del 8,7%. Adicionalmente, la pobreza monetaria extrema en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 19,1%, lo cual muestra una disminución de 2,7 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 21,8%. En 2025, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,8 veces la incidencia en las cabeceras (19,1% frente a 6,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional, en cabeceras y centros poblados y rural disperso.



Pobreza monetaria Ciudades.

En 2025, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 61,7%, seguida de Riohacha, con el 45,4%. Por su parte, Manizales y Medellín con el 13,2% y el 16,7%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

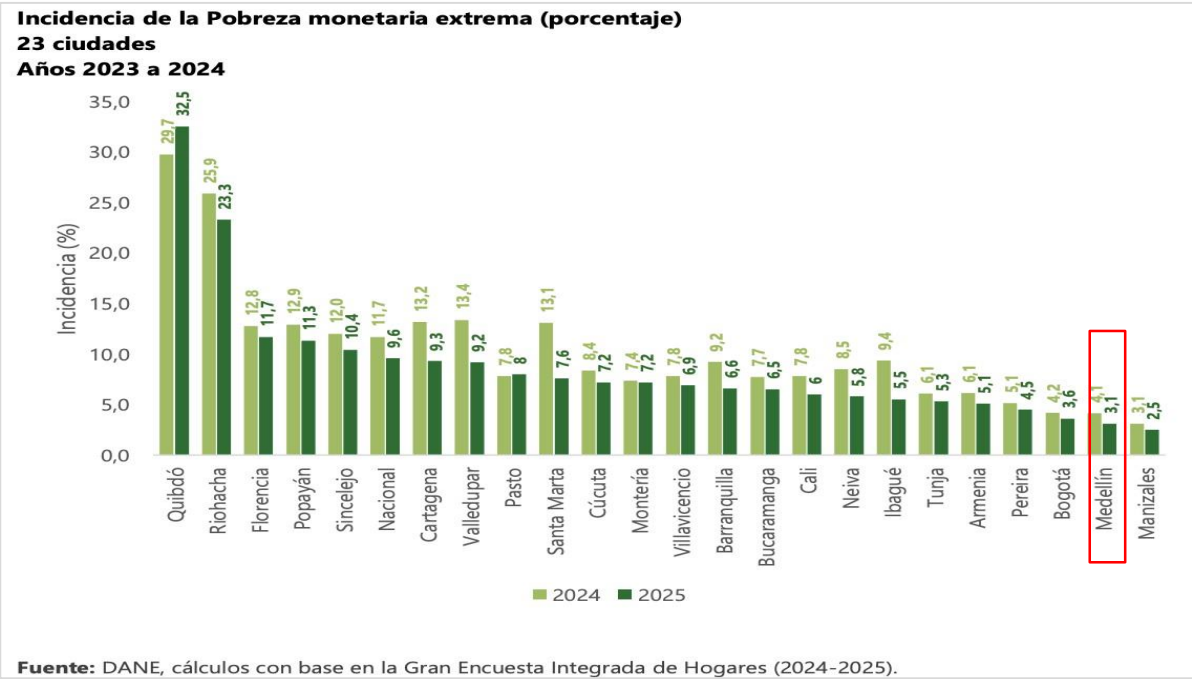


Pobreza monetaria extrema Ciudades.

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Manizales, con el 2,5%, seguida de Medellín, con el 3,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Quibdó, con el 32,5%, seguida de Riohacha, con el 23,3%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO





DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA¹⁸

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de 10.303.346 víctimas de conflicto armado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 30 de junio de 2026, de estos 7.881.134 constituyen víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. De otra parte, 2.422.212 son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se presenta la distribución de los hechos victimizantes que han afectado a la población con fecha de corte 30/06/2026.

</

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

¹⁸ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/>



VICTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL CONFLICTO ARMADO

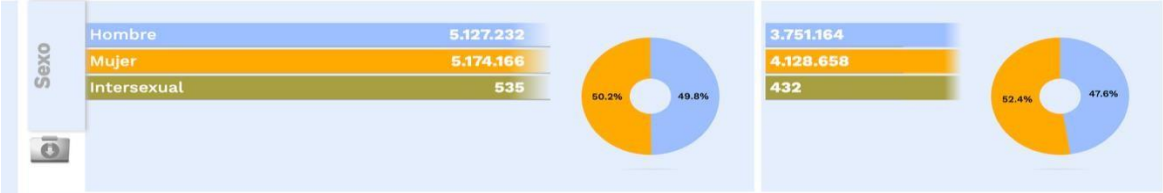
Las **víctimas directas** son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos que ocurran en el marco del conflicto armado.

Las **víctimas indirectas** son quienes se han visto afectados por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

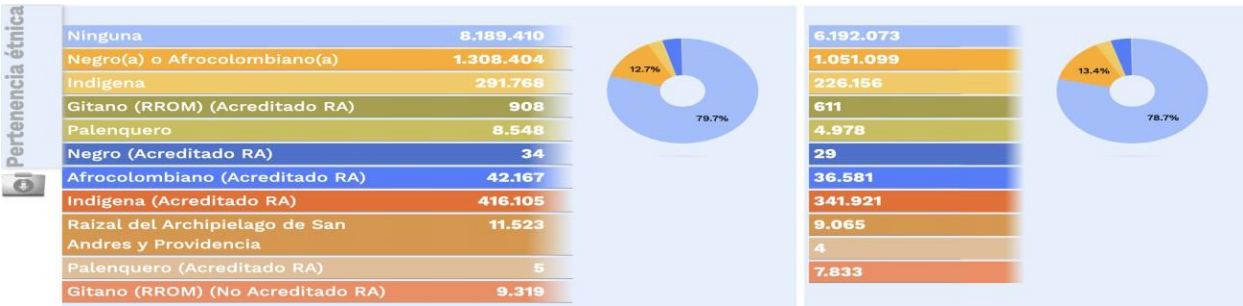


GENERO

El 50,2% de las víctimas incluidas en el registro único de víctimas son mujeres. Las cuales están ubicadas como víctimas indirectas, ya que se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero (a) permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

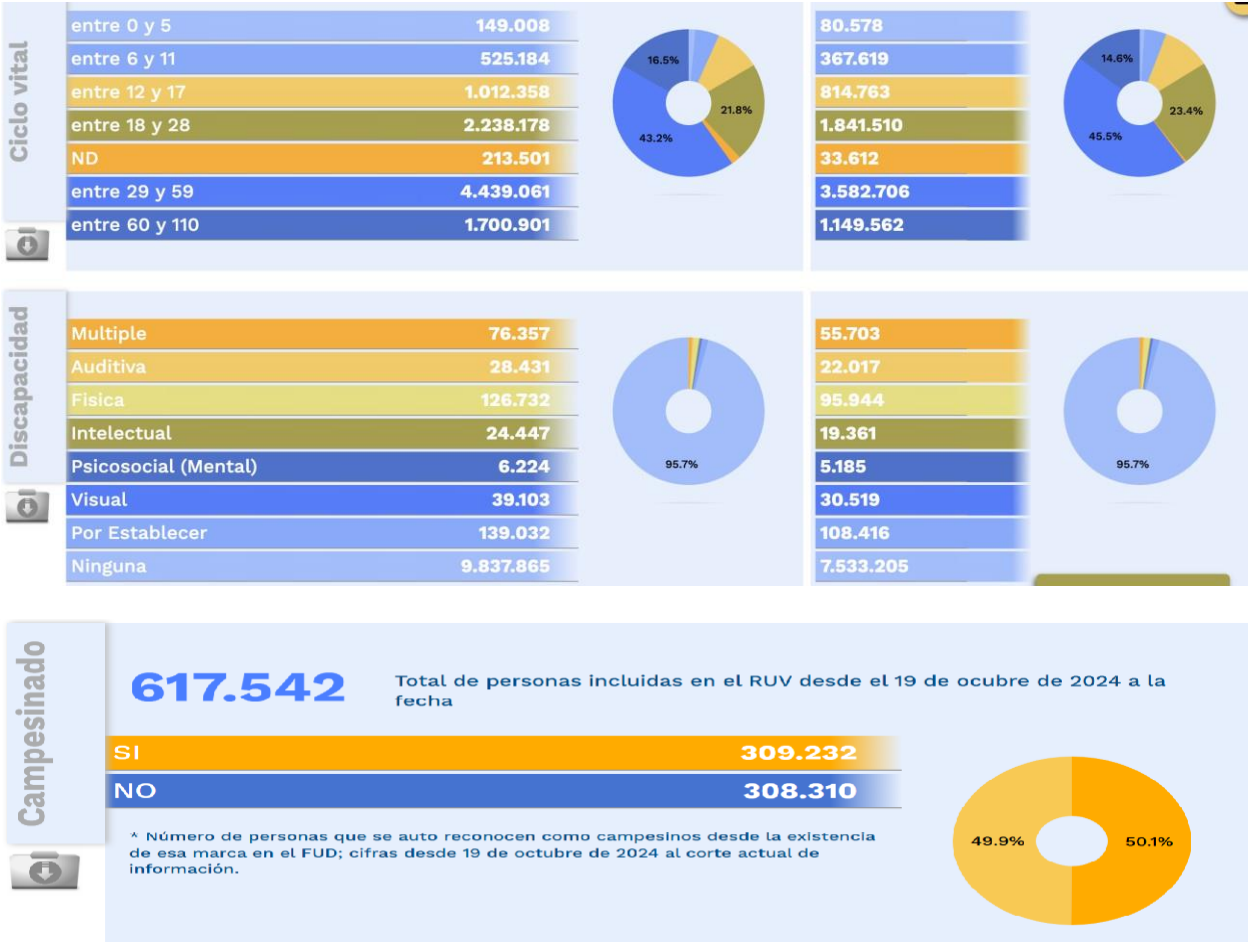


PERTENENCIA ETNICA



CONDICION DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que “la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo”, el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar.



Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento primer semestre 2025¹⁹.

El primer semestre de 2025 confirma un panorama crítico y altamente concentrado del desplazamiento forzado en Colombia, con 164.450 eventos registrados y 156.132 víctimas únicas incluidas en el RUV. El fenómeno mantiene un fuerte carácter diferenciado e interseccional: el 51,4% son mujeres, el 35,5% niñas, niños y adolescentes, el 17,4% pertenecen a grupos étnicos y el 3,2% tiene algún tipo de discapacidad. Estas cifras consolidan la persistencia de un patrón de vulnerabilidad estructural pese a dos décadas de seguimiento desde la Sentencia T-025 de 2004.

El Catatumbo es el epicentro nacional del desplazamiento. Norte de Santander concentra el 42% de los eventos, impulsado por la agudización del conflicto entre ELN, disidencias del EMC, Frente 33 y la expansión de economías ilícitas. Municipios como Tibú, El Tarra, Teorama y Convención agrupan casi la mitad de las víctimas del país, alcanzando tasas de incidencia extremas. La violencia incluye confinamientos, reclutamiento forzado, asesinatos selectivos, control social violento y uso indiscriminado de explosivos.

El desplazamiento individual predomina (78%), pero se registran 81 eventos masivos que afectaron a más de 61.000 personas. También se evidencia movilidad interna: 766 municipios recibieron víctimas, siendo Cúcuta, Ocaña, Cali y Bogotá los principales receptores. Sucre, Valle del Cauca, Antioquia, Cesar y Santander encabezan la acogida departamental.

¹⁹ <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/informe-desplazamiento-forzado-colombia-primero-semester-2025/>



La respuesta estatal se desarrolló en tres frentes: atención humanitaria inmediata y de emergencia; atención de transición; y apoyo psicosocial a 3.930 víctimas, con énfasis en niñas, niños y adolescentes. En reparación económica, la Unidad adelantó 15.278 giros a 12.567 personas, por más de \$177 mil millones.

Las dinámicas del conflicto armado —fragmentación de grupos armados, débil presencia estatal y economías ilícitas— siguen alimentando el desplazamiento. La Defensoría del Pueblo identifica tres escenarios críticos: intensificación de la disputa ELN–disidencias, consolidación territorial del ELN e ingreso del EGC, todos con riesgos graves para los civiles.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN²⁰

Las personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte **31 de mayo de 2026**.

La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Por su parte la Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento:



El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter reconstruido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

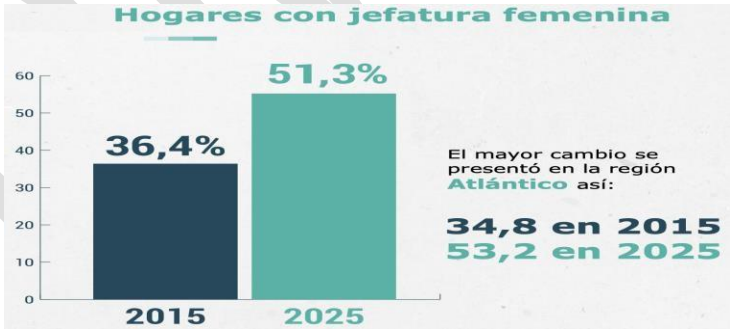
- 1.341 En proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.448 Culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.597 Ausentes: Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.332 Fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- El 99,8% de los excombatientes se encuentran afiliados a salud y el 95.7% afiliados a pensión.
- 6.234 emprendimientos aprobados que benefician a 11.389 personas excombatientes por un valor de \$106.618 millones de pesos.

MUJER CABEZA DE FAMILIA.

Jefatura Femenina²¹

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

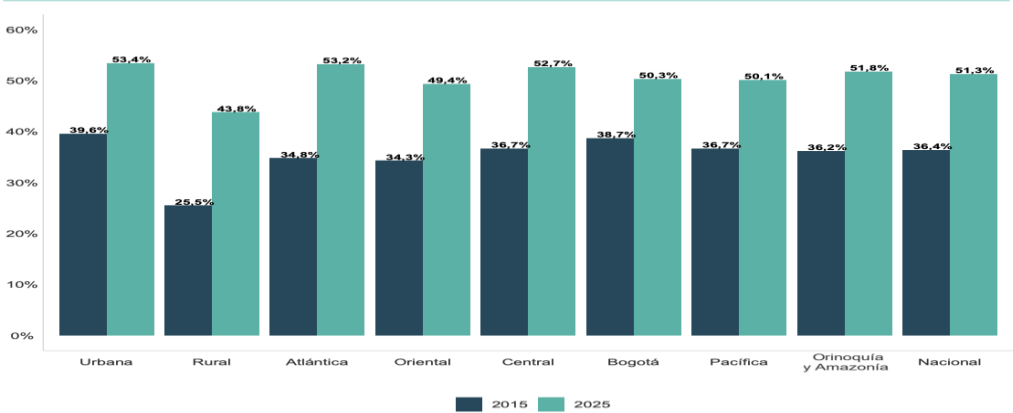
En Colombia, la jefatura femenina en los hogares ha aumentado notablemente tanto en la zona urbana como en la rural. Con respecto a la ENDS 2015, en la zona urbana se presenta un incremento de 13,8 puntos porcentuales y en la zona rural de 18,3 puntos porcentuales. En la zona urbana predomina la jefatura femenina en los hogares y se observa una diferencia con la zona rural de 9,6 puntos porcentuales. La región Atlántica presentó el mayor porcentaje de mujeres que tienen la jefatura del hogar (53,2 %). En las regiones Atlántica, Central y Pacífica la jefatura femenina presentó un comportamiento similar, con valores cercanos al 50,0 %.



Jefatura femenina por zona geográfica

²¹ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf> -(Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2025).
<https://elpais.com/america-colombia/2025-07-13/en-colombia-hay-mas-mujeres-que-hombres-a-cargo-del-hogar-el-556-tiene-a-una-mujer-al-mando.html>

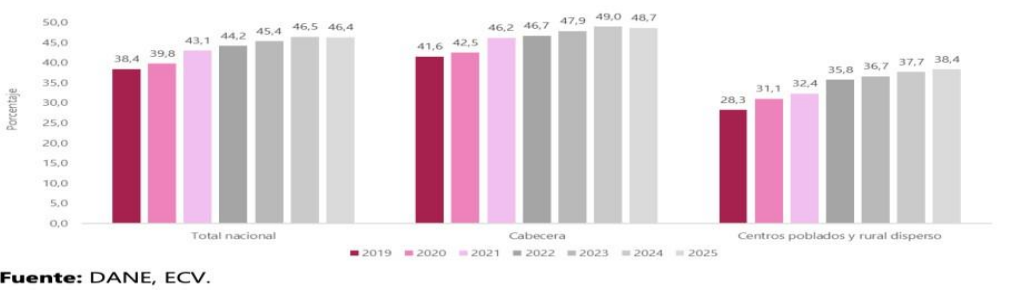
Gráfico 2.7.
Jefatura femenina



La cantidad de hogares con mujeres a la cabeza ya supera a los de jefatura masculina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El estudio muestra que el porcentaje de hogares con mujeres a cargo creció del 36,4% en 2015 al 55,6% en 2025.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida 2025 del DANE, muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%).

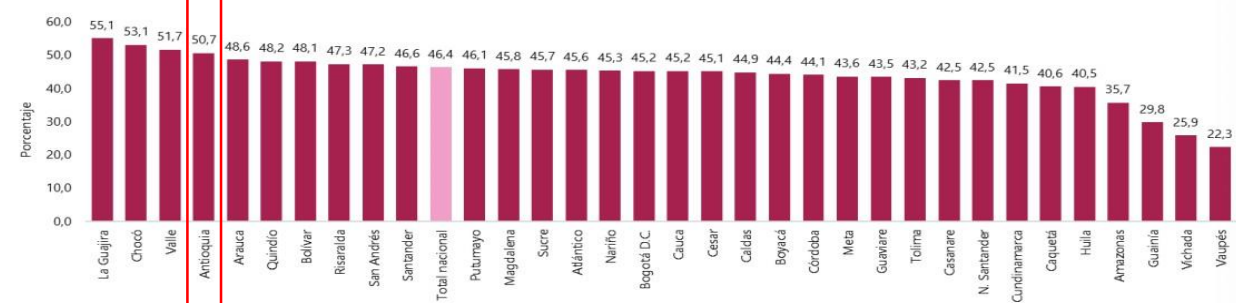
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

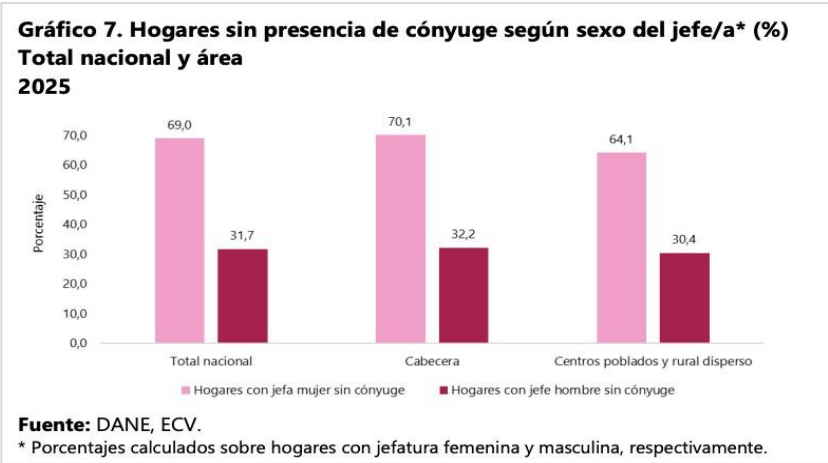
Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2025



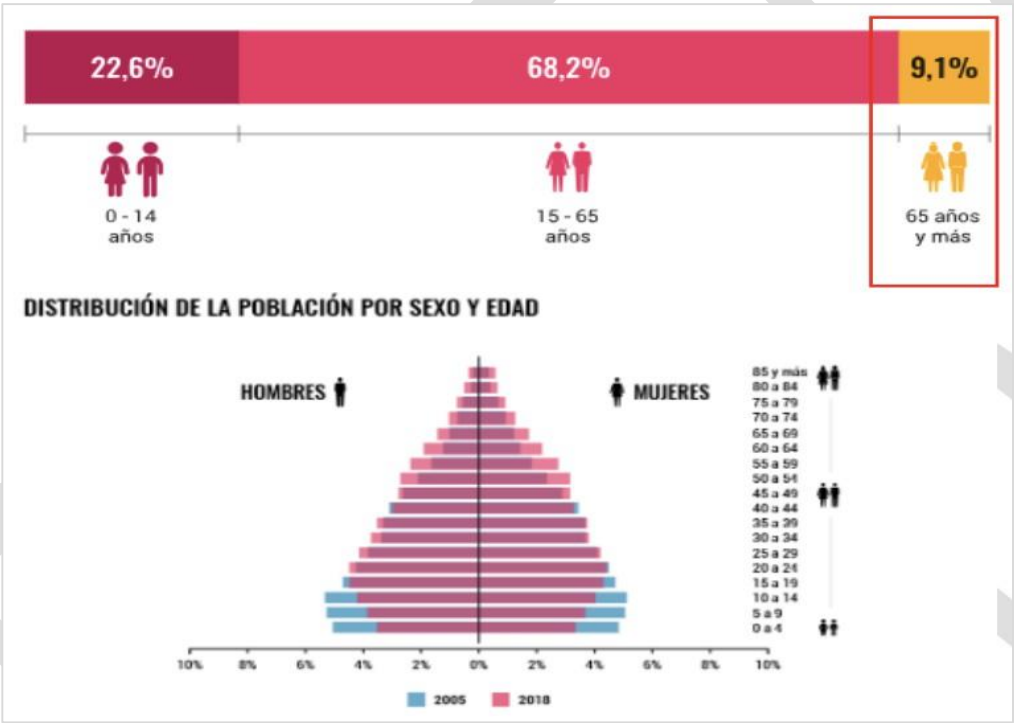
Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte

de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados- rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.



ADULTO MAYOR²².



Adultos mayores tenía Colombia en 2025²³:

En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Colombia tenía 7.910.391 adultos mayores: 4.389.575 mujeres (55,5%) y 3.520.816 hombres (44,5%). Los adultos mayores representaban el 14,9% de la población total de Colombia en 2025.

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que “la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo.”, el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar.

²² <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf>

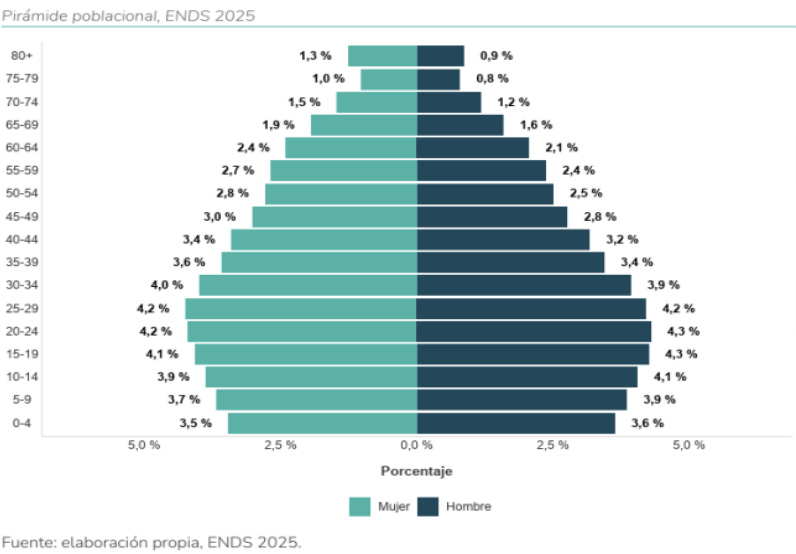
²³ <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2025>

Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales. Es por eso que este boletín tiene como objetivo dar un panorama de la distribución de las personas mayores en Colombia, sus características demográficas, su estado de salud y principales causas de muerte, con el fin de tener una perspectiva que sirva de punto de partida para identificar su situación actual y permita generar acciones para mejorar su atención en salud y calidad de vida desde un enfoque de prevención en salud.

El boletín está organizado en varias secciones complementarias. En primer lugar, se presenta un contexto general y un marco normativo, que sientan las bases del análisis. A continuación, se describe la metodología utilizada para recopilar y analizar la información. Posteriormente, se exponen los resultados generales, que incluyen datos sobre la distribución geográfica, las características sociodemográficas con enfoque diferencial y las condiciones de salud de las personas mayores. Finalmente, se presentan las conclusiones, que sintetizan los hallazgos más relevantes y proponen puntos clave para la reflexión y la acción.

La estructura por edad de la población

El análisis de la pirámide poblacional revela cambios estructurales significativos en la composición demográfica. Se observó el efecto de la reducción de la fecundidad en la constricción en la base de la pirámide, específicamente en los primeros grupos etarios: 0 a 4 años, 5 a 9 años, 10 a 14 años, 15 a 19 años y 20 a 24 años. A partir de los 25 años se observa un aumento sostenido de la población en edades medias y avanzadas, signo claro de un proceso de envejecimiento demográfico.



Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 25 a 29 años (4,2% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (1%), la proporción de hombres es menor que la de mujeres, lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

Autorreconocimiento étnico de las personas mayores

En 2020 el 6,3% de la población adulta mayor se autor reconoció como negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana; y el 2,6% se autorreconocimiento como indígena.

Estos porcentajes son menores respecto a las personas de otros grupos de edad. De esta forma, el 11,5% de las personas que se auto reconocen como negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras tienen 60 años o más. Este

porcentaje es de 9,2% entre las personas que se auto reconocen como indígenas y de 14,1% entre quienes no se reconocen dentro de algún grupo étnico.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD²⁴

El impulso de los datos a la agenda de inclusión de las personas con discapacidad en 2025

De acuerdo con las estimaciones más recientes, en Colombia hay alrededor de 2.714.375 personas con discapacidad, lo que representa el 5,2% de la población total. La Población con discapacidad enfrenta barreras en diferentes momentos de la trayectoria desde la educación hasta el empleo. En el primer momento de la trayectoria, relacionada con la educación básica y media, se destaca que la población con discapacidad representa solo el 2,2% del total de la matrícula en el país, con algo más de 200.000 estudiantes matriculados.

De los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en edad escolar, el 71% asiste a educación preescolar, básica y media. En las Pruebas Saber 11 de 2022, solo el 1% de los evaluados fueron personas con discapacidad, lo que equivale a 5.674 estudiantes. Su puntaje promedio fue de 243,6, en comparación con el promedio nacional de 258,5, lo que evidencia una brecha de 14,9 puntos porcentuales. Al ser Saber 11 una prueba de salida de la educación media, los resultados demuestran que la escuela no está cerrando las desigualdades educativas, lo que posteriormente genera barreras en el acceso a la educación posmedia.

Respecto al tránsito hacia la educación posmedia, cerca del 12,3% de la población con discapacidad logra acceder a un nivel de formación después de la media, con una brecha de cerca 14 puntos porcentuales si se compara con la población en general. Los datos más recientes reflejan una baja participación de las personas con discapacidad en la matrícula en educación superior, donde las instituciones con mayores niveles de inclusión de población con discapacidad presentan una proporción de entre el 0.02% y el 0.11% de su matrícula total.

Por su parte, los centros de empleo desempeñan un papel fundamental en la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Entre 2022 y 2024, el número de personas con discapacidad registradas en el Servicio Público de Empleo aumentó un 35,2%, pasando de 29.128 a 39.376. Las orientaciones crecieron un 56,5%, con 11.740 nuevos casos, mientras que las colocaciones se incrementaron un 66,1%, alcanzando 6.616 personas empleadas. Sin embargo, los desafíos persisten. De acuerdo con el Servicio Público de Empleo, la población con discapacidad representa solo el 2% de la población de inscritos, de los cuales, de acuerdo a los registros de gestión y colocación, apenas un 16,8% logra colocarse.

Las cifras anteriormente presentadas ponen de manifiesto las enormes brechas que presenta la población con discapacidad en términos de acceso, permanencia y tránsito en los diferentes momentos de la trayectoria, y que terminan incidiendo en lo que ocurre en el mercado laboral. La población con discapacidad presenta una brecha de **39,6 puntos** en participación en el mercado laboral, con respecto a la población en general y una brecha de **35,5** en ocupación.

Esto lo que significa es que durante el 2024 mientras 63 de cada 100 personas en Colombia participan en el mercado laboral, solo 24 de cada 100 personas con discapacidad en Colombia lo hacen, y que, si en general 56,5 de cada 100 personas en Colombia se encuentran ocupadas, solo 21 de cada 100 personas con discapacidad lo están.

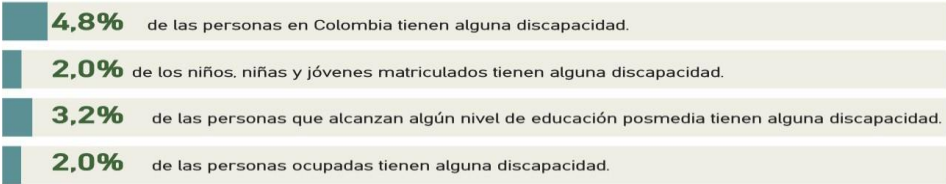
Estos datos evidencian la magnitud del desafío y la necesidad de desarrollar iniciativas que fortalezcan tanto la reflexión en clave de trayectorias educativas, como la oferta en los distintos puntos. Para avanzar en la inclusión laboral de las personas con discapacidad, es fundamental definir políticas específicas y establecer metas claras en distintos puntos de la trayectoria. El acceso equitativo a la educación y la formación posmedia es quizás uno de los principales desafíos.

Además de visibilizar problemáticas, la herramienta de visualización busca orientar el trabajo colaborativo de un ecosistema de actores que de la mano del programa Pacto de Productividad vienen aportando para potenciar un entorno cada vez más inclusivo para las personas con discapacidad en Colombia, se relacionan las cifras así;

²⁴<https://www.pactodeproductividad.com/2025/07/21/datos/>

¿Cuáles son las principales brechas entre la población con discapacidad con el resto de la población en su camino hacia el empleo?

Brechas



1. https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2023/03/2023-03-Marzo-EducacionCOParaPersonasConDiscapacidad_RealidadesyRetos-2.pdf

Principales características demográficas de las personas con discapacidad:

Fuente: DANE-Encuesta Nacional de Calidad de Vida, 2023.



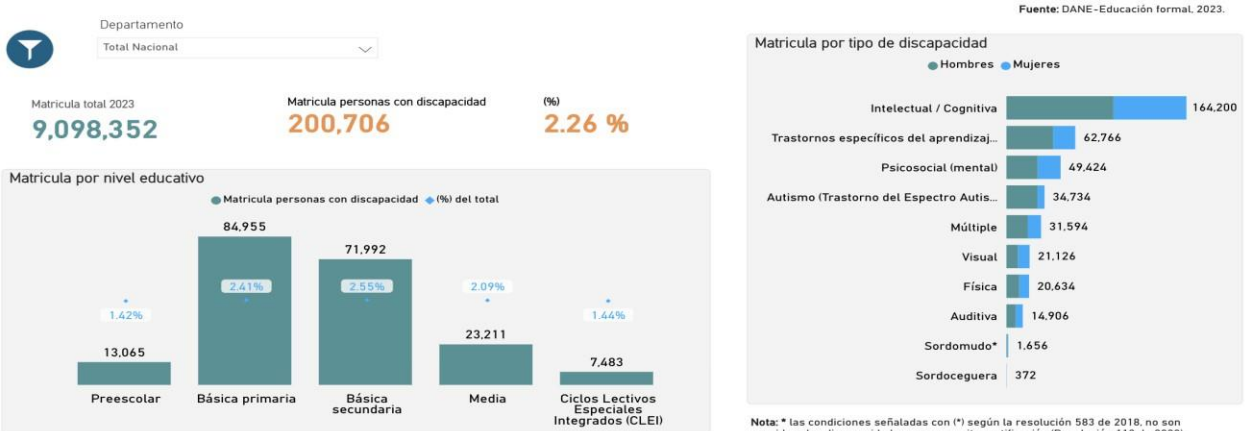
Educación

Matrícula en Educación Preescolar, Básica y Media de las personas con discapacidad

Educación básica y media

Pruebas Saber

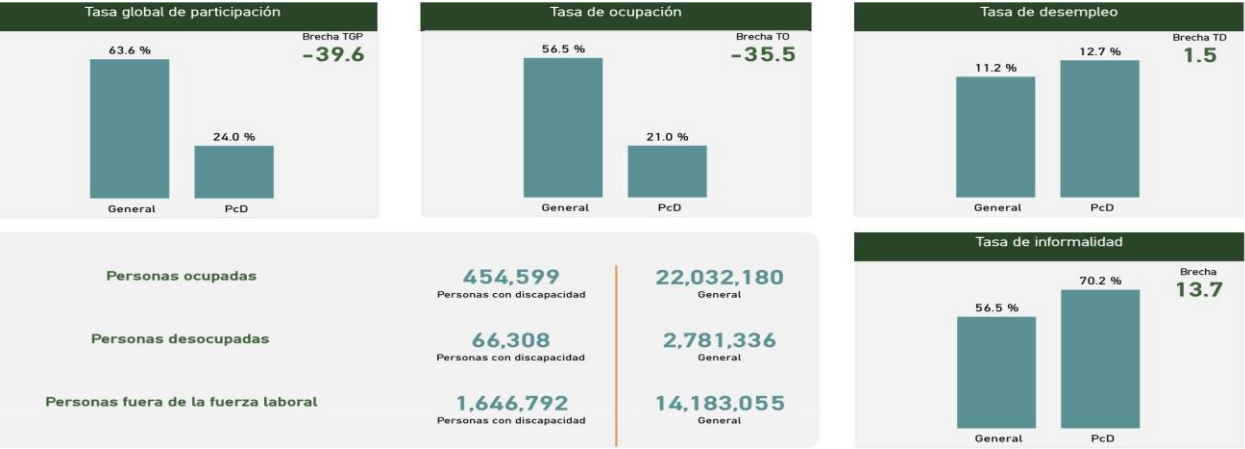
Educación posmedia



Empleo



Las personas con discapacidad presentan diferencias importantes en la participación en el mercado laboral en comparación con las personas que no tienen discapacidad.



POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.²⁵

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera²⁶

De acuerdo con la ECV (Encuesta Nacional de Calidad de Vida) de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%.

La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

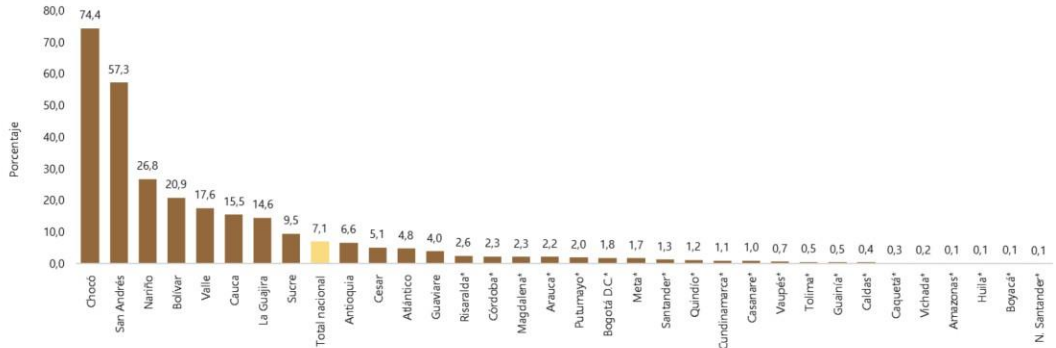
Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.
* Los coeficientes de variación de las estimaciones (absolutas y relativas) para raizales, palenqueros/as y gitanos/as superan el 15%.

²⁵ <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf>
²⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf>

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%), La Guajira (14,6%), Sucre (9,5%), Total nacional (7,1%), Antioquia (6,6%), Cesar (5,1%), Atlántico (4,8%), Guaviare (4,0%), Risaralda (2,6%), Córdoba (2,3%), Magdalena (2,3%), Arauca (2,2%), Putumayo (2,0%), Bogotá D.C. (1,8%), Meta (1,7%), Santander (1,3%), Quindío (1,2%), Cundinamarca (1,1%), Casanare (1,0%), Vaupés (0,7%), Tolima (0,5%), Guainía (0,5%), Caldas (0,4%), Caquetá (0,3%), Vichada (0,2%), Amazonas (0,1%), Huila (0,1%), Boyacá (0,1%) y N. Santander (0,1%).

Gráfico 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.
* Coeficientes de variación estimados superiores al 15%.

Acerca de la distribución de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera por sexo, alrededor de 1 millón 928 mil son mujeres (el 51,6% del total) y 1 millón 809 mil son hombres (el 48,4%).

Tabla 2. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por sexo y rango de edad* (%)
Total nacional y área
2024

Dominio	Rango de edad	Total	Hombre	Mujer
Total	Total	100,0	48,4	51,6
	0 a 5 años	8,4	8,8	8,0
	6 a 11 años	11,1	11,5	10,7
	12 a 17 años	11,7	12,9	10,7
	18 a 28 años	17,2	17,5	16,8
	29 a 59 años	39,5	37,4	41,5
	60 años y más	12,1	11,9	12,3
Cabecera	Total	100,0	47,4	52,6
	0 a 5 años	7,2	7,9	6,6
	6 a 11 años	10,5	10,6	10,5
	12 a 17 años	10,9	11,8	10,1
	18 a 28 años	18,3	19,7	17,1
	29 a 59 años	40,7	38,3	42,9
	60 años y más	12,3	11,7	12,8
Centro poblado y rural disperso	Total	100,0	50,2	49,8
	0 a 5 años	10,3	10,2	10,4
	6 a 11 años	12,0	12,9	11,1
	12 a 17 años	13,1	14,7	11,6
	18 a 28 años	15,2	14,0	16,5
	29 a 59 años	37,5	36,0	38,9
	60 años y más	11,9	12,3	11,5

Fuente: DANE, ECV.

IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:



- a) La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- b) La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- c) La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- d) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia²⁷

Los precios aumentaron más de lo esperado durante el tercer trimestre. Sin embargo, se sigue esperando que en 2026 la inflación se reduzca y se sitúe en el rango entre 2% a 4%, y continúe acercándose a la meta del 3%, pero a un ritmo algo más lento. Se estima que la inflación se ubique en 5,1% a finales de 2025 y en 3,6 % en diciembre de 2026.

- Después de varios meses de mantenerse relativamente estable, la inflación aumentó durante el tercer trimestre y se situó en 5,2% en septiembre. La inflación básica, que excluye los precios que suben y bajan con mayor frecuencia (alimentos y regulados) permaneció estable alrededor del 4,8%.
- Este aumento en la inflación total se explica por mayores ajustes en los precios de los alimentos, especialmente los perecederos, y en los precios de los bienes. Lo anterior se presentó en medio de un fuerte consumo, de presiones de costos laborales y de algunas restricciones en su oferta.
- La inflación en septiembre fue mayor a la esperada por sorpresas en los precios de los alimentos, los bienes y los servicios. Las mayores sorpresas al alza se registraron en los alimentos y en menor medida en algunos bienes y servicios. Esto a pesar de un precio del dólar más bajo de lo estimado.
- Se espera que las acciones de política monetaria y la reducción de algunas presiones de oferta sobre los precios permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta en los próximos dos años, aunque de forma más lenta de lo estimado en el Informe anterior.
- Se mantiene una alta incertidumbre sobre el aumento futuro de los precios, debido especialmente, a la magnitud del incremento del salario mínimo para 2026, a los movimientos futuros de la tasa de cambio, los ajustes en las tarifas de energía y gas, y los posibles impactos de los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, entre otros factores.

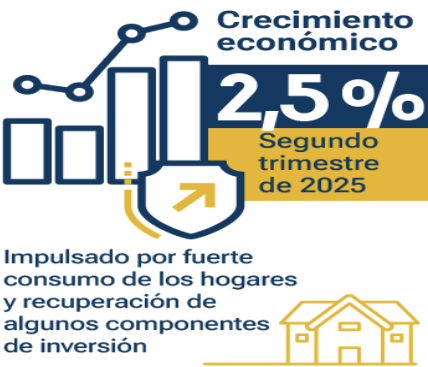


La economía continúa creciendo, impulsada por el fuerte consumo de los hogares y la recuperación de algunos componentes de la inversión, en un entorno de un aumento real del ingreso disponible y buen desempeño del empleo.

- Durante el segundo trimestre de 2025 la economía creció 2,5%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión.
- El consumo de los hogares sigue aumentando en medio de un alto nivel del empleo, del mayor ingreso disponible, de una importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, de los buenos ingresos sostenidos de la actividad cafetera y de una mayor confianza de los consumidores.
- La inversión aumentó también de forma importante, especialmente por maquinaria y equipo y, en menor medida, por las obras de infraestructura.

²⁷ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2025>

- El empleo continúa creciendo de manera significativa, especialmente en las ciudades. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe dinamizándose, soportada por los factores que han impulsado recientemente el ingreso disponible de los hogares, sumado a unas tasas de interés que bajarían gradualmente, en la medida que la inflación se acerque a su meta.
- Sin embargo, persisten riesgos sobre el crecimiento de la economía colombiana asociados con la incertidumbre derivada de la compleja situación fiscal interna y de las tensiones políticas y comerciales internacionales.



La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con una inflación que continúe acercándose a su meta del 3% y con el crecimiento sostenible de la economía.

- La inflación aumentó en los últimos meses, se proyecta que se reduzca más lentamente de lo previsto hace tres meses y enfrenta riesgos importantes al alza hacia adelante.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía también se incrementaron y superan el 3% en horizontes inferiores a cinco años.
- Se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando y que los excesos de la capacidad productiva sobre la demanda se reduzcan a mediados de 2026.
- En este contexto, la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25% en septiembre y octubre. Una política monetaria cautelosa es necesaria para continuar el proceso de reducción de la inflación y llevarla a la meta del 3% anual.



SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026²⁸

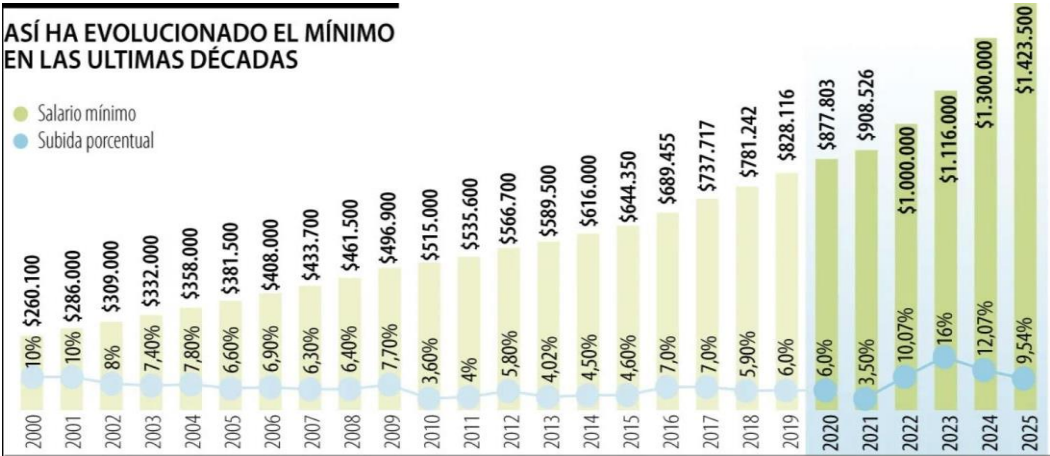
El monto del **salario mínimo para el año 2026 quedó en \$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del **23.00%** frente al millón cuatrocientos veintitres mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de **+\$327.405 pesos**). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del **24.55%** en el subsidio de transporte (**+\$49.095 pesos**). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del **23.19%**, equivalente a un total de **+\$376.500 pesos** adicionales respecto al año anterior.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

²⁸ <https://www.salariominimocolombia.net/>



Aportes Mínimos a Seguridad Social:

Aportes a seguridad social mínimos Año 2026

Salud	Pensión
Empleado \$ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	Empleado \$ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador \$ 148,826.93 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	Empleador \$ 210,108.60 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente \$ 218,863.13 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	Independiente \$ 280,144.80 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA²⁹

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector³⁰

A continuación, se aportan algunas reglas generales de interpretación que pueden resultar útiles para clasificar unidades estadísticas más complejas. Conviene señalar que en las notas explicativas de algunas secciones y divisiones de la CIU se indica también cómo tratar esos casos.

Una unidad puede llevar a cabo una o más actividades económicas, correspondientes a una o más categorías de la CIU Rev. 4. Las unidades se clasifican según su actividad principal. En la práctica, la mayoría de las unidades de producción realizan actividades de carácter mixto. Para asignar una unidad a una categoría concreta de la cuarta revisión de la CIU, es necesario identificar la actividad principal.

La clasificación por actividades de cada unidad está determinada por la clase de la CIU en la que está incluida la actividad principal, que puede consistir en un conjunto de actividades. Para determinar la actividad principal se toman en consideración todas las actividades, pero al clasificar cada unidad solo se tiene en cuenta la actividad principal. Al clasificar una unidad, no se tienen en cuenta las actividades secundarias y auxiliares. Las actividades principales de la unidad pueden determinarse en general por los bienes que vende o expide o por los servicios que presta a otras unidades o consumidores. Las descripciones y las notas explicativas de las diferentes clases de la CIU deben utilizarse para determinar las actividades realizadas en referencia a las categorías de la CIU, y atendiendo no solo a la estructura de producción, sino también a la de los insumos, y lo que es muy importante, al proceso de producción.

²⁹ <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

³⁰ [https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana-empresa.html#Clasificacion de las empresas en Colombia](https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana-empresa.html#Clasificacion%20de%20las%20empresas%20en%20Colombia)



Lo ideal sería poder determinar la actividad principal de la unidad por referencia al valor agregado de los bienes vendidos o los servicios prestados. El criterio de valoración pertinente es el valor bruto agregado a precios básicos, definido como la diferencia entre la producción a precios básicos y el consumo intermedio a precios de compra.

Panorama de las Mipymes en Colombia (2025-2026)

MIPYMES EN COLOMBIA³¹

Para 2025, las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) siguen siendo la columna vertebral de la economía colombiana, representando el 99,5% del total de las empresas formales. Estas unidades generan cerca del 79% del empleo en el país. Las microempresas, en particular, constituyen la gran mayoría (95,1% del total).

Puntos claves sobre el panorama empresarial en 2025:

- Volumen: Las empresas formales superan los 1,7 millones, con un crecimiento en la creación de unidades, especialmente pequeñas y medianas, en el primer semestre de 2025.
- Empleo y Producción: Aportan cerca del 40% del PIB nacional.
- Desafíos: Solo el 30% de las pymes logra superar sus primeros cinco años.
- Contexto: Se espera que 2025 sea un año clave para la digitalización de estas empresas para mantener la competitividad.
- Ubicación: Las principales ciudades con mayor número de empresas son Bogotá (23,7%), Antioquia (13,8%) y Valle del Cauca (8,8%).

El 58% de las Pymes se financia con recursos propios y el 35% con créditos bancarios.

Esta dependencia del capital de los propietarios expone a las empresas a mayor vulnerabilidad.

Entre los principales retos financieros se destacan el control de gastos (37%) y la planificación a largo plazo (29%).

El aumento de los costos de producción (47%) continúa siendo la mayor preocupación externa de las Pymes, seguido por la competencia local e internacional (39%).

Este contexto obliga a las empresas a buscar mayor eficiencia operativa y estrategias para diferenciarse en el mercado

El informe destaca el creciente interés por la adopción tecnológica. Para el 63% de las Pymes, la inteligencia artificial será clave para su crecimiento en los próximos años, mientras que el 36% ve en los asistentes virtuales una herramienta relevante.

No obstante, el nivel de digitalización sigue siendo moderado: el 67% de las empresas lo califica como "normal". Las principales barreras siguen siendo presupuestales (22%) y la falta de personal capacitado (17%).

Creación de empresas en Colombia³²

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en

³¹ <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

³² <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACION DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACION DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURIDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACION DE EMPRESAS POR SECTORES ECONOMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva



del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

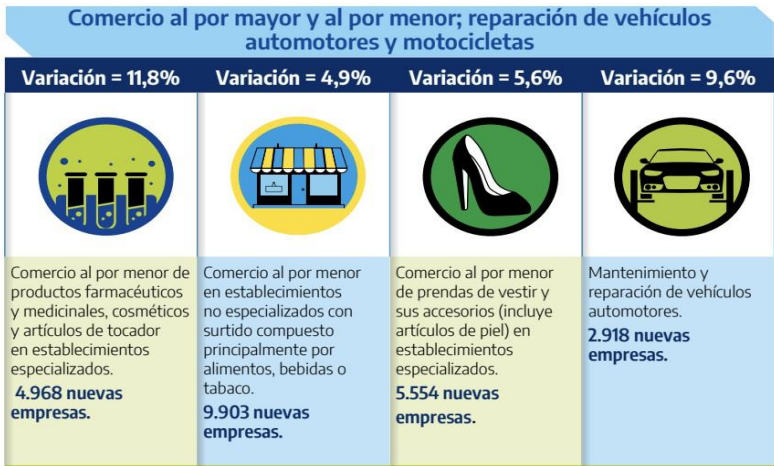
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y

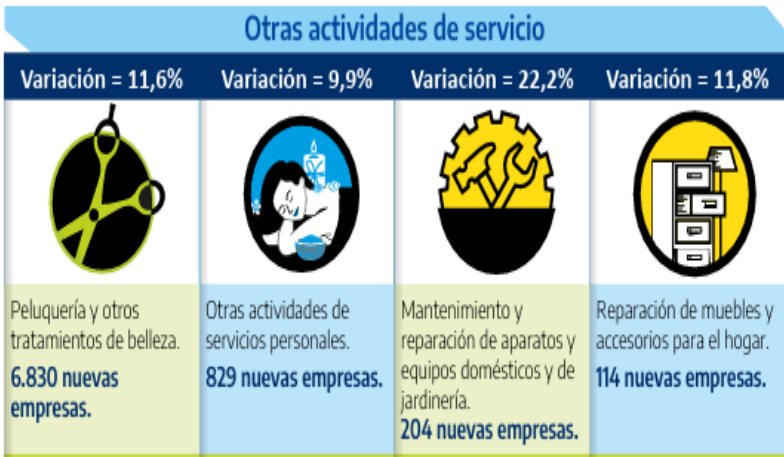


de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el sub- sector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

CREACION DE EMPRESAS Y GENERACION DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por A menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO





Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) constituyen el núcleo del aparato productivo colombiano. Según el más reciente Informe de Tejido Empresarial de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio (2025), el país cuenta con más de 1,7 millones de empresas formales, donde las microempresas representan el 94,3%, seguidas por las pequeñas (4,2%) y las medianas (1,0%). Geográficamente, la actividad se concentra principalmente en Bogotá (23,1%), Antioquia (14,5%) y el Valle del Cauca (8,9%).

En términos de impacto social y económico, las Mipymes son determinantes para la estabilidad nacional. De acuerdo con el análisis de BBVA Research (2024), este segmento genera el 79% del empleo formal en el país y contribuye con aproximadamente el 40% del Producto Interno Bruto (PIB) anual. Sin embargo, persisten desafíos en la escalabilidad y sostenibilidad: mientras las empresas medianas tienen una tasa de supervivencia del 74% a los cinco años, en las microempresas esta cifra desciende drásticamente al 33% (BBVA Research, 2024).

La dinámica de emprendimiento muestra signos de recuperación. Durante el primer semestre de 2025, se crearon 173.907 nuevas unidades productivas, lo que representó un incremento del 1,9% respecto al año anterior (Confecámaras, 2025). Sectorialmente, el comercio lidera la participación con un 44,8%, seguido por el sector servicios con un 36,8%. Para fortalecer este ecosistema, los programas actuales se enfocan en la transformación digital y el acceso a crédito formal, factores que elevan significativamente la probabilidad de supervivencia y crecimiento de las empresas en sus primeros años de operación³³.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en condición de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, haciendo necesario utilizar población en condiciones de especial protección por varias razones:

- **Alta presencia de población vulnerable en Antioquia**

El departamento registra una de las mayores cifras del país en materia de desplazamiento forzado, procesos de reintegración y reincorporación y existencia de población en situación de pobreza y marginalidad, lo que hace pertinente implementar políticas de inclusión social en la contratación pública.

- **Cumplimiento de mandatos constitucionales y legales**

La Constitución Política de Colombia (artículos 13, 43 y 93) y normas especiales como la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, obligan al Estado a garantizar condiciones de igualdad real y efectiva, adoptando medidas diferenciales en favor de poblaciones vulnerables.

³³ <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/noviembre/oe-dv-informe-de-tejido-empresarial-noviembre-2025.pdf.aspx>

- **Fomento de la inclusión productiva y generación de ingresos**

Al vincular a estas poblaciones en los procesos de adquisición de bienes y servicios, se promueve su participación en la economía formal, facilitando la consolidación de unidades productivas que generan ingresos sostenibles y reducen la dependencia de ayudas asistenciales.

- **Contribución a la paz, la reconciliación y la cohesión social**

Promover la contratación con personas en proceso de reintegración o reincorporación es una medida que apoya directamente la implementación de la política de paz y reconciliación nacional, al ofrecer oportunidades económicas que disminuyen los riesgos de reincidencia en actividades ilegales.

- **Aprovechamiento de la capacidad productiva existente**

Muchas de estas poblaciones organizadas en asociaciones, cooperativas o emprendimientos sociales ya participan en sectores como confecciones, calzado y manufactura, actividades directamente relacionadas con la dotación civil, lo que facilita la implementación de esta política sin comprometer los estándares de calidad.

- **Optimización del gasto público con enfoque social**

La inclusión de estas poblaciones en procesos contractuales no solo garantiza bienes en condiciones técnicas adecuadas, sino que además agrega valor social al gasto público, en la medida en que los recursos invertidos retornan a comunidades que requieren apoyo para superar condiciones de vulnerabilidad.

- **Consolidación de la responsabilidad social del Estado**

La contratación pública, además de cumplir un fin económico, debe contribuir al bienestar social, al desarrollo equitativo y a la materialización de los fines esenciales del Estado. En este sentido, priorizar a poblaciones de especial protección refuerza el rol del Estado como agente promotor de inclusión y equidad.

ANÁLISIS DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN COLOMBIA (2025-2026)³⁴

En el panorama actual de América Latina, la brecha de género se mantiene como un desafío estructural, con una tasa de paridad regional del 74,2%, situándose aún por debajo de economías más avanzadas. Según el Global Gender Gap Report 2024/2025 del Foro Económico Mundial, al ritmo de progreso actual, la región requeriría de al menos 53 años para cerrar esta brecha. Colombia ha mostrado avances significativos, escalando a la posición 36 (de 146 países) en el índice global, una mejora impulsada por la representación política; sin embargo, en el subíndice de participación y oportunidad económica, el país aún enfrenta rezagos importantes en el acceso a capital y cargos de alta dirección.

El emprendimiento femenino emerge como el motor de equidad más dinámico en la región. América Latina se consolida como la zona con las tasas de intención emprendedora femenina más altas del mundo, no solo como una vía de subsistencia, sino como un generador de soluciones en sectores estratégicos como Fintech y EdTech, que impactan directamente la calidad de vida y la conciliación laboral de las mujeres.

El caso de Colombia

Colombia destaca por el protagonismo de las mujeres en la creación de nuevas unidades productivas. De acuerdo con el Informe de Dinámica Empresarial de Confecámaras (2024-2025), el 54,6% de las empresas nuevas registradas como personas naturales son lideradas por mujeres, un hito que demuestra su liderazgo en la base del tejido empresarial. No obstante, persiste una brecha de "solidez": en el segmento de las sociedades (personas jurídicas), la participación femenina como propietarias mayoritarias ronda apenas el 14,5%, y su presencia en juntas directivas de empresas que cotizan en bolsa se mantiene estancada cerca del 13%.

En el ecosistema tecnológico, el Colombia Tech Report 2024-2025 indica que el 21% de las startups tienen al menos una mujer en su equipo fundador. Un dato revelador en eficiencia financiera es que los emprendimientos fundados

³⁴ estudio-tejiendo-igualdad-brechas-desafios-mujeres.pdf

por mujeres en el sector financiero generan mayores retornos por dólar invertido: mientras una startup liderada por hombres genera en promedio 31 centavos en ingresos por cada dólar captado, aquellas con liderazgo femenino alcanzan los 78 centavos. Este fenómeno subraya la necesidad de democratizar el acceso al capital de riesgo (*Venture Capital*), que históricamente ha favorecido a los fundadores masculinos.

2.2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicios?

La contratación de la PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 – AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS - LOTE N° 4 IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO , SEGÚN VIGENCIA 2026, a través del “DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN” y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

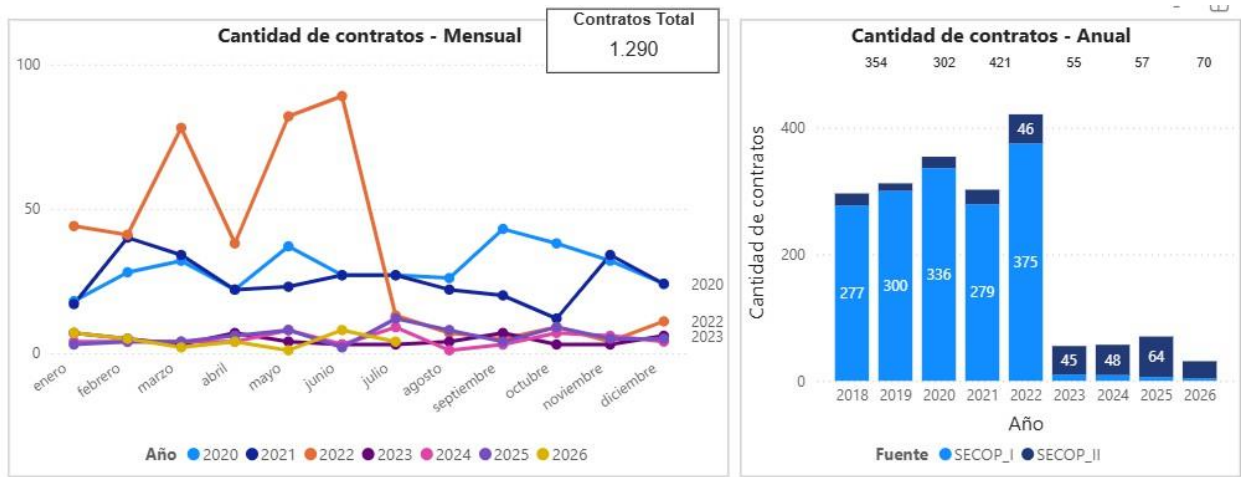
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(16) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	(15) REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO	85161500

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

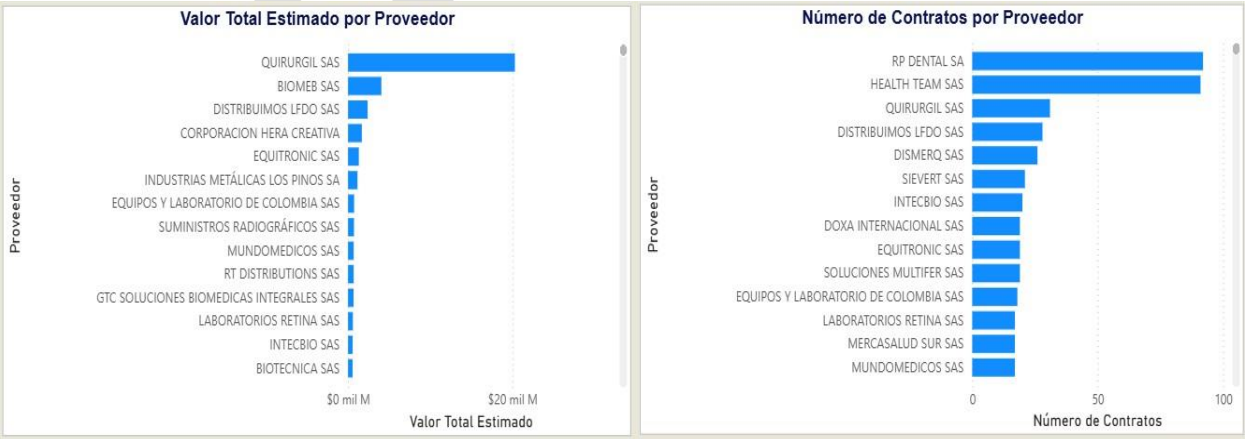




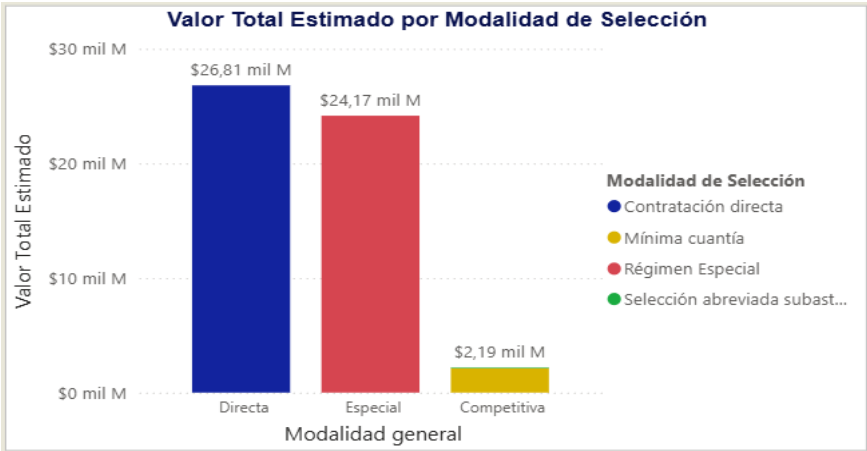
La adquisición de los servicios relacionados con el objeto contractual en el Departamento de Antioquia, ascienden a más de 53.172 millones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 1.290 contratos realizados, teniendo una mayor contratación en la vigencia 2022 con un total de 421 contratos adjudicados.



De los 1290 contratos realizados en el departamento de Antioquia para la adquisición de los Servicios solicitados la empresa RP DENTAL SAS, es la Entidad que mayor número de contratos ha suscrito con un total de 92, por otro lado, la empresa QUIRURGIL SAS, es la empresa con mayor valor en contratos adjudicados, con un valor aproximado de \$ 20.315.639.500 M/CTE.



Por otra parte, las modalidades de selección más implementadas para la adquisición de dichos servicios, destaca la Contratación Directa, seguidamente el Régimen Especial, y la mínima cuantía



A. QUIEN PRESTA EL SERVICIO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en las siguientes actividades económicas según la Clasificación de Actividades Económicas CIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (<https://linea.ccb.org.co/descripcionciu/>), como se observa en la siguiente tabla:

Código CIU	Descripción
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025.

GOV.CO

Ir a Gov.co

Superintendencia de Sociedades

Sistema Integrado de Información Societaria

Todas las sociedades

Reportes Masivos

Resumen por regiones

Informes Especiales

Ayuda

Iniciar sesión

ESTADOS FINAN. DATOS BÁSICOS

Año
Seleccionar

2017 - 2028

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

Resultados

No se encuentran resultados

Realiza una consulta

Usa los filtros 'Año' y 'Tipo de entrada' para consultar y descargar los reportes disponibles

Superintendencia de Sociedades

Contacto



Así mismo este sistema clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separada, de las cuales se evidencia que hay ochenta y ocho (88) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

No.	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	DEPARTAMENTO
1	Pymes-Individuales	800008639	INESSMAN LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
2	Pymes-Individuales	800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312	BOGOTA D.C.
3	Pymes-Individuales	800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312	ANTIOQUIA
4	Pymes-Individuales	800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MAARTINEZ SAS	C3312	BOYACA
5	Pymes-Individuales	800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312	RISARALDA
6	Pymes-Individuales	800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SA	C3312	VALLE
7	Pymes-Individuales	800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312	ANTIOQUIA
8	Pymes-Individuales	800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312	CUNDINAMARCA
9	Pymes-Individuales	802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312	ATLANTICO
10	Pymes-Individuales	804003084	INEMEC SAS	C3312	SANTANDER
11	Pymes-Individuales	804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312	SANTANDER
12	Pymes-Individuales	805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312	VALLE
13	Pymes-Individuales	807001649	GAMEORU SAS	C3312	NORTE DE SANTANDER
14	Pymes-Individuales	811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312	ANTIOQUIA
15	Pymes-Individuales	815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS SAS	C3312	VALLE
16	Pymes-Individuales	829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312	SANTANDER
17	Pymes-Individuales	830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312	CUNDINAMARCA
18	Pymes-Individuales	830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
19	Pymes-Individuales	830069247	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S	C3312	BOGOTA D.C.
20	Pymes-Individuales	830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
21	Pymes-Individuales	830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312	ATLANTICO
22	Pymes-Individuales	860003981	COLMAQUINAS SA	C3312	BOGOTA D.C.
23	Pymes-Individuales	860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312	BOGOTA D.C.
24	Pymes-Individuales	860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
25	Pymes-Individuales	860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312	CUNDINAMARCA
26	Pymes-Individuales	890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS	C3312	ATLANTICO
27	Pymes-Individuales	890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	C3312	VALLE
28	Pymes-Individuales	890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312	VALLE
29	Pymes-Individuales	900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312	BOGOTA D.C.
30	Pymes-Individuales	900120607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	C3312	ATLANTICO
31	Pymes-Individuales	900178947	ASCENSORES INGETRAVERT SAS	C3312	BOGOTA D.C.
32	Pymes-Individuales	900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312	CUNDINAMARCA
33	Pymes-Individuales	900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES	C3312	BOGOTA D.C.
34	Pymes-Individuales	900225517	SKALER SAS	C3312	VALLE
35	Pymes-Individuales	900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
36	Pymes-Individuales	900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312	ATLANTICO
37	Pymes-Individuales	900337874	Solucion tecnica sas	C3312	BOGOTA D.C.
38	Pymes-Individuales	900340390	MULTIMECANICOS SAS	C3312	HUILA
39	Pymes-Individuales	900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312	CUNDINAMARCA
40	Pymes-Individuales	900341778	EQUIPOS TECNI METALICOS S.A.S.	C3312	ANTIOQUIA
41	Pymes-Individuales	900368250	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EQUIPOS DIESEL SAS	C3312	BOGOTA D.C.
42	Pymes-Individuales	900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312	SANTANDER
43	Pymes-Individuales	900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312	BOYACA
44	Pymes-Individuales	900391130	IP INGENIERIA DE PRODUCCION SAS	C3312	CUNDINAMARCA
45	Pymes-Individuales	900410401	COMPANIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312	BOYACA
46	Pymes-Individuales	900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312	SANTANDER
47	Pymes-Individuales	900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
48	Pymes-Individuales	900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312	ANTIOQUIA
49	Pymes-Individuales	900433389	IML AISLAMIENTOS TERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312	BOGOTA D.C.
50	Pymes-Individuales	900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISENOS SAS	C3312	BOGOTA D.C.
51	Pymes-Individuales	900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312	BOGOTA D.C.
52	Pymes-Individuales	900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312	CUNDINAMARCA
53	Pymes-Individuales	900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312	NARINO
54	Pymes-Individuales	900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
55	Pymes-Individuales	900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	C3312	SANTANDER
56	Pymes-Individuales	900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312	CORDOBA
57	Pymes-Individuales	900543318	WEST OIL SERVICES SOCIEDAD POR ACCIONESSIMPLIFICADA S A S	C3312	BOGOTA D.C.
58	Pymes-Individuales	900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312	ATLANTICO
59	Pymes-Individuales	900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312	SANTANDER
60	Pymes-Individuales	900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
61	Pymes-Individuales	900867356	INGENIERÍA DEL MANTENIMIENTO Y SISTEMAS DE GESTIÓN SAS	C3312	ATLANTICO
62	Pymes-Individuales	900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312	ANTIOQUIA



63	Pymes-Individuales	900909411	Serprotech Energy SAS	C3312	BOGOTA D.C.
64	Pymes-Individuales	900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312	CALDAS
65	Pymes-Individuales	901091146	SERVIMONTAJES Y FABRICACIONES J&D SAS	C3312	ANTIOQUIA
66	Pymes-Individuales	901550144	ISC INGENIERIA SERVICIOS DEL CARIBE SAS	C3312	BOGOTA D.C.
67	Pymes-Separados	800119427	FAISMON SAS	C3312	ANTIOQUIA
68	Pymes-Separados	901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
69	Plenas-Individuales	800029447	GE ENERGY COLOMBIA SA	C3312	BOGOTA D.C.
70	Plenas-Individuales	800139348	KRONES ANDINA SAS	C3312	BOGOTA D.C.
71	Plenas-Individuales	800200493	WARTSILA COLOMBIA SA	C3312	BOGOTA D.C.
72	Plenas-Individuales	830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312	BOGOTA D.C.
73	Plenas-Individuales	890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312	ATLANTICO
74	Plenas-Individuales	890302311	TAMETCO	C3312	VALLE
75	Plenas-Individuales	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	C3312	BOGOTA D.C.
76	Plenas-Individuales	900412189	NOVATECNICA	C3312	BOGOTA D.C.
77	Plenas-Individuales	900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	C3312	BOGOTA D.C.
78	Plenas-Individuales	901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312	BOGOTA D.C.
79	Plenas-Individuales	901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312	BOGOTA D.C.
80	Plenas-Separados	900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312	ATLANTICO
81	Pymes-Individuales	802013459	INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA	C3313	ATLANTICO
82	Pymes-Individuales	811041408	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA	C3313	ANTIOQUIA
83	Pymes-Individuales	830097194	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS	C3313	BOGOTA D.C.
84	Pymes-Individuales	900057180	FIRST MEDICAL DE COLOMBIA SAS	C3313	BOGOTA D.C.
85	Pymes-Individuales	900348900	SOLUMED INGENIERIA SAS	C3313	SANTANDER
86	Pymes-Individuales	900358250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPMET SUPPLY	C3313	ANTIOQUIA
87	Pymes-Individuales	900502162	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA MEDICO INDUSTRIAL S.A.S BIC	C3313	CASANARE
88	Plenas-Individuales	860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	C3313	BOGOTA D.C.

UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por Departamentos y Distrito Capital:

UBICACIÓN	CANTIDAD
BOGOTA D.C.	36
ANTIOQUIA	10
ATLANTICO	10
SANTANDER	8
SANTANDER	8
VALLE	7
CUNDINAMARCA	7
BOYACA	3
CALDAS	1
CASANARE	1
CORDOBA	1
HUILA	1
NARINO	1
NORTE DE SANTANDER	1
RISARALDA	1
TOTAL	88

Igualmente se consulta a través de la plataforma SECOP II, las entidades que han participado en procesos de selección con las mismas características técnicas, donde se evidencia que hubo participación por parte de:

Proveedor

Compradores

Proveedores

MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Compradores

Proveedores

ECOKIT

ECOKIT ELECTRONICS SAS

★★★★★

Compradores

Proveedores

INCEB SAS

★★★★★

Compradores

Proveedores

ADVANCED INSTRUMENTS SAS

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Compradores

Proveedores

SERVIMEDICAL GROUP SAS

★★★★★

Compradores

Proveedores

Prokontrol S.A.S.

★★★★★

Compradores

Proveedores

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

COLOMBIA, Cali

★★★★★

Compradores

Proveedores

PURIFIL INTERNACIONAL SAS

★★★★★

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia
precontractualdmmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co

De acuerdo a la consulta realizada se evidencia que no es un mercado cerrado, se encuentra una muestra amplia de las posibles entidades que pueden suministrar los bienes objeto del presente proceso.

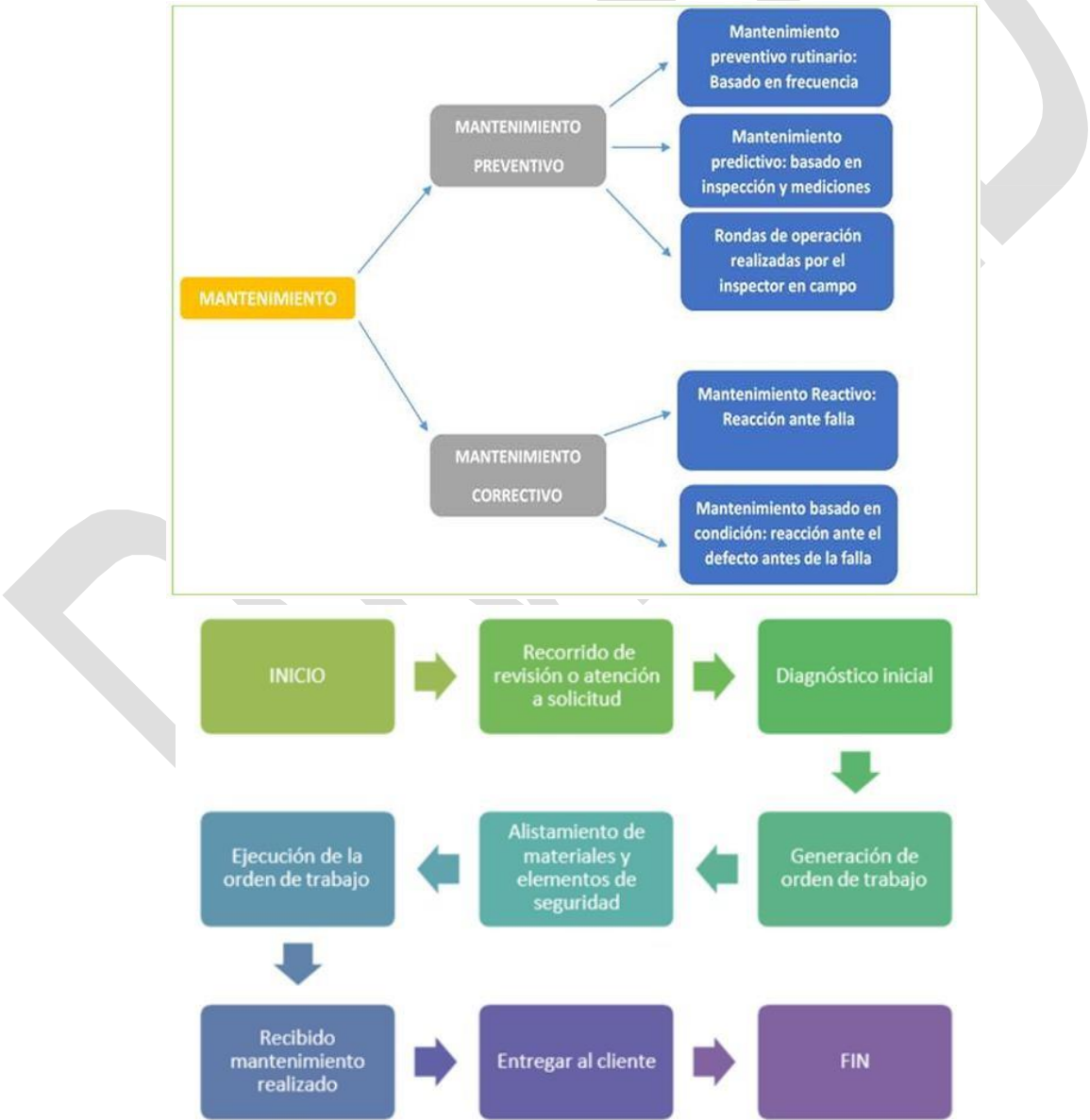
B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

La cadena de provisión, hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación de un producto o prestación de un servicio y la distribución destinado al intercambio comercial, cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de aprovisionamiento son los siguientes:



Fuente:https://www.researchgate.net/figure/Figura-1-Eschema-mantenimiento-correctivo_fig1_371418462

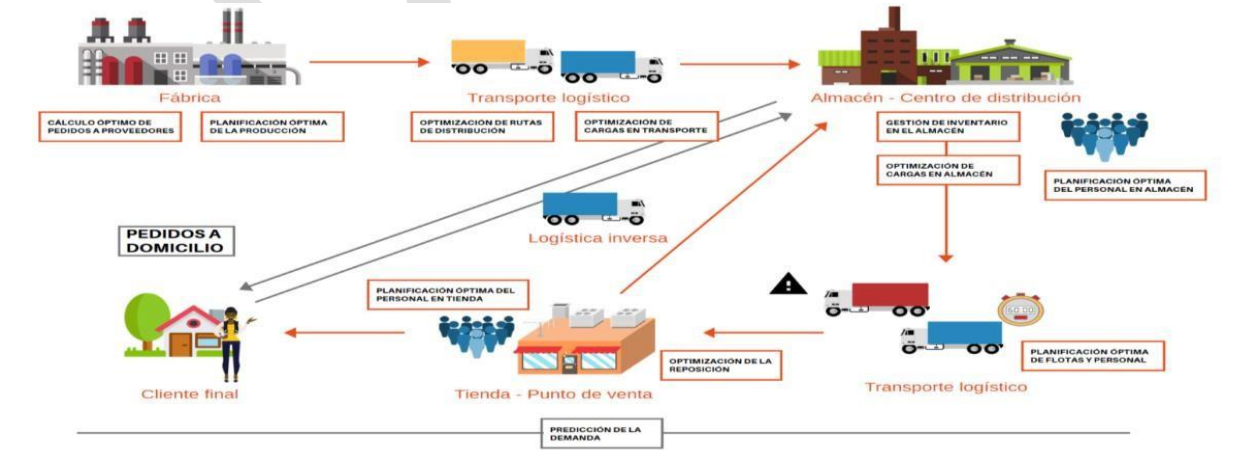
Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de mantenimiento y reparación son varios los factores que inciden en este proceso, teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra y tecnología en cada uno de las etapas del mantenimiento, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no sólo el proceso del mantenimiento en tiempo, sino en costos.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los repuestos, herramienta de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución del mantenimiento, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Repuestos, mano de obra, transporte, herramienta.	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que el servicio de mantenimiento sea de acuerdo a los requerimientos de las unidades centralizadas durante la vigencia 2026. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.



Como se puede evidenciar, es un servicio en el cual intervienen tantas variables, que la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades del servicio de mantenimiento.

La cadena de suministro de repuestos y la prestación del servicio de mantenimiento, puede estar con valor agregado al producto o servicio que está ofreciendo al cliente final. Los actores que intervienen en la cadena de **suministro de repuestos** son los siguientes:



Fuente: <https://decidesoluciones.es/infografia-optimizar-cadena-de-suministro/>

La cadena de suministro de repuestos, hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado.

Estos actores son los encargados de coordinar la importación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Para que la cadena de suministro sea exitosa debe existir sinergia en todo el proceso, desde la importación del producto hasta su llegada al cliente final, lo que exige, a su vez, un flujo de información constante e integrada entre los involucrados en la cadena.

Principales actores que intervienen en la cadena de suministro:

- **Importador:** Es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento, persona que desea importar mercancías al territorio nacional.
- **Proveedor:** Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.
- **Fabricante:** Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
- **Agente:** Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
- **Mayorista:** Es un intermediario entre el importador y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.
- **Detallista:** Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

Distribución de repuestos importados (en los casos que aplique)



Fuente: <https://pymeinternacionalizada.wordpress.com/2013/07/30/la-importancia-de-los-incoterms-2010-en-las-actividades-de-comercio-exterior-parte-i/>

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada una de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

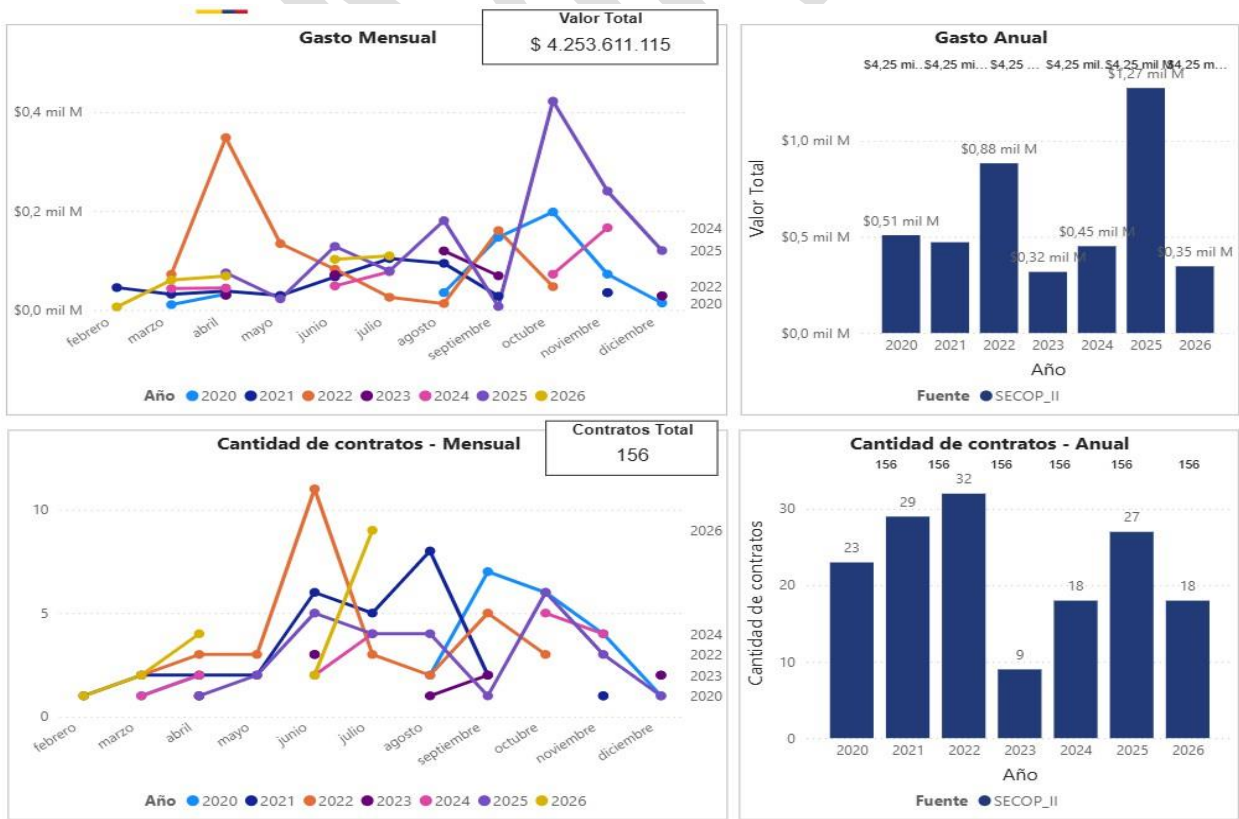
2. ¿Cómo ha adquirido la Entidades Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La contratación de la "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS - LOTE N° 4 IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO , SEGÚN VIGENCIA 2026", y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(16) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	(15) REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO	85161500

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por otras Entidades y el código de clasificación UNSPSC:

La Dirección de Sanidad del Ejército a través de los diferentes dispensarios médicos a nivel nacional ha realizado un mayor gasto presupuestal para la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente estudio en la vigencia 2025 por valor de \$1.274 millones de pesos adjudicados, el año con mayor número de contratos suscritos fue 2022 con un total de 32.



Como se puede evidenciar las empresas que mayormente han prestado este servicio son SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACIÓN SAS con un mayor presupuesto adjudicado por valor total de \$373 millones de pesos y KAIKA SAS, con un total de 15 contratos suscritos respectivamente.



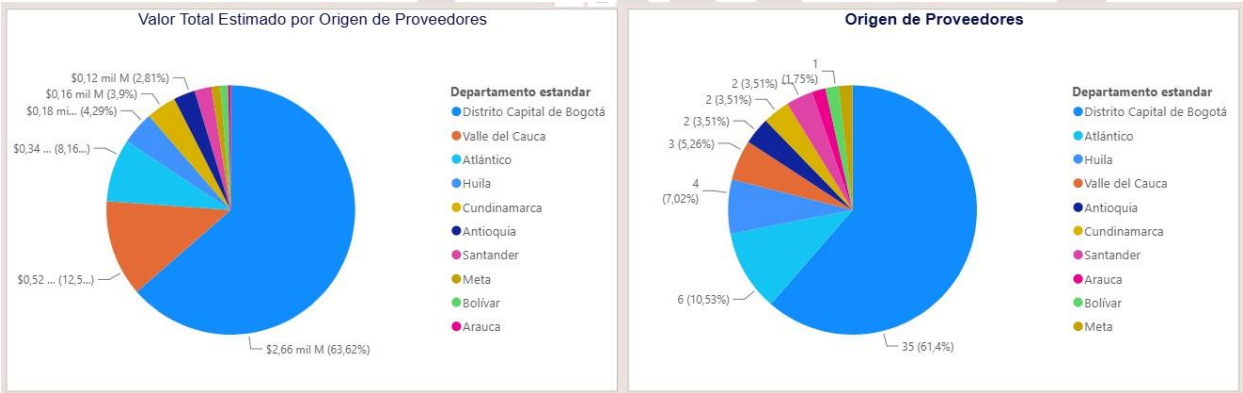
Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedor	Valor Total Estimado (mil M)
SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	3.73
INSTITUTO OCULAR DE OCCIDENTE SAS	2.85
GSMED IMAGING SAS	2.45
GE HEALTHCARE	2.35
PRIUS MEDICAL SERVICES	2.15
LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA SAS	2.10
DRAEGER COLOMBIA SA	2.05
INGERAX SAS	1.95
KAIKA SAS	1.85
METROBIOSYSTEMS SAS	1.75
JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS JOMEDICAL ...	1.65
SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS	1.55

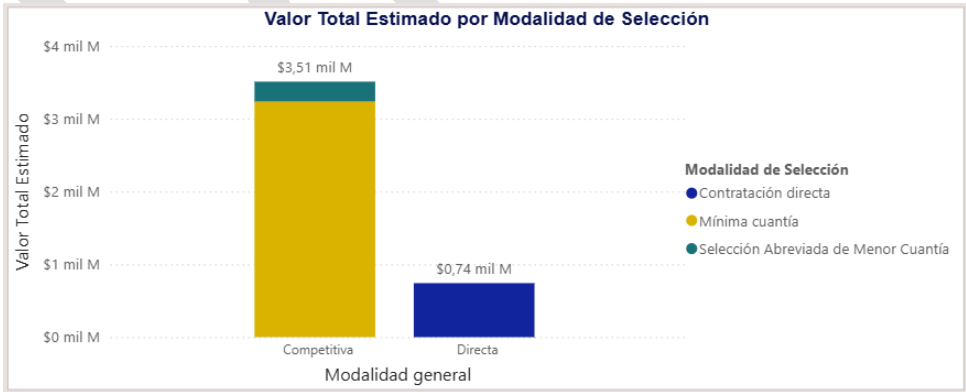
Número de Contratos por Proveedores

Proveedor	Número de Contratos
KAIKA SAS	15
SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS	12
DRAEGER COLOMBIA SA	11
MEDITEC SA	10
JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS JOMEDICAL ...	9
SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	8
INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS	7
INGERAX SAS	6
QUIRURGIL SAS	5
REPRESENTACIONES A D LTDA	4
ESTERILIZAR II SAS	3
FVB INGENIERIA SAS	2

Así mismo, la ubicación geográfica de las entidades de salud que se han contratado mayormente son del Distrito Capital Bogotá D.C. con un porcentaje de participación del 61,4%, es decir 35 empresas en total, seguido del departamento de Atlántico con un total 10,53% con un total de 6 empresas.



Entre las modalidades de selección más utilizadas para la contratación, destacan la Mínima Cuantía seguidamente la Contratación Directa y luego la Selección Abreviada de Menor Cuantía.



En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores, se verificó la información de los contratos de la entidad realizados en esas vigencias, relacionados con el objeto **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 – AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS - LOTE N° 4 IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO , SEGÚN VIGENCIA 2026**, procesos de contratación realizados mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, que aportarán la información correspondiente como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso.

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante la mínima cuantía de acuerdo al objeto a contratar, procesos de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, la prestación del servicio se debe realizar en las instalaciones del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad del Servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 4) Responsabilidad civil extracontractual.

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

2.2.4 ASPECTO TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación para la prestación de los servicios relacionados con el objeto contractual, para el Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, debido a que no se cuenta con personal, equipos e insumos para satisfacer este tipo de necesidad que se presenta; así mismo el Dispensario Médico de Medellín requiere garantizar atención de forma oportuna para sus afiliados y beneficiarios del sistema en garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

LA IMPORTANCIA DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS HOSPITALARIOS:

El mantenimiento biomédico, busca mantener los equipos en condiciones adecuadas para así permitir la buena realización de la función que deben cumplir, aumentando la productividad y durabilidad de la maquinaria, para así contar con una excelente operatividad y un funcionamiento eficiente y eficaz. La misión del mantenimiento es implementar y mejorar en forma continua la estrategia de mantenimiento para asegurar el máximo beneficio a los usuarios y beneficiarios del servicio de salud del DMMED mediante prácticas innovadoras, económicas y seguras, que permitan mantener en óptimas condiciones los equipos BIOMEDICOS.

El mantenimiento BIOMEDICO, está directamente relacionado con el uso de los equipos y el manejo que se le da a los mismos, es por esto que no debe contemplarse como un gasto, sino como una inversión.

Las clases de mantenimiento y su definición:

1. Mantenimiento Correctivo

Este mantenimiento BIOMEDICO consiste en corregir los errores del equipo conforme vayan apareciendo por el uso y el desgaste. Pueden ser planificados, cuando ese desgaste se ha previsto y en el plan de mantenimiento BIOMEDICO ya se tiene en cuenta, o no planificados, cuando el defecto ocurre en un momento inesperado o antes de lo previsto.

2. Mantenimiento Preventivo

Consiste en una intervención sistemática del equipo, aunque este aún no haya dado señas de desgaste o error. Se tienen en cuenta las vulnerabilidades de la maquinaria y los materiales y se planea el mantenimiento en el momento oportuno para no llegar a necesitar una reparación seria. Requiere un buen plan de mantenimiento BIOMEDICO.

3. Mantenimiento Predictivo

Este es uno de los tipos de mantenimiento BIOMEDICO que más requieren de un correcto plan de mantenimiento BIOMEDICO. Hace un análisis constante del equipo para poder descubrir si las variables de la maquinaria cambian y predecir las averías y los errores antes de que se produzcan.

Para poder adoptar este tipo de mantenimiento BIOMEDICO, antes es necesario hacer mediciones del equipo. Algunas variables a tener en cuenta son vibración, consumo de energía, temperatura. Una vez se conocen los parámetros normales, pueden verse variaciones en ellos que indiquen un posible problema en el equipo. Así se evita llegar a la avería. Es uno de los tipos de mantenimiento BIOMEDICO más avanzados y de los que requieren mayor base informática y de conocimientos de matemáticas, física, etc.

4. Mantenimiento en Uso

Este es uno de los tipos de mantenimiento BIOMEDICO de más baja intervención. Normalmente lo suelen hacer los usuarios del equipo o personal de baja cualificación. Consiste en simples tareas de prevención, como una limpieza adecuada o una observación sobre defectos visibles.

El marco legal aplicable para la adquisición del mantenimiento de equipo biomédico y odontológico de acuerdo a la normatividad vigente es el siguiente:

Registro Sanitario y permiso de Comercialización: De acuerdo al Decreto 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" se establece lo siguiente:

Artículo 16. "Registro sanitario. Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases IIb y III, requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-- científicos, sanitarios y de calidad previstos en el presente decreto."

Artículo 20. "Del contenido del registro sanitario y del registro sanitario automático. Todo acto administrativo a través del cual se conceda a los dispositivos médicos y equipo biomédico que no sean de tecnología controlada un registro sanitario, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Numero del registro sanitario antecedido por la sigla DM;
- b) Vigencia del registro sanitario;
- c) Nombre y domicilio del titular del registro sanitario;
- d) Nombre del producto;
- e) Nombre y domicilio del laboratorio o establecimiento fabricante.

- f) Tipo de dispositivo médico y su clasificación según el riesgo;
- g) Composición cualitativa según el caso;
- h) Uso o indicaciones del producto;
- i) Modalidad bajo el cual se otorga el registro sanitario;
- j) Nombre y domicilio del importador;
- k) Presentaciones comerciales autorizadas;
- l) Observaciones si las hay (referencias, sistemas y subsistemas, modelos autorizados, precauciones especiales e indicación de la vida útil del producto, cuando aplique)."

Artículo 23. "Permiso de comercialización. Los equipos biomédicos de tecnología controlada para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país requieren el permiso de comercialización, el cual se otorgará por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de acuerdo con los requisitos y procedimiento señalados en el presente decreto. Los equipos biomédicos de tecnología controlada que utilizan radiaciones, deberán contar con una autorización emitida por la autoridad competente en la materia, para el manejo de esta clase de equipos."

Artículo 35. "Requerimientos generales para los equipos biomédicos de tecnología controlada. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Las personas naturales o jurídicas que adquieran equipos biomédicos deberán contar en todo momento, con los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, los cuales serán provistos en forma obligatoria por el distribuidor en el momento de la entrega del equipo.
- b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.
- c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología.
- d) Los productos deberán diseñarse, fabricarse y acondicionarse de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante".

Artículo 38. "Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento". En la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor. En la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo medico considerado equipo biomédico, el cual deberá Garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto. El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento."

CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CCAA: Es el acto administrativo que expide el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, a los importadores de dispositivos médicos, en el que consta el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad, de dotación y recurso humano, que garanticen su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad de los mismos.

REGISTRO SANITARIO. Es el documento público expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales y

sanitarios establecidos en el presente decreto, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, procesar, expender y/o almacenar un dispositivo médico.

PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN para equipo biomédico de tecnología controlada. Es el documento público expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo al procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales establecidos en el presente decreto, el cual faculta a una persona natural o jurídico para producir, comercializar, importar, exportar, ensamblar, procesar, expender o vender un equipo biomédico controlado. Fuente Decreto 4725 del 2005. Implementación de esta normatividad según Decreto 4725 de 2005 y Resolución 4002 de 2007, exigido por el INVIMA.

Por lo cual se hace necesario de manera prioritaria aclarando que no se cuenta con el personal capacitado, para que realicen el mantenimiento correctivo y/o calibración, ni insumos, repuestos específicos y/o herramienta especializada, es necesario conservar estos equipos en un perfecto estado de funcionamiento y realizar los mantenimientos correctivos y preventivos requeridos para conservar prolongar su vida útil y garantizar un adecuado suministro en este caso de prestación de los servicios oportunos de las áreas asistenciales (laboratorio clínico y odontología).

Por lo cual se hace necesario de manera prioritaria aclarando que no se cuenta con el personal capacitado, para que realicen el mantenimiento correctivo y/o calibración, ni insumos, repuestos específicos y/o herramienta especializada, es necesario conservar estos equipos en un perfecto estado de funcionamiento y realizar los mantenimientos correctivos y preventivos requeridos para conservar prolongar su vida útil y garantizar un adecuado suministro en este caso de prestación de los servicios oportunos de las áreas asistenciales (salas de cirugía).

2.2.5 ASPECTO REGULATORIO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1997, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen como principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de noviembre de 1997", Resolución Numero 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud".

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004, ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Es menester del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- ley 1952 de 2019. "Por la cual se expide el Código Disciplinario para los servidores públicos"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites" Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Ley 2559 del 22 de diciembre del 2025 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"
- Decreto 1621 de 2024 "Por medio del cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 1523 de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025"
- Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra

Eficiente.

- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

3. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) - LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICAS) CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO , SEGÚN VIGENCIA 2026"**, se tiene un segmento del mercado local variado y muy amplio a nivel nacional el cual pueden suministrar los bienes con las especificaciones técnicas descritas en el proceso; de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, igualmente en Colombia y Antioquia hay empresas que podrían participar en el proceso de mínima cuantía.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Además de las anteriores especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el proponente deberá cumplir mínimo con las obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los requerimientos.

3.2 OBJETO

"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) - LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICAS) CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO , SEGÚN VIGENCIA 2026".

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACION DE SERVICIOS

3.4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.
2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M. V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.
3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M. V e inferior a 850.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.
4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M. V e inferior a 400.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V
5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia década una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para el SERVICIO que se pretenden contratar, NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aunado a lo ya anteriormente sustentado a través de la normatividad vigente, por lo cual se hace viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Que, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el art 2, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispone: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

CRITERIOS DE DESEMPATE

1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

LEY 2069 DEL 2020 ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

DECRETO 1082 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 - ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021). Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

*Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. (Derogado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021)

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de

esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o

cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante

legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones o invitación o documento que haga sus veces.

Se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por APP SORTEOS que se efectúe.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para

la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Reglas de acreditación:

□ Para el numeral 1: Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

□ Para el numeral 2: Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso

-Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

□ Para el numeral 3: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento

de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

□ Para el numeral 4: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

□ Para el numeral 5: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

□ Para el numeral 6: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

¶ Para el numeral 7: El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

¶ Para los numerales 8 y 9: La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

¶ Para el numeral 10: El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
 - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
 - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

□ Para el numeral 11: La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MIPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

□ Para el numeral 12: El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

Notas generales:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

NOTA 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

Nota: conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres

víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si se cumpliera los criterios establecidos anteriormente, se realizará el desempate de manera virtual, para lo cual citará previamente a los oferentes empatados.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos [2.2.1.2.4.2.2.](#), [2.2.1.2.4.2.3.](#) y [2.2.1.2.4.2.4.](#) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verifico la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de \$148.000.000,00 incluido impuestos y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adiciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2026, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2026 al 31/12/2026 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación pública y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

- Si dentro del término para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes colombianas.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la **GUÍA DE INDISPONIBILIDAD** establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico precontractualdmmed@gmail.com

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLÍ SEÑALADOS, DICHA GUÍA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un

Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/sوپorte>.



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de esta **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** precontractualdmmed@gmail.com informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del **OFERENTE** que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo precontractualdmmed@gmail.com, dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los **OFERENTE** serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de adquisiciones el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2026 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales.

LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) M/CTE**, provenientes del recurso 10 CSF, disponibles para contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las autoclaves quirúrgicos Tunnauer del Dispensario Médico de Medellín y sus establecimientos de la Regional 7 para la vigencia 2026; los recursos fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 39626 del 26 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	007	10	CSF	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 58.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO									\$ 58.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjamanriq
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-22-10:16 a. m.

JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	39626	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	44.463.500,00	Valor Total Operaciones:	13.536.500,00	Valor Actual:	58.000.000,00	Saldo x Comprometer:	58.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

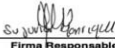
Número:	39626	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2026-06-03		-58.000.000,00			
					2026-06-16		58.000.000,00			
					2026-02-06	44.463.500,00	13.536.500,00			
					Total:	44.463.500,00	13.536.500,00	58.000.000,00	58.000.000,00	0,00

Objeto:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026



Firma Responsable

LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) M/CTE**, provenientes del recurso 10 CSF, disponibles para contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las mesas de cirugía, electrobisturí y lámparas cielitica del Dispensario Médico de Medellín y sus establecimientos de la Regional 7 para la vigencia 2026; los recursos fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 39326 del 26 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	007	10	CSF	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 10.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO									\$ 10.000.000,00

ESPACIO
INTENCIONALMENTE EN
BLANCO





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjamanriq
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-22-10:10 a. m.

Usuario: JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Unidad: DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	39326	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	10.000.000,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 39326 Fecha Registro: 2026-01-26

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: Fecha Registro: 2026-01-26 Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	2026-06-16		10.000.000,00			
					2026-06-03	10.000.000,00	-10.000.000,00			
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MESAS DE CIRUGIA DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2026



Firma Responsable

LOTE N° 3 MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) M/CTE**, provenientes del recurso 10 CSF, disponibles para contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las máquinas de fisioterapia, trotadoras y elípticas del Dispensario Médico de Medellín y sus establecimientos de la Regional 7 para la vigencia 2026; los recursos fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 39526 del 26 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	007	10	CSF	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 40.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO									\$ 40.000.000,00



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjamanriq
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-22-10:15 a. m.

Usuario: JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
Unidad: DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	39526	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 39526 Fecha Registro: 2026-01-26

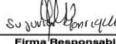
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: Fecha Registro: 2026-01-26 Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	2026-06-16		40.000.000,00			
					2026-06-03	40.000.000,00	-40.000.000,00			
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO (MAQUINAS CAMINADORAS, TROTADORAS Y ELIPTICAS) DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES D E LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026



Firma Responsable

LOTE N° 4 IMÁGENES DIAGNOSTICAS

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) M/CTE**, provenientes del



recurso 10 CSF, disponibles para contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de imágenes diagnosticas del Dispensario Médico de Medellín y sus establecimientos de la Regional 7 para la vigencia 2026; los recursos fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 39426 del 26 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	007	10	CSF	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 40.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO									\$ 40.000.000,00



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjamarriq
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-22-10:14 a. m.

JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	39426	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-20.000.000,00	Valor Actual:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 39426 Fecha Registro: 2026-01-26

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2026-06-03		-40.000.000,00			
					2026-06-16		40.000.000,00			
					2026-02-08	60.000.000,00	-20.000.000,00			
					Total:	60.000.000,00	-20.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:

CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMEDICO (IMAGENES DIAGNOSTICAS) DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026



Firma Responsable

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes para el suministro de los bienes. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del Dispensario Médico de Medellín solo cuenta con información de un contrato con el mismo objeto del **LOTE N° 1**, del presente estudio, para los Lotes 2, 3 y 4 no se tiene información, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados según el siguiente contrato:

Año	N° CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2025	423-DMMED-2025	\$ 35.000.000,00	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION S.A.S. NIT. 901.607.913-4	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:



$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflaci3n_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del a3o en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del a3o anterior.

inflaci3n_{t-1} inflaci3n (IPC) del a3o anterior.

Por tanto, se hace la proyecci3n con el IPC de la vigencia 2025, seg3n los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para Diciembre de 2025 fue del 5,10%.



IPC. Variaci3n mensual, a3o corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

A3os	2016 - 2025 (Diciembre)		
	Variaci3n %		
	Mensual	A3o corrido	Anual
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20
2025	0,27	5,10	5,10

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximaci3n y redondeo.

Actualizado el 8 de Enero de 2026

LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER

LOTE N° 1						PRECIO ACEPTACION OFERTA No. 423-DMMED- 2025	HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2025: 5,10%
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AUTOCLAVES QUIRUGICOS MARCA TUNNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026”.							
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
1	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACION DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER ENCUENTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO:	SERVICIO	1	3.300.317,00	\$ 3.468.633,00
			1.REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS.				
			2. VERIFICACION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS.				
			3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES.				
			4.VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO.				
5.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS.							



			6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA.				
			7.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN.				
			8.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD.				
			9.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION.				
			10.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL.				
			11.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO.				
			12.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.				
2	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: ARM100-0070, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 " , CON LA DERIVACIÓN, N125WSLR, NICHOLSON	SERVICIO	1	2.475.200,00	\$ 2.601.435,00
3	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2 " , DOMMICK-HUNTER	SERVICIO	1	420.954,30	\$ 442.423,00
4	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE NO. GAS081-0004.GASKET, DOOR, INFLATABLE, 21MM, SILICONE, 26"X26", 2760MM. 1.037 KG. FOR T-MAX NARROW STYLE	SERVICIO	1	1.430.975,00	\$ 1.503.955,00
5	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: SOL026-0073 VALVULA SOLENOIDE 2 VIAS PARA AUTOCLAVE OPERATOR, SOLENOID VALVE, DIRECT OPERATED TYPE V, 3/2 WAY, 1/8" BSP X1.6, N.C.	SERVICIO	1	521.758,25	\$ 548.368,00
6	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION P/N SRV000-0469; GENERATOR SIGHT GLASS GASKET REPLACEMENT KIT	SERVICIO	1	286.739,70	\$ 301.363,00
7	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: ARM100-0069, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 " , SIN BYPASS, N125W, NICHOLSON	SERVICIO	1	2.165.800,00	\$ 2.276.256,00
8	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: SVL029-0077, VALVULA DE SOBREPRESIÓN 75 PSI	SERVICIO	1	2.264.551,90	\$ 2.380.044,00
9	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: VLV170-0024, VALVE, NEEDLE, 1/4"NPT, ST.ST 316	SERVICIO	1	847.224,30	\$ 890.433,00
10	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°:RES075-0009, FLOTADOR DE NIVEL DE AGUA	SERVICIO	1	357.241,30	\$ 375.461,00
11	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION SAFETY VALVE, ASME UV/PED, 3/4"MPTX1"FPT, BRASS BODY, BRASS SEAT, 2.8BA	SERVICIO	1	2.328.126,45	\$ 2.446.861,00
12	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: HEA016-0013, RESISTENCIA, INMERSIÓN, ROSCADO 230V, 3/4 "X370, 2X1500W, COBRE	SERVICIO	1	1.224.587,65	\$ 1.287.042,00
13	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	ACONDICIONAMIENTO VAPOR-AIRE	SERVICIO	1	3.258.855,60	\$ 3.425.057,00

LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA – NO SE TIENE PRECIO HISTORICO.

LOTE N° 3 MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS – NO SE TIENE PRECIO HISTORICO.

LOTE N° 4 IMÁGENES DIAGNOSTICAS – NO SE TIENE PRECIO HISTORICO.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO



Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de la prestación del servicio.

Para analizar los precios de mercado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas habilitadas que cumplan con los requisitos técnicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante evento SIP 054-DMMED-2026. En la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado planescotizacionesdmmed@gmail.com para cotizar la "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS - LOTE N° 4 IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO , SEGÚN VIGENCIA 2026", con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tiempo durante el cual se recibió para el Lote No. 1 una cotización, así:



Por otro lado, se recibieron tres (03) cotizaciones a través de correo electrónico para los lotes 1, 2, 3 y 4, tal como se relaciona a continuación:

CORREO ELECTRONICO COTIZACIÓN SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS



PLANES DMMED <planescotizacionesdmmmed@gmail.com>

COTIZACION “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR, LOTE N°1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) - LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICA)” CON EL FIN DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMINETO, SEGÚN VIGENCIA 2026”.

1 mensaje

MARCELA ALVAREZ <solucionesintegrales.gerencia2@gmail.com>

15 de mayo de 2026 a las 5:53 p.m.

Para: DAVID SANCHEZ <planescotizacionesdmmmed@gmail.com>

CC: Soluciones integrales de esterilización SAS <solucionesintegrales.gerencia1@gmail.com>

Cordial saludo,

Es un placer para nosotros en **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACIÓN S.A.S** atender su solicitud de cotización para la adquisición del mantenimiento y sus repuestos.

Adjunto encontrará la cotización detallada con toda la información requerida. Si tiene alguna pregunta adicional o necesita más detalles, no dude en ponerse en contacto con nosotros. Estamos aquí para ayudarle en todo lo que necesite.

Agradecemos su interés en nuestros servicios y esperamos poder colaborar con usted.

—
Marcela Alvarez
Directora Administrativa

Cra. 141 a 144 c 12 bl3 off 8
3223949580
Bogotá - Colombia

 **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION Solicitud de Cotizacion SIP 034-DMMED-2026.xlsx**
136K

CORREO ELECTRONICO COTIZACIÓN KML INGENIERIA SAS

27/7/26, 11:15

Gmail - COTIZACION DMMED



PLANES DMMED <planescotizacionesdmmmed@gmail.com>

COTIZACION DMMED

KMLINGENIERIA <kmlingenieria7@gmail.com>

27 de julio de 2026 a las 10:41 a.m.

Para: planescotizacionesdmmmed@gmail.com

Cordial saludo,

Adjunto cotización para su trámite correspondiente,

Cordialmente,

Juan Leon

 **KML Solicitud de Cotizacion SIP 034-DMMED-2026.xlsx**
103K

CORREO ELECTRONICO COTIZACIÓN MAGNITECH INGENIERIA SAS

27/7/26, 11:15

Gmail - COTIZACION DSIPENSARIO MEDICO MEDELLIN



PLANES DMMED <planescotizacionesdmmmed@gmail.com>

COTIZACION DSIPENSARIO MEDICO MEDELLIN

MAGNITECH <magnitech06@gmail.com>
Para: planescotizacionesdmmmed@gmail.com

27 de julio de 2026 a las 11:02 a.m.

Cordial saludo,

Adjunto encontrará la cotización para su validación,

Cordialmente,

ALEJANDRO RAMIREZ RATIVA
Gerente

 1.1 MAGNITECH Solicitud de Cotizacion SIP 034-DMMED-2026 .xlsx
86K

Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones, a través de SECOP II y correo electrónico así:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACIÓN	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
KML INGENIERIA SAS	901.765.061-0	06/06/2026	E - MAIL	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS LOTES	28 DE JULIO DE 2026
MAGNITECH INGENIERIA SAS	901.707.543-1	15/06/2026	E - MAIL	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS LOTES	
SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	901.607.913-4	15/05/2026	E - MAIL	CUMPLE	COTIZA TODOS LOS LOTES	
ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS	901765061-0	06/05/2026	SECOP II	CUMPLE	COTIZA EL LOTE No. 01	

El comité técnico estructurador mediante comunicación del 28 de julio de 2026, avala cuatro (04) cotizaciones allegadas, una (01) de ellas cotiza el lote No. 1 y tres (03) cotizan todos los lotes, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones requeridas para los servicios objeto del proceso de selección.

Nota: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

5.2.2.1 AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Medellín (Antioquia), 28 de julio del 2026

Señora Teniente Coronel
EDNNA LILIANA PINEDA URIBE
Gerente del proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026 SIP 054 DMMED-2026 cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR, LOTE N°1 – AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – (MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS) - LOTE N° 4 (IMÁGENES DIAGNOSTICA

Con toda atención, me permito informar a la señora Teniente Coronel, Gerente del Proyecto, que, en el marco del evento de cotización SIP 054–DMMED-2026, fueron recepcionadas las ofertas allegadas a través de la plataforma SECOP II y mediante correo electrónico institucional. Posteriormente, se efectuó el respectivo análisis y cotejo técnico, administrativo y funcional de las propuestas frente a las condiciones y requerimientos establecidos en los documentos del proceso, permitiendo concluir lo siguiente:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
KML INGENIERIA SAS	901765061-0	06/06/2026	CORREO	CUMPLE
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S A S	900414376-6	06/05/2026	CORREO	CUMPLE
MAGNITECH INGENIERIA SAS	901707543-1	03/07/2026	CORREO	CUMPLE
SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	901607913-4	03/07/2026	CORREO	CUMPLE

NOTA 1: La empresa **KML INGENIERÍA S.A.S.** cumple con los requisitos establecidos; por lo tanto, **se acepta la cotización.**

NOTA 2: El oferente **ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.** presenta cotización únicamente para el lote correspondiente al mantenimiento de las autoclaves.



Dispensario Médico de Medellín
Cra. 77 C N°51-136 Barrio los Colores Medellín
planes cotizaciones dmmmed@gmail.com

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

NOTA 3: La empresa **MAGNITECH INGENIERÍA S.A.S.** cumple con los requisitos establecidos; por lo tanto, **se acepta la cotización.**

NOTA 4: La empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACIÓN S.A.S.** cumple con los requisitos establecidos; por lo tanto, **se acepta la cotización.**

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página RUES <https://www.rues.org.co/>.

Respetuosamente,

FABIAN MADERO
Sub-Oficial de Sanidad
20044.773

Sargento Viceprimero **MADERO CANO FABIAN LEONARDO**
ESTRUCTURADOR TÉCNICO



Se verificó en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social RUES, la actividad económica de las empresas, si las entidades que presentaron cotización se encuentran habilitadas para prestar los servicios, obteniendo el siguiente resultado:

KML INGENIERIA SAS con NIT 901.765.061-0

KML INGENIERIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 901765061 - 0

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

3744407

Fecha de Matrícula

2023/10/20

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/06/09

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/06/10

Emprendimiento Social

N

KML INGENIERIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4220

Construcción de proyectos de servicio público

4390

Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

4321

Instalaciones eléctricas

4729

Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

MAGNITECH INGENIERIA SAS con NIT 901.707.543-1

MAGNITECH INGENIERIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 901707543 - 1

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

3672472

Fecha de Matrícula

2023/04/26

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/06

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/07

Emprendimiento Social

N



MAGNITECH INGENIERIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

3312

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS con NIT 901.607.913-4

SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 901607913 - 4

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

3547165

Fecha de Matrícula

2022/06/23

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/04/08

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/04/08

Emprendimiento Social

N

Servicios

Cámara c

 Cor

Tenga en

Si la cate

Sociedad,

Sucursal :

Existenci

Para el co

Estableci

Agencias

Matrícula

SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

3312

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4774

Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

3313

Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Servicios

Cámara c

 Cor

Tenga en

Si la cate

Sociedad,

Sucursal :

Existenci



ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS con NIT 900.414.376-6

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 900414376 - 6

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2066161

Fecha de Matrícula

2011/02/16

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/30

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/07/15

Emprendimiento Social

N

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

3312

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

5.2.3.1 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 “Estudios y documentos previos” señala: *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)”*, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron **TRES (03) mediante correo electrónico y una (01) a través de SECOP II,** para los servicios solicitados avalados técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2026, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con el recibo a satisfacción de los servicios prestados que deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, durante el plazo de



ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestación del servicio enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por ser un contrato de tracto sucesivo de prestación de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

LOTE N° 1																	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AUTOCLAVES QUIRURGICOS MARCA TUNNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".																	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	KML INGENIERIA SAS			MAGNITECH INGENIERIA SAS			SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS			ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO –CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACION DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER ENCUESTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO:	SERVICIO	1	\$ 8.271.101	19%	\$ 9.842.610	\$ 7.876.586	19%	\$ 9.373.137	\$ 7.616.115	19%	\$ 9.063.177	\$ 6.590.000	19%	\$ 7.842.100
			1.REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS.														
			2. VERIFICACION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS.														
			3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES.														
			4.VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO.														
			5.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS.														
			6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA.														
			7.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN.														
			8.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD.														
			9.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION.														
			10.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL.														
			11.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO.														
			12.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.														
2	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: ARM100-0070, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 ", CON LA DERIVACIÓN, N125WSLR, NICHOLSON	SERVICIO	1	\$ 6.009.595	19%	\$ 7.151.418	\$ 6.177.528	19%	\$ 7.351.258	\$ 5.712.000	19%	\$ 6.797.280	\$ 6.333.600	19%	\$ 7.536.984



3	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2 ", DOMMICK-HUNTER	SERVICIO	1	\$ 1.043.319	19%	\$ 1.241.550	\$ 1.078.485	19%	\$ 1.283.397	\$ 971.433	19%	\$ 1.156.005	\$ 800.400	19%	\$ 952.476
4	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE NO. GAS081-0004.GASKET, DOOR, INFLATABLE, 21MM, SILICONE, 26"x26", 2760MM. 1.037 KG. FOR T-MAX NARROW STYLE	SERVICIO	1	\$ 3.470.004	19%	\$ 4.129.305	\$ 3.489.488	19%	\$ 4.152.490	\$ 3.302.250	19%	\$ 3.929.678	\$ 417.600	19%	\$ 496.944
5	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: SOL026-0073 VALVULA SOLENOIDE 2 VIAS PARA AUTOCLAVE OPERATOR, SOLENOID VALVE, DIRECT OPERATED TYPE V, 3/2 WAY, 1/8" BSP X1.6, N.C.	SERVICIO	1	\$ 1.269.438	19%	\$ 1.510.632	\$ 1.322.056	19%	\$ 1.573.246	\$ 1.204.058	19%	\$ 1.432.829	\$ 835.200	19%	\$ 993.888
6	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION P/N SRV000-0469; GENERATOR SIGHT GLASS GASKET REPLACEMENT KIT	SERVICIO	1	\$ 713.651	19%	\$ 849.245	\$ 741.178	19%	\$ 882.002	\$ 661.707	19%	\$ 787.431	\$ 435.000	19%	\$ 517.650
7	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: ARM100-0069, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 ", SIN BYPASS, N125W, NICHOLSON	SERVICIO	1	\$ 5.204.417	19%	\$ 6.193.257	\$ 5.152.938	19%	\$ 6.131.996	\$ 4.998.000	19%	\$ 5.947.620	\$ 6.351.000	19%	\$ 7.557.690
8	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: SVL029-0077, VALVULA DE SOBREPRESIÓN 75 PSI	SERVICIO	1	\$ 5.558.256	19%	\$ 6.614.324	\$ 5.615.218	19%	\$ 6.682.109	\$ 5.225.889	19%	\$ 6.218.808	\$ 6.090.000	19%	\$ 7.247.100
9	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: VLV170-0024, VALVE, NEEDLE, 1/4"NPT, ST.ST 316	SERVICIO	1	\$ 2.149.278	19%	\$ 2.557.640	\$ 2.157.098	19%	\$ 2.566.947	\$ 1.955.133	19%	\$ 2.326.608	\$ 2.262.000	19%	\$ 2.691.780
10	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°:RES075-0009, FLOTADOR DE NIVEL DE AGUA	SERVICIO	1	\$ 866.530	19%	\$ 1.031.171	\$ 864.634	19%	\$ 1.028.914	\$ 824.403	19%	\$ 981.040	\$ 556.800	19%	\$ 662.592
11	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION SAFETY VALVE,ASME UV/PED,3/4"MPTX1"FPT,BRASS BODY, BRASS SEAT,2.8BA	SERVICIO	1	\$ 5.970.570	19%	\$ 7.104.979	\$ 5.705.701	19%	\$ 6.789.784	\$ 5.372.600	19%	\$ 6.393.394	\$ 12.180.000	19%	\$ 14.494.200
12	85161501		SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: HEA016-0013, RESISTENCIA, INMERSIÓN,	SERVICIO	1	\$ 3.062.506	19%	\$ 3.644.382	\$ 3.163.676	19%	\$ 3.764.774	\$ 2.825.972	19%	\$ 3.362.907	\$ 2.053.200	19%	\$ 2.443.308

		ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	ROSCADO 230V, 3/4 "X370, 2X1500W, COBRE														
13	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	ACONDICIONAMIENTO VAPOR-AIRE	SERVICIO	1	\$ 7.802.452	19%	\$ 9.284.918	\$ 7.952.452	19%	\$ 9.463.418	\$ 7.520.436	19%	\$ 8.949.319	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE N° 2																	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MESAS QUIRURGICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".																	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	KML INGENIERIA SAS			MAGNITECH INGENIERIA SAS			SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS			ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	85161501	MESA DE CIRUGIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 8 AÑOS DE SERVICIO, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODAS LAS JUNTAS DE LA MESA, COMPROBACIÓN DE TODAS LAS FUNCIONES DE LA MESA DESDE LOS DIFERENTES CONTROLES, REVISAR Y AJUSTAR LA HOLGURA DE LA COLUMNA, REVISAR LOS CILINDROS, LAS LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SUS CONEXIONES, COMPROBAR LA PRESIÓN EN EL ACUMULADOR , VERIFICAR EL ESTADO DE LAS BATERÍAS Y ESTADO DE LAS RUEDAS Y SISTEMA DE FRENO	SERVICIO	1	\$ 5.081.892	19%	\$ 6.047.451	\$ 5.107.808	19%	\$ 6.078.292	\$ 4.712.000	19%	\$ 5.607.280	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ELECTROVÁLVULA PARA ALTA PRESIÓN (OPEN)	SERVICIO	1	\$ 2.753.197	19%	\$ 3.276.305	\$ 2.885.133	19%	\$ 3.433.308	\$ 2.644.000	19%	\$ 3.146.360	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ELECTROVÁLVULA PARA ALTA PRESIÓN (CLOSED)	SERVICIO	1	\$ 2.812.158	19%	\$ 3.346.468	\$ 2.777.522	19%	\$ 3.305.251	\$ 2.644.000	19%	\$ 3.146.360	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CILINDRO HIDRÁULICO	SERVICIO	1	\$ 2.968.110	19%	\$ 3.532.051	\$ 3.025.350	19%	\$ 3.600.167	\$ 2.700.000	19%	\$ 3.213.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE MANGUERA ALTA PRESIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.728.008	19%	\$ 2.056.330	\$ 1.693.320	19%	\$ 2.015.051	\$ 1.644.000	19%	\$ 1.956.360	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ACEITE HIDRÁULICO 1/4 GALÓN	SERVICIO	1	\$ 1.944.775	19%	\$ 2.314.282	\$ 1.886.850	19%	\$ 2.245.352	\$ 1.750.000	19%	\$ 2.082.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CAPACITOR	SERVICIO	1	\$ 2.025.435	19%	\$ 2.410.268	\$ 2.065.245	19%	\$ 2.457.642	\$ 1.869.000	19%	\$ 2.224.110	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

8	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE BANCO DE BATERIAS	SERVICIO	1	\$ 1.722.074	19%	\$ 2.049.269	\$ 1.725.386	19%	\$ 2.053.210	\$ 1.656.000	19%	\$ 1.970.640	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RESERVORIO DE HYDRAULIC RESERVORIO	SERVICIO	1	\$ 2.178.750	19%	\$ 2.592.713	\$ 2.241.330	19%	\$ 2.667.183	\$ 2.100.000	19%	\$ 2.499.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RESERVORIO DE O-RING RESERVORIO	SERVICIO	1	\$ 2.266.000	19%	\$ 2.696.540	\$ 2.448.160	19%	\$ 2.913.310	\$ 2.200.000	19%	\$ 2.618.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELECTROBISTURI DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".																	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	KML INGENIERIA SAS			MAGNITECH INGENIERIA SAS			SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS			ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO
11	85161501	ELECTROBISTURI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 9 AÑOS DE SERVICIO, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO CON SUS DIFERENTES SUBSISTEMAS SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE	SERVICIO	1	\$ 5.080.478	19%	\$ 6.045.769	\$ 5.131.368	19%	\$ 6.106.328	\$ 4.712.000	19%	\$ 5.607.280	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
12	85161501	ELECTROBISTURI	LIMPIAR EL GENERADOR, CABLES Y LÁPICES. REVISAR QUE NO HAYA CABLES EXPUESTOS, ROTOS O CONECTORES DAÑADOS	SERVICIO	1	\$ 1.636.505	19%	\$ 1.947.441	\$ 1.533.576	19%	\$ 1.824.955	\$ 1.481.000	19%	\$ 1.762.390	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
13	85161501	ELECTROBISTURI	MEDIR FUGAS DE CORRIENTE (ALTA Y BAJA FRECUENCIA) Y VERIFICAR LA RESISTENCIA A TIERRA.	SERVICIO	1	\$ 2.187.990	19%	\$ 2.603.708	\$ 2.289.840	19%	\$ 2.724.910	\$ 2.100.000	19%	\$ 2.499.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
14	85161501	ELECTROBISTURI	REEMPLAZO DE LÁPICES, PEDALES, CABLES DE ALIMENTACIÓN O COMPONENTES INTERNOS QUEMADOS	SERVICIO	1	\$ 1.707.680	19%	\$ 2.032.139	\$ 1.686.560	19%	\$ 2.007.006	\$ 1.600.000	19%	\$ 1.904.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
15	85161501	ELECTROBISTURI	REPARACIÓN DE LA PLACA DE POTENCIA O LA UNIDAD DE CONTROL CENTRAL SI NO GENERA CORRIENTE	SERVICIO	1	\$ 1.758.224	19%	\$ 2.092.287	\$ 1.751.904	19%	\$ 2.084.766	\$ 1.580.000	19%	\$ 1.880.200	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
16	85161501	ELECTROBISTURI	PROBAR EL EQUIPO BAJO CARGA (SIMULACIÓN DE CORTE/COAGULACIÓN) TRAS LA REPARACIÓN PARA ASEGURAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.	SERVICIO	1	\$ 1.677.073	19%	\$ 1.995.717	\$ 1.704.757	19%	\$ 2.028.660	\$ 1.591.000	19%	\$ 1.893.290	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LAMPARA CIELITICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".																	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	KML INGENIERIA SAS			MAGNITECH INGENIERIA SAS			SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS			ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO

17	85161501	LAMPARA CIELITICAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 8 AÑOS DE SERVICIO, CHEQUEO DE INSTALACIÓN, COMPROBACIÓN DE MANEJO, COMPROBACIÓN DE CHEQUEO ELÉCTRICO, COMPROBACIÓN DE ILUMINACIÓN, CHEQUEO OPERACIONAL Y INSPECCIÓN VISUAL LO ANTERIOR EN LA LISTA DE CHEQUEO DISPUESTA POR EL FABRICANTE, DE IGUAL FORMA EL REPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O PARTES ACORDES CON EL TIEMPO DE USO.	SERVICIO	1	\$ 5.224.666	19%	\$ 6.217.352	\$ 4.929.694	19%	\$ 5.866.336	\$ 4.712.000	19%	\$ 5.607.280	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
18	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPLAZO DE CONTROL BOARD (HYLED 760, TOUCH CONTROL PANEL) PAR. # 115-021663-00	SERVICIO	1	\$ 3.428.800	19%	\$ 4.080.272	\$ 3.574.400	19%	\$ 4.253.536	\$ 3.200.000	19%	\$ 3.808.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
19	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPLAZO DE LED UNIT PART. N° 115-014794-00	SERVICIO	1	\$ 1.967.902	19%	\$ 2.341.804	\$ 1.942.697	19%	\$ 2.311.809	\$ 1.881.000	19%	\$ 2.238.390	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
20	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPLAZO DE STERILIZABLE HANDLE ASSEMBLY PART. N° 115-006128-00	SERVICIO	1	\$ 3.106.377	19%	\$ 3.696.589	\$ 3.004.314	19%	\$ 3.575.134	\$ 2.781.000	19%	\$ 3.309.390	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
21	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPLAZO DE DRIVE BOARD (FOR HYLED730/730M/760/760M) PART. N° 115-021675-00	SERVICIO	1	\$ 3.905.017	19%	\$ 4.646.970	\$ 4.234.720	19%	\$ 5.039.317	\$ 3.781.000	19%	\$ 4.499.390	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
22	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPLAZO DE KIT- OUTER SEALING STRIP PART. N° 115-021757-00	SERVICIO	1	\$ 2.107.665	19%	\$ 2.508.122	\$ 2.076.840	19%	\$ 2.471.439	\$ 1.951.000	19%	\$ 2.321.690	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE N° 3																	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA TROTADORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".																	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIMED.	CANT	KML INGENIERIA SAS			MAGNITECH INGENIERIA SAS			SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS			ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE FABRICANTE QUE INCLUYA: DIAGNOSTICO, LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTEGRAL SISTEMAS VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE SALIDAS Y TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO,	SERVICIO	1	\$ 5.277.440	19%	\$ 6.280.154	\$ 5.151.630	19%	\$ 6.130.439	\$ 4.712.000	\$ 0	\$ 5.607.280	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			ACCESORIOS INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS MISMOS, GARANTIZAR SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS SEGÚN LISTADO Y OFERTA POR UNIDAD).												NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			DETECCIÓN DE FALLAS												NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
			EFFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO												NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA



2	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA	SERVICIO	1	\$ 1.922.184	19%	\$ 2.287.399	\$ 1.902.226	19%	\$ 2.263.649	\$ 1.831.000	\$ 0	\$ 2.178.890	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1	\$ 1.987.563	19%	\$ 2.365.200	\$ 2.033.029	19%	\$ 2.419.304	\$ 1.871.000	\$ 0	\$ 2.226.490	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY	SERVICIO	1	\$ 2.080.500	19%	\$ 2.475.795	\$ 2.118.690	19%	\$ 2.521.241	\$ 1.900.000	\$ 0	\$ 2.261.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA PRINCIPAL DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 2.740.140	19%	\$ 3.260.767	\$ 2.789.800	19%	\$ 3.319.862	\$ 2.600.000	\$ 0	\$ 3.094.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE ELÉCTRICA	SERVICIO	1	\$ 2.025.465	19%	\$ 2.410.303	\$ 2.032.875	19%	\$ 2.419.121	\$ 1.950.000	\$ 0	\$ 2.320.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA	SERVICIO	1	\$ 1.566.454	19%	\$ 1.864.080	\$ 1.623.176	19%	\$ 1.931.579	\$ 1.481.000	\$ 0	\$ 1.762.390	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELIPTICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SATELITES DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".																	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	KML INGENIERIA SAS			MAGNITECH INGENIERIA SAS			SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS			ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO
8	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELIPTICA	MANTENIMIENTO GENERAL DE ACUERDO A PROTOCOLO DE FABRICANTE QUE INCLUYA: DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTEGRAL SISTEMAS, VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE SALIDAS NIVELES DE ENERGÍA Y DE FUNCIONAMIENTO, REMPLAZO DE CABLES, ELECTRODOS Y ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS). Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS SEGÚN LISTADO Y OFERTA POR UNIDAD).	SERVICIO	1	\$ 3.991.900	19%	\$ 4.750.361	\$ 4.257.520	19%	\$ 5.066.449	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELIPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY	SERVICIO	1	\$ 2.415.820	19%	\$ 2.874.826	\$ 2.269.300	19%	\$ 2.700.467	\$ 2.200.000	19%	\$ 2.618.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELIPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PEDALES	SERVICIO	1	\$ 1.763.190	19%	\$ 2.098.196	\$ 1.763.520	19%	\$ 2.098.589	\$ 1.650.000	19%	\$ 1.963.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELIPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENA	SERVICIO	1	\$ 1.568.970	19%	\$ 1.867.074	\$ 1.649.728	19%	\$ 1.963.176	\$ 1.490.000	19%	\$ 1.773.100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

12	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	\$ 2.053.140	19%	\$ 2.443.237	\$ 1.998.420	19%	\$ 2.378.120	\$ 1.900.000	19%	\$ 2.261.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE N° 4																	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2026".																	
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	KML INGENIERIA SAS			MAGNITECH INGENIERIA SAS			SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS			ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	% IVA SI APLICA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL / EQUIPO DE RX ARCO EN C / MARCA: SIEMENS	SERVICIO	1	\$ 7.146.174	19%	\$ 8.503.947	\$ 7.436.088	19%	\$ 8.848.945	\$ 6.870.000	19%	\$ 8.175.300	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PEDAL DE FLUOROSCOPIA / EQUIPO DE RX ARCO EN C /	SERVICIO	1	\$ 2.613.078	19%	\$ 3.109.563	\$ 2.599.740	19%	\$ 3.093.691	\$ 2.340.000	19%	\$ 2.784.600	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISPARADOR DE MANO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 1.830.510	19%	\$ 2.178.307	\$ 1.716.330	19%	\$ 2.042.433	\$ 1.650.000	19%	\$ 1.963.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE FUENTE SNT / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 1.622.230	19%	\$ 1.930.454	\$ 1.673.225	19%	\$ 1.991.138	\$ 1.550.000	19%	\$ 1.844.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE INTERFACE / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 13.765.965	19%	\$ 16.381.498	\$ 13.629.015	19%	\$ 16.218.528	\$ 12.450.000	19%	\$ 14.815.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE INTERCONEXIÓN MONITORES SG / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 901.407	19%	\$ 1.072.674	\$ 911.420	19%	\$ 1.084.590	\$ 870.000	19%	\$ 1.035.300	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MONITORES / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 9.595.230	19%	\$ 11.418.324	\$ 9.744.983	19%	\$ 11.596.530	\$ 8.700.000	19%	\$ 10.353.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CAMARA DE VIDEO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 13.172.100	19%	\$ 15.674.799	\$ 13.024.600	19%	\$ 15.499.274	\$ 12.450.000	19%	\$ 14.815.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE RED SILICONADO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 603.882	19%	\$ 718.620	\$ 601.400	19%	\$ 715.666	\$ 540.000	19%	\$ 642.600	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMOSKOP / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 12.153.030	19%	\$ 14.462.106	\$ 11.954.674	19%	\$ 14.226.062	\$ 11.450.000	19%	\$ 13.625.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COLIMADOR / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 15.605.176	19%	\$ 18.570.159	\$ 16.001.432	19%	\$ 19.041.704	\$ 14.380.000	19%	\$ 17.112.200	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
12	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CPU D1 / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 18.359.996	19%	\$ 21.848.395	\$ 18.244.174	19%	\$ 21.710.567	\$ 17.758.000	19%	\$ 21.132.020	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

13	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA INVERSOR DE FILAMENTO D2 / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 26.268.690	19%	\$ 31.259.741	\$ 26.299.144	19%	\$ 31.295.981	\$ 23.450.000	19%	\$ 27.905.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
14	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL MODULO INVERSOR	SERVICIO	1	\$ 19.355.895	19%	\$ 23.033.515	\$ 19.395.400	19%	\$ 23.080.526	\$ 18.450.000	19%	\$ 21.955.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
15	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS PEDALES DE MOVIMIENTO DE COLUMNA	SERVICIO	1	\$ 7.297.992	19%	\$ 8.684.610	\$ 7.300.411	19%	\$ 8.687.489	\$ 6.780.000	19%	\$ 8.068.200	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
16	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA FUENTE PRINCIPAL	SERVICIO	1	\$ 9.664.375	19%	\$ 11.500.606	\$ 9.684.466	19%	\$ 11.524.515	\$ 8.750.000	19%	\$ 10.412.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
17	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 20.012.700	19%	\$ 23.815.113	\$ 20.000.000	19%	\$ 23.800.000	\$ 19.000.000	19%	\$ 22.610.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
18	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 10.372.100	19%	\$ 12.342.799	\$ 10.502.333	19%	\$ 12.497.776	\$ 9.500.000	19%	\$ 11.305.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
19	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA INTERFAX DE VIDEO	SERVICIO	1	\$ 6.091.392	19%	\$ 7.248.756	\$ 6.115.301	19%	\$ 7.277.208	\$ 5.470.000	19%	\$ 6.509.300	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
20	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA CORREA DE TRANSPORTE	SERVICIO	1	\$ 3.477.970	19%	\$ 4.138.784	\$ 3.500.011	19%	\$ 4.165.013	\$ 3.350.000	19%	\$ 3.986.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
21	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS CHUPAZ DE SUCCION PELICULAS	SERVICIO	1	\$ 3.411.765	19%	\$ 4.060.000	\$ 3.461.875	19%	\$ 4.119.631	\$ 3.150.000	19%	\$ 3.748.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
22	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL DEL DISPLAY	SERVICIO	1	\$ 7.834.365	19%	\$ 9.322.894	\$ 7.969.322	19%	\$ 9.483.493	\$ 7.350.000	19%	\$ 8.746.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
23	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	\$ 8.364.876	19%	\$ 9.954.202	\$ 8.150.446	19%	\$ 9.699.031	\$ 7.540.000	19%	\$ 8.972.600	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
24	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LAMPARA DE IMPRESIÓN	SERVICIO	1	\$ 6.132.976	19%	\$ 7.298.241	\$ 6.001.400	19%	\$ 7.141.666	\$ 5.870.000	19%	\$ 6.985.300	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
25	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS RODILLOS	SERVICIO	1	\$ 3.030.081	19%	\$ 3.605.796	\$ 3.000.000	19%	\$ 3.570.000	\$ 2.830.000	19%	\$ 3.367.700	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
26	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SPRING CARRIGE	SERVICIO	1	\$ 971.094	19%	\$ 1.155.602	\$ 920.141	19%	\$ 1.094.968	\$ 870.000	19%	\$ 1.035.300	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

27	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	\$ 16.061.032	19%	\$ 19.112.628	\$ 16.231.000	19%	\$ 19.314.890	\$ 15.560.000	19%	\$ 18.516.400	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
28	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISPARADOR	SERVICIO	1	\$ 5.213.125	19%	\$ 6.203.619	\$ 5.235.444	19%	\$ 6.230.178	\$ 4.750.000	19%	\$ 5.652.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
29	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	\$ 13.083.818	19%	\$ 15.569.743	\$ 13.131.200	19%	\$ 15.626.128	\$ 12.430.000	19%	\$ 14.791.700	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
30	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 4.817.290	19%	\$ 5.732.575	\$ 4.787.568	19%	\$ 5.697.206	\$ 4.300.000	19%	\$ 5.117.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
31	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA INTERFAX DE VIDEO	SERVICIO	1	\$ 4.137.440	19%	\$ 4.923.554	\$ 4.252.812	19%	\$ 5.060.846	\$ 3.800.000	19%	\$ 4.522.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
32	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA CORREA DE TRANSPORTE	SERVICIO	1	\$ 866.022	19%	\$ 1.030.566	\$ 900.000	19%	\$ 1.071.000	\$ 830.000	19%	\$ 987.700	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
33	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS CHUPAZ DE SUCCION PELICULAS	SERVICIO	1	\$ 917.980	19%	\$ 1.092.396	\$ 900.000	19%	\$ 1.071.000	\$ 830.000	19%	\$ 987.700	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
34	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL DEL DISPLAY	SERVICIO	1	\$ 9.167.375	19%	\$ 10.909.176	\$ 9.120.964	19%	\$ 10.853.947	\$ 8.750.000	19%	\$ 10.412.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
35	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	\$ 9.583.050	19%	\$ 11.403.830	\$ 9.412.656	19%	\$ 11.201.061	\$ 8.700.000	19%	\$ 10.353.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
36	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LAMPARA DE IMPRESIÓN	SERVICIO	1	\$ 879.136	19%	\$ 1.046.172	\$ 888.470	19%	\$ 1.057.279	\$ 830.000	19%	\$ 987.700	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

5.2.4 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:



- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMÓNICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- HISTÓRICO MAS EL IPC determinado con los precios históricos.

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 60% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 60% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA entre los precios históricos y los cotizados.

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluidos impuestos y demás derogaciones (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

LOTE N° 1																		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AUTOCLAVES QUIRUGICOS MARCA TUNNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".																		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2025: 5,10%	KML INGENIERIA SAS	MAGNITECH INGENIERIA SAS	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO								
1	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO –CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACION DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER ENCUESTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO:	SERVICIO	1	\$ 3.468.633,00	\$ 9.842.610	\$ 9.373.137	\$ 9.063.177	\$ 7.842.100	\$ 3.468.633	\$ 7.917.931	\$ 9.063.177	\$ 7.436.581	\$ 6.807.923	\$ 2.594.976	0,328	MENOR VALOR
			1.REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS.															
			2. VERIFICACION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS.															
			3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES.															
			4.VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO.															
			5.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS.															
			6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA.															
			7.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN.															
			8.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD.															
			9.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION.															
			10.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL.															
			11.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO.															
12.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.																		
2	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: ARM100-0070, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 ", CON LA DERIVACIÓN, N125WSLR, NICHOLSON	SERVICIO	1	\$ 2.601.435,00	\$ 7.151.418	\$ 7.351.258	\$ 6.797.280	\$ 7.536.984	\$ 2.601.435	\$ 6.287.675	\$ 7.151.418	\$ 5.876.245	\$ 5.318.790	2.078.828	0,331	MENOR VALOR



3	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2 ", DOMMICK-HUNTER	SERVICIO	1	\$ 442.423,00	\$ 1.241.550	\$ 1.283.397	\$ 1.156.005	\$ 952.476	\$ 442.423	\$ 1.015.170	\$ 1.156.005	\$ 950.595	\$ 868.078	344.600	0,339	MENOR VALOR
4	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE NO. GAS081-0004.GASKET, DOOR, INFLATABLE, 21MM, SILICONE, 26"X26", 2760MM. 1.037 KG. FOR T-MAX NARROW STYLE	SERVICIO	1	\$ 1.503.955,00	\$ 4.129.305	\$ 4.152.490	\$ 3.929.678	\$ 496.944	\$ 496.944	\$ 2.842.474	\$ 3.929.678	\$ 2.189.863	\$ 1.464.267	1.720.990	0,605	MENOR VALOR
5	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: SOL026-0073 VALVULA SOLENOIDE 2 VIAS PARA AUTOCLAVE OPERATOR, SOLENOID VALVE, DIRECT OPERATED TYPE V, 3/2 WAY, 1/8" BSP X1.6, N.C.	SERVICIO	1	\$ 548.368,00	\$ 1.510.632	\$ 1.573.246	\$ 1.432.829	\$ 993.888	\$ 548.368	\$ 1.211.793	\$ 1.432.829	\$ 1.131.649	\$ 1.036.212	434.864	0,359	MENOR VALOR
6	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION P/N SRV000-0469; GENERATOR SIGHT GLASS GASKET REPLACEMENT KIT	SERVICIO	1	\$ 301.363,00	\$ 849.245	\$ 882.002	\$ 787.431	\$ 517.650	\$ 301.363	\$ 667.538	\$ 787.431	\$ 620.538	\$ 566.167	249.969	0,374	MENOR VALOR
7	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: ARM100-0069, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 ", SIN BYPASS, N125W, NICHOLSON	SERVICIO	1	\$ 2.276.256,00	\$ 6.193.257	\$ 6.131.996	\$ 5.947.620	\$ 7.557.690	\$ 2.276.256	\$ 5.621.364	\$ 6.131.996	\$ 5.222.697	\$ 4.697.867	1.976.952	0,352	MENOR VALOR
8	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: SVL029-0077, VALVULA DE SOBREPRESIÓN 75 PSI	SERVICIO	1	\$ 2.380.044,00	\$ 6.614.324	\$ 6.682.109	\$ 6.218.808	\$ 7.247.100	\$ 2.380.044	\$ 5.828.477	\$ 6.614.324	\$ 5.434.644	\$ 4.902.973	1.962.319	0,337	MENOR VALOR
9	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: VLV170-0024, VALVE, NEEDLE, 1/4"NPT, ST.ST 316	SERVICIO	1	\$ 890.433,00	\$ 2.557.640	\$ 2.566.947	\$ 2.326.608	\$ 2.691.780	\$ 890.433	\$ 2.206.682	\$ 2.557.640	\$ 2.054.585	\$ 1.848.488	747.525	0,339	MENOR VALOR
10	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°:RES075-0009, FLOTADOR DE NIVEL DE AGUA	SERVICIO	1	\$ 375.461,00	\$ 1.031.171	\$ 1.028.914	\$ 981.040	\$ 662.592	\$ 375.461	\$ 815.836	\$ 981.040	\$ 763.205	\$ 700.907	290.033	0,356	MENOR VALOR
11	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION SAFETY VALVE,ASME UV/PED,3/4"MPTX1"FPT,BRASS BODY, BRASS SEAT,2.8BA	SERVICIO	1	\$ 2.446.861,00	\$ 7.104.979	\$ 6.789.784	\$ 6.393.394	\$ 14.494.200	\$ 2.446.861	\$ 7.445.844	\$ 6.789.784	\$ 6.423.781	\$ 5.422.300	4.368.163	0,587	MENOR VALOR

12	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: HEA016-0013, RESISTENCIA, INMERSION, ROSCADO 230V, 3/4 "X370, 2X1500W, COBRE	SERVICIO	1	\$ 1.287.042,00	\$ 3.644.382	\$ 3.764.774	\$ 3.362.907	\$ 2.443.308	\$ 1.287.042	\$ 2.900.483	\$ 3.362.907	\$ 2.706.012	\$ 2.470.803	1.040.003	0,359	MENOR VALOR
13	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	ACONDICIONAMIENTO VAPOR-AIRE	SERVICIO	1	\$ 3.425.057,00	\$ 9.284.918	\$ 9.463.418	\$ 8.949.319	NO COTIZA	\$ 3.425.057	\$ 7.780.678	\$ 9.117.119	\$ 7.203.955	\$ 6.482.164	2.911.558	0,374	MENOR VALOR
LOTE N° 2																		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MESAS QUIRURGICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".																		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2025: 5,10%	KML INGENIERIA SAS	MAGNITECH INGENIERIA SAS	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO								
1	85161501	MESA DE CIRUGIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 8 AÑOS DE SERVICIO, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODAS LAS JUNTAS DE LA MESA, COMPROBACIÓN DE TODAS LAS FUNCIONES DE LA MESA DESDE LOS DIFERENTES CONTROLES, REVISAR Y AJUSTAR LA HOLGURA DE LA COLUMNA, REVISAR LOS CILINDROS, LAS LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SUS CONEXIONES, COMPROBAR LA PRESIÓN EN EL ACUMULADOR , VERIFICAR EL ESTADO DE LAS BATERÍAS Y ESTADO DE LAS RUEDAS Y SISTEMA DE FRENO	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 6.047.451	\$ 6.078.292	\$ 5.607.280	NO COTIZA	\$ 5.607.280	\$ 5.911.008	\$ 6.047.451	\$ 5.907.024	\$ 5.902.974	263.487	0,045	MENOR VALOR
2	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ELECTROVÁLVULA PARA ALTA PRESIÓN (OPEN)	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 3.276.305	\$ 3.433.308	\$ 3.146.360	NO COTIZA	\$ 3.146.360	\$ 3.285.324	\$ 3.276.305	\$ 3.283.234	\$ 3.281.149	143.686	0,044	MENOR VALOR
3	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ELECTROVÁLVULA PARA ALTA PRESIÓN (CLOSED)	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 3.346.468	\$ 3.305.251	\$ 3.146.360	NO COTIZA	\$ 3.146.360	\$ 3.266.027	\$ 3.305.251	\$ 3.264.875	\$ 3.263.711	105.664	0,032	MENOR VALOR
4	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CILINDRO HIDRÁULICO	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 3.532.051	\$ 3.600.167	\$ 3.213.000	NO COTIZA	\$ 3.213.000	\$ 3.448.406	\$ 3.532.051	\$ 3.444.187	\$ 3.439.885	206.693	0,060	MENOR VALOR
5	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE MANGUERA ALTA PRESIÓN	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.056.330	\$ 2.015.051	\$ 1.956.360	NO COTIZA	\$ 1.956.360	\$ 2.009.247	\$ 2.015.051	\$ 2.008.827	\$ 2.008.406	50.237	0,025	MENOR VALOR

6	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ACEITE HIDRÁULICO 1/4 GALÓN	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.314.282	\$ 2.245.352	\$ 2.082.500	NO COTIZA	\$ 2.082.500	\$ 2.214.045	\$ 2.245.352	\$ 2.211.882	\$ 2.209.691	119.020	0,054	Menor Valor
7	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CAPACITOR	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.410.268	\$ 2.457.642	\$ 2.224.110	NO COTIZA	\$ 2.224.110	\$ 2.364.007	\$ 2.410.268	\$ 2.361.820	\$ 2.359.596	123.448	0,052	Menor Valor
8	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE BANCO DE BATERÍAS	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.049.269	\$ 2.053.210	\$ 1.970.640	NO COTIZA	\$ 1.970.640	\$ 2.024.373	\$ 2.049.269	\$ 2.024.012	\$ 2.023.649	46.576	0,023	Menor Valor
9	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RESERVORIO DE HYDRAULIC RESERVORIO	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.592.713	\$ 2.667.183	\$ 2.499.000	NO COTIZA	\$ 2.499.000	\$ 2.586.298	\$ 2.592.713	\$ 2.585.380	\$ 2.584.460	84.275	0,033	Menor Valor
10	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RESERVORIO DE O-RING RESERVORIO	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.696.540	\$ 2.913.310	\$ 2.618.000	NO COTIZA	\$ 2.618.000	\$ 2.742.617	\$ 2.696.540	\$ 2.739.814	\$ 2.737.055	152.952	0,056	Menor Valor
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELECTROBISTURI DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".																		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2025: 5,10%	KML INGENIERIA SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	MAGNITECH INGENIERIA SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	Menor Valor	Promedio	Mediana	Media Geométrica	Media Armonica	Desviación Estandar	Coefficiente de Variación	Métrica Utilizada
11	85161501	ELECTROBISTURI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 9 AÑOS DE SERVICIO, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO CON SUS DIFERENTES SUBSISTEMAS SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 6.045.769	\$ 6.106.328	\$ 5.607.280	NO COTIZA	\$ 5.607.280	\$ 5.919.792	\$ 6.045.769	\$ 5.915.543	\$ 5.911.225	272.332	0,046	Menor Valor
12	85161501	ELECTROBISTURI	LIMPIAR EL GENERADOR, CABLES Y LÁPICES. REVISAR QUE NO HAYA CABLES EXPUESTOS, ROTOS O CONECTORES DAÑADOS	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 1.947.441	\$ 1.824.955	\$ 1.762.390	NO COTIZA	\$ 1.762.390	\$ 1.844.929	\$ 1.824.955	\$ 1.843.343	\$ 1.841.774	94.129	0,051	Menor Valor
13	85161501	ELECTROBISTURI	MEDIR FUGAS DE CORRIENTE (ALTA Y BAJA FRECUENCIA) Y VERIFICAR LA RESISTENCIA A TIERRA.	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.603.708	\$ 2.724.910	\$ 2.499.000	NO COTIZA	\$ 2.499.000	\$ 2.609.206	\$ 2.603.708	\$ 2.607.575	\$ 2.605.948	113.055	0,043	Menor Valor
14	85161501	ELECTROBISTURI	REEMPLAZO DE LÁPICES, PEDALES, CABLES DE ALIMENTACIÓN O COMPONENTES INTERNOS QUEMADOS	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.032.139	\$ 2.007.006	\$ 1.904.000	NO COTIZA	\$ 1.904.000	\$ 1.981.049	\$ 2.007.006	\$ 1.980.264	\$ 1.979.470	67.899	0,034	Menor Valor
15	85161501	ELECTROBISTURI	REPARACIÓN DE LA PLACA DE POTENCIA O LA UNIDAD DE CONTROL CENTRAL SI NO GENERA CORRIENTE	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.092.287	\$ 2.084.766	\$ 1.880.200	NO COTIZA	\$ 1.880.200	\$ 2.019.084	\$ 2.084.766	\$ 2.016.636	\$ 2.014.133	120.336	0,060	Menor Valor
16	85161501	ELECTROBISTURI	PROBAR EL EQUIPO BAJO CARGA (SIMULACIÓN DE CORTE/COAGULACIÓN) TRAS LA REPARACIÓN PARA ASEGURAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 1.995.717	\$ 2.028.660	\$ 1.893.290	NO COTIZA	\$ 1.893.290	\$ 1.972.556	\$ 1.995.717	\$ 1.971.704	\$ 1.970.844	70.595	0,036	Menor Valor
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LAMPARA CIELITICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".																		

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2025: 5,10%	KML INGENIERIA SAS	MAGNITECH INGENIERIA SAS	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO								
17	85161501	LAMPARA CIELITICAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 8 AÑOS DE SERVICIO, CHEQUEO DE INSTALACIÓN, COMPROBACIÓN DE MANEJO, COMPROBACIÓN DE CHEQUEO ELÉCTRICO, COMPROBACIÓN DE ILUMINACIÓN, CHEQUEO OPERACIONAL Y INSPECCIÓN VISUAL LO ANTERIOR EN LA LISTA DE CHEQUEO DISPUESTA POR EL FABRICANTE, DE IGUAL FORMA EL REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O PARTES ACORDES CON EL TIEMPO DE USO.	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 6.217.352	\$ 5.866.336	\$ 5.607.280	NO COTIZA	\$ 5.607.280	\$ 5.896.989	\$ 5.866.336	\$ 5.891.713	\$ 5.886.463	306.189	0,052	MENOR VALOR
18	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CONTROL BOARD (HYLED 760, TOUCH CONTROL PANEL) PAR. # 115-021663-00	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 4.080.272	\$ 4.253.536	\$ 3.808.000	NO COTIZA	\$ 3.808.000	\$ 4.047.269	\$ 4.080.272	\$ 4.043.077	\$ 4.038.852	224.594	0,055	MENOR VALOR
19	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE LED UNIT PART. N° 115-014794-00	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.341.804	\$ 2.311.809	\$ 2.238.390	NO COTIZA	\$ 2.238.390	\$ 2.297.334	\$ 2.311.809	\$ 2.296.921	\$ 2.296.505	53.205	0,023	MENOR VALOR
20	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE STERILIZABLE HANDLE ASSEMBLY PART. N° 115-006128-00	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 3.696.589	\$ 3.575.134	\$ 3.309.390	NO COTIZA	\$ 3.309.390	\$ 3.527.038	\$ 3.575.134	\$ 3.523.280	\$ 3.519.475	198.029	0,056	MENOR VALOR
21	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE DRIVE BOARD (FOR HYLED730/730M/760/760M) PART. N° 115-021675-00	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 4.646.970	\$ 5.039.317	\$ 4.499.390	NO COTIZA	\$ 4.499.390	\$ 4.728.559	\$ 4.646.970	\$ 4.723.150	\$ 4.717.827	279.057	0,059	MENOR VALOR
22	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE KIT- OUTER SEALING STRIP PART. N° 115-021757-00	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.508.122	\$ 2.471.439	\$ 2.321.690	NO COTIZA	\$ 2.321.690	\$ 2.433.750	\$ 2.471.439	\$ 2.432.396	\$ 2.431.024	98.765	0,041	MENOR VALOR
LOTE N° 3																		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA TROTADORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".																		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2025: 5,10%	KML INGENIERIA SAS	MAGNITECH INGENIERIA SAS	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO								



1	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE FABRICANTE QUE INCLUYA: DIAGNOSTICO, LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTEGRAL SISTEMAS VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE SALIDAS Y TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO, ACCESORIOS INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS MISMOS, GARANTIZAR SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS SEGÚN LISTADO Y OFERTA POR UNIDAD). DETECCIÓN DE FALLAS EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 6.280.154	\$ 6.130.439	\$ 5.607.280	NO COTIZA	\$ 5.607.280	\$ 6.005.958	\$ 6.130.439	\$ 5.998.896	\$ 5.991.710	\$ 353.287	0,059	MENOR VALOR
2	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.287.399	\$ 2.263.649	\$ 2.178.890	NO COTIZA	\$ 2.178.890	\$ 2.243.313	\$ 2.263.649	\$ 2.242.825	\$ 2.242.334	57.041	0,025	MENOR VALOR
3	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.365.200	\$ 2.419.304	\$ 2.226.490	NO COTIZA	\$ 2.226.490	\$ 2.336.998	\$ 2.365.200	\$ 2.335.571	\$ 2.334.128	99.453	0,043	MENOR VALOR
4	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.475.795	\$ 2.521.241	\$ 2.261.000	NO COTIZA	\$ 2.261.000	\$ 2.419.345	\$ 2.475.795	\$ 2.416.628	\$ 2.413.860	139.001	0,057	MENOR VALOR
5	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA PRINCIPAL DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 3.260.767	\$ 3.319.862	\$ 3.094.000	NO COTIZA	\$ 3.094.000	\$ 3.224.876	\$ 3.260.767	\$ 3.223.443	\$ 3.221.996	117.130	0,036	MENOR VALOR
6	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE ELÉCTRICA	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.410.303	\$ 2.419.121	\$ 2.320.500	NO COTIZA	\$ 2.320.500	\$ 2.383.308	\$ 2.410.303	\$ 2.382.888	\$ 2.382.464	54.572	0,023	MENOR VALOR
7	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 1.864.080	\$ 1.931.579	\$ 1.762.390	NO COTIZA	\$ 1.762.390	\$ 1.852.683	\$ 1.864.080	\$ 1.851.369	\$ 1.850.047	85.169	0,046	MENOR VALOR
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELIPTICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SATELITES DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".																		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2025: 5,10%	KML INGENIERIA SAS	MAGNITECH INGENIERIA SAS	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO								



8	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	MANTENIMIENTO GENERAL DE ACUERDO A PROTOCOLO DE FABRICANTE QUE INCLUYA: DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTEGRAL SISTEMAS, VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE SALIDAS NIVELES DE ENERGÍA Y DE FUNCIONAMIENTO, REMPLAZO DE CABLES, ELECTRODOS Y ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS). Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS SEGÚN LISTADO Y OFERTA POR UNIDAD).	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 4.750.361	\$ 5.066.449	\$ 4.522.000	NO COTIZA	\$ 4.522.000	\$ 4.779.603	\$ 4.750.361	\$ 4.774.416	\$ 4.769.261	273.400	0,057	MENOR VALOR
9	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.874.826	\$ 2.700.467	\$ 2.618.000	NO COTIZA	\$ 2.618.000	\$ 2.731.098	\$ 2.700.467	\$ 2.729.020	\$ 2.726.964	131.124	0,048	MENOR VALOR
10	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PEDALES	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.098.196	\$ 2.098.589	\$ 1.963.500	NO COTIZA	\$ 1.963.500	\$ 2.053.428	\$ 2.098.196	\$ 2.052.429	\$ 2.051.415	77.880	0,038	MENOR VALOR
11	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENA	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 1.867.074	\$ 1.963.176	\$ 1.773.100	NO COTIZA	\$ 1.773.100	\$ 1.867.784	\$ 1.867.074	\$ 1.866.171	\$ 1.864.559	95.040	0,051	MENOR VALOR
12	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.443.237	\$ 2.378.120	\$ 2.261.000	NO COTIZA	\$ 2.261.000	\$ 2.360.785	\$ 2.378.120	\$ 2.359.572	\$ 2.358.350	92.347	0,039	MENOR VALOR
LOTE N° 4																		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2026".																		
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNI.MED.	CANT	HISTORICO AJUSTADO IPC DIC 2025: 5,10%	KML INGENIERIA SAS	MAGNITECH INGENIERIA SAS	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	ULTRA SHCALL DE COLOMBIA SAS	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
							VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO								
1	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL / EQUIPO DE RX ARCO EN C / MARCA: SIEMENS	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 8.503.947	\$ 8.848.945	\$ 8.175.300	NO COTIZA	\$ 8.175.300	\$ 8.509.397	\$ 8.503.947	\$ 8.504.953	\$ 8.500.511	336.855	0,040	MENOR VALOR
2	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PEDAL DE FLUOROSCOPIA / EQUIPO DE RX ARCO EN C /	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 3.109.563	\$ 3.093.691	\$ 2.784.600	NO COTIZA	\$ 2.784.600	\$ 2.995.951	\$ 3.093.691	\$ 2.992.125	\$ 2.988.211	183.207	0,061	MENOR VALOR



3	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISPARADOR DE MANO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 2.178.307	\$ 2.042.433	\$ 1.963.500	NO COTIZA	\$ 1.963.500	\$ 2.061.413	\$ 2.042.433	\$ 2.059.520	\$ 2.057.643	108.654	0,053	MENOR VALOR
4	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE FUENTE SNT / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 1.930.454	\$ 1.991.138	\$ 1.844.500	NO COTIZA	\$ 1.844.500	\$ 1.922.030	\$ 1.930.454	\$ 1.921.084	\$ 1.920.134	73.681	0,038	MENOR VALOR
5	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE INTERFACE / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 16.381.498	\$ 16.218.528	\$ 14.815.500	NO COTIZA	\$ 14.815.500	\$ 15.805.175	\$ 16.218.528	\$ 15.789.212	\$ 15.772.934	860.949	0,054	MENOR VALOR
6	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE INTERCONEXIÓN MONITORES SG / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 1.072.674	\$ 1.084.590	\$ 1.035.300	NO COTIZA	\$ 1.035.300	\$ 1.064.188	\$ 1.072.674	\$ 1.063.979	\$ 1.063.769	25.717	0,024	MENOR VALOR
7	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MONITORES / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 11.418.324	\$ 11.596.530	\$ 10.353.000	NO COTIZA	\$ 10.353.000	\$ 11.122.618	\$ 11.418.324	\$ 11.108.759	\$ 11.094.610	672.438	0,060	MENOR VALOR
8	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CAMARA DE VIDEO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 15.674.799	\$ 15.499.274	\$ 14.815.500	NO COTIZA	\$ 14.815.500	\$ 15.329.858	\$ 15.499.274	\$ 15.325.332	\$ 15.320.763	454.010	0,030	MENOR VALOR
9	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE RED SILICONADO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 718.620	\$ 715.666	\$ 642.600	NO COTIZA	\$ 642.600	\$ 692.295	\$ 715.666	\$ 691.380	\$ 690.443	43.063	0,062	MENOR VALOR
10	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMOSKOP / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 14.462.106	\$ 14.226.062	\$ 13.625.500	NO COTIZA	\$ 13.625.500	\$ 14.104.556	\$ 14.226.062	\$ 14.100.123	\$ 14.095.655	431.335	0,031	MENOR VALOR
11	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COLIMADOR / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 18.570.159	\$ 19.041.704	\$ 17.112.200	NO COTIZA	\$ 17.112.200	\$ 18.241.355	\$ 18.570.159	\$ 18.222.548	\$ 18.203.444	1.005.898	0,055	MENOR VALOR
12	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CPU D1 / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 21.848.395	\$ 21.710.567	\$ 21.132.020	NO COTIZA	\$ 21.132.020	\$ 21.563.661	\$ 21.710.567	\$ 21.561.414	\$ 21.559.155	380.111	0,018	MENOR VALOR
13	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA INVERSOR DE FILAMENTO D2 / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 31.259.741	\$ 31.295.981	\$ 27.905.500	NO COTIZA	\$ 27.905.500	\$ 30.153.741	\$ 31.259.741	\$ 30.110.728	\$ 30.066.675	1.947.118	0,065	MENOR VALOR
14	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL MODULO INVERSOR	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 23.033.515	\$ 23.080.526	\$ 21.955.500	NO COTIZA	\$ 21.955.500	\$ 22.689.847	\$ 23.033.515	\$ 22.683.832	\$ 22.677.753	636.397	0,028	MENOR VALOR
15	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS PEDALES DE MOVIMIENTO DE COLUMNA	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 8.684.610	\$ 8.687.489	\$ 8.068.200	NO COTIZA	\$ 8.068.200	\$ 8.480.100	\$ 8.684.610	\$ 8.475.014	\$ 8.469.847	356.719	0,042	MENOR VALOR
16	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA FUENTE PRINCIPAL	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 11.500.606	\$ 11.524.515	\$ 10.412.500	NO COTIZA	\$ 10.412.500	\$ 11.145.874	\$ 11.500.606	\$ 11.133.528	\$ 11.120.918	635.233	0,057	MENOR VALOR
17	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 23.815.113	\$ 23.800.000	\$ 22.610.000	NO COTIZA	\$ 22.610.000	\$ 23.408.371	\$ 23.800.000	\$ 23.401.483	\$ 23.394.519	691.451	0,030	MENOR VALOR
18	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 12.342.799	\$ 12.497.776	\$ 11.305.000	NO COTIZA	\$ 11.305.000	\$ 12.048.525	\$ 12.342.799	\$ 12.036.651	\$ 12.024.551	648.557	0,054	MENOR VALOR

19	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA INTERFAX DE VIDEO	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 7.248.756	\$ 7.277.208	\$ 6.509.300	NO COTIZA	\$ 6.509.300	\$ 7.011.755	\$ 7.248.756	\$ 7.002.517	\$ 6.993.066	435.371	0,062	MENOR VALOR
20	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA CORREA DE TRANSPORTE	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 4.138.784	\$ 4.165.013	\$ 3.986.500	NO COTIZA	\$ 3.986.500	\$ 4.096.766	\$ 4.138.784	\$ 4.096.003	\$ 4.095.235	96.389	0,024	MENOR VALOR
21	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS CHUPAZ DE SUCCION PELICULAS	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 4.060.000	\$ 4.119.631	\$ 3.748.500	NO COTIZA	\$ 3.748.500	\$ 3.976.044	\$ 4.060.000	\$ 3.972.653	\$ 3.969.205	199.302	0,050	MENOR VALOR
22	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL DEL DISPLAY	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 9.322.894	\$ 9.483.493	\$ 8.746.500	NO COTIZA	\$ 8.746.500	\$ 9.184.296	\$ 9.322.894	\$ 9.178.770	\$ 9.173.172	387.552	0,042	MENOR VALOR
23	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 9.954.202	\$ 9.699.031	\$ 8.972.600	NO COTIZA	\$ 8.972.600	\$ 9.541.944	\$ 9.699.031	\$ 9.532.739	\$ 9.523.399	509.306	0,053	MENOR VALOR
24	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LAMPARA DE IMPRESIÓN	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 7.298.241	\$ 7.141.666	\$ 6.985.300	NO COTIZA	\$ 6.985.300	\$ 7.141.736	\$ 7.141.666	\$ 7.140.593	\$ 7.139.450	156.471	0,022	MENOR VALOR
25	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS RODILLOS	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 3.605.796	\$ 3.570.000	\$ 3.367.700	NO COTIZA	\$ 3.367.700	\$ 3.514.499	\$ 3.570.000	\$ 3.512.915	\$ 3.511.311	128.385	0,037	MENOR VALOR
26	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SPRING CARRIGE	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 1.155.602	\$ 1.094.968	\$ 1.035.300	NO COTIZA	\$ 1.035.300	\$ 1.095.290	\$ 1.094.968	\$ 1.094.188	\$ 1.093.086	60.152	0,055	MENOR VALOR
27	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 19.112.628	\$ 19.314.890	\$ 18.516.400	NO COTIZA	\$ 18.516.400	\$ 18.981.306	\$ 19.112.628	\$ 18.978.260	\$ 18.975.196	415.127	0,022	MENOR VALOR
28	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISPARADOR	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 6.203.619	\$ 6.230.178	\$ 5.652.500	NO COTIZA	\$ 5.652.500	\$ 6.028.766	\$ 6.203.619	\$ 6.022.758	\$ 6.016.628	326.126	0,054	MENOR VALOR
29	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 15.569.743	\$ 15.626.128	\$ 14.791.700	NO COTIZA	\$ 14.791.700	\$ 15.329.190	\$ 15.569.743	\$ 15.324.406	\$ 15.319.566	466.333	0,030	MENOR VALOR
30	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 5.732.575	\$ 5.697.206	\$ 5.117.000	NO COTIZA	\$ 5.117.000	\$ 5.515.594	\$ 5.697.206	\$ 5.508.191	\$ 5.500.617	345.645	0,063	MENOR VALOR

31	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA INTERFAX DE VIDEO	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 4.923.554	\$ 5.060.846	\$ 4.522.000	NO COTIZA	\$ 4.522.000	\$ 4.835.467	\$ 4.923.554	\$ 4.829.967	\$ 4.824.378	280.015	0,058	MENOR VALOR
32	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA CORREA DE TRANSPORTE	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 1.030.566	\$ 1.071.000	\$ 987.700	NO COTIZA	\$ 987.700	\$ 1.029.755	\$ 1.030.566	\$ 1.029.193	\$ 1.028.630	41.656	0,040	MENOR VALOR
33	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS CHUPAZ DE SUCCION PELICULAS	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 1.092.396	\$ 1.071.000	\$ 987.700	NO COTIZA	\$ 987.700	\$ 1.050.365	\$ 1.071.000	\$ 1.049.377	\$ 1.048.372	55.314	0,053	MENOR VALOR
34	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL DEL DISPLAY	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 10.909.176	\$ 10.853.947	\$ 10.412.500	NO COTIZA	\$ 10.412.500	\$ 10.725.208	\$ 10.853.947	\$ 10.722.883	\$ 10.720.536	272.217	0,025	MENOR VALOR
35	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 11.403.830	\$ 11.201.061	\$ 10.353.000	NO COTIZA	\$ 10.353.000	\$ 10.985.963	\$ 11.201.061	\$ 10.976.369	\$ 10.966.617	557.459	0,051	MENOR VALOR
36	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LAMPARA DE IMPRESIÓN	SERVICIO	1	NO TIENE HISTORICO	\$ 1.046.172	\$ 1.057.279	\$ 987.700	NO COTIZA	\$ 987.700	\$ 1.030.384	\$ 1.046.172	\$ 1.029.926	\$ 1.029.462	37.380	0,036	MENOR VALOR

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



5.2.5 PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

LOTE N° 1						PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (19%)	METRICA UTILIZADA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AUTOCLAVES QUIRURGICOS MARCA TUNNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".							
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA		
1	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO –CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACION DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER ENCUESTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO:	SERVICIO	1	\$ 6.807.923	MEDIA ARMONICA
			1.REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS.				
			2. VERIFICACION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS.				
			3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES.				
			4.VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO.				
			5.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS.				
			6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA.				
			7.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN.				
			8.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD.				
			9.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION.				
			10.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL.				
			11.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO.				
12.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.							
2	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: ARM100-0070, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 ", CON LA DERIVACIÓN, N125WSLR, NICHOLSON	SERVICIO	1	\$ 5.318.790	MEDIA ARMONICA
3	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2 ", DOMMICK-HUNTER	SERVICIO	1	\$ 868.078	MEDIA ARMONICA
4	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE NO. GAS081-0004.GASKET, DOOR, INFLATABLE, 21MM, SILICONE, 26"X26", 2760MM. 1.037 KG. FOR T-MAX NARROW STYLE	SERVICIO	1	\$ 2.189.863	MEDIA GEOMETRICA
5	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: SOL026-0073 VALVULA SOLENOIDE 2 VIAS PARA AUTOCLAVE OPERATOR, SOLENOID VALVE, DIRECT OPERATED TYPE V, 3/2 WAY, 1/8" BSP X1.6, N.C.	SERVICIO	1	\$ 1.036.212	MEDIA ARMONICA
6	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION P/N SRV000-0469; GENERATOR SIGHT GLASS GASKET REPLACEMENT KIT	SERVICIO	1	\$ 566.167	MEDIA ARMONICA



7	85161501	ESTERILIZADOR TTTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: ARM100-0069, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 ", SIN BYPASS, N125W, NICHOLSON	SERVICIO	1	\$ 4.697.867	MEDIA ARMONICA	
8	85161501	ESTERILIZADOR TTTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: SVL029-0077, VALVULA DE SOBREPRESIÓN 75 PSI	SERVICIO	1	\$ 4.902.973	MEDIA ARMONICA	
9	85161501	ESTERILIZADOR TTTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: VLV170-0024, VALVE, NEEDLE, 1/4"NPT, ST.ST 316	SERVICIO	1	\$ 1.848.488	MEDIA ARMONICA	
10	85161501	ESTERILIZADOR TTTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°:RES075-0009, FLOTADOR DE NIVEL DE AGUA	SERVICIO	1	\$ 700.907	MEDIA ARMONICA	
11	85161501	ESTERILIZADOR TTTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION SAFETY VALVE,ASME UV/PED,3/4"MPTX1"FPT,BRASS BODY, BRASS SEAT,2.8BA	SERVICIO	1	\$ 6.423.781	MEDIA GEOMETRICA	
12	85161501	ESTERILIZADOR TTTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: HEA016-0013, RESISTENCIA, INMERSIÓN, ROSCADO 230V, 3/4 "X370, 2X1500W, COBRE	SERVICIO	1	\$ 2.470.803	MEDIA ARMONICA	
13	85161501	ESTERILIZADOR TTTTNAUER MODELO T-MAX6	ACONDICIONAMIENTO VAPOR-AIRE	SERVICIO	1	\$ 6.482.164	MEDIA ARMONICA	
LOTE N° 2							PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (19%)	METRICA UTILIZADA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MESAS QUIRIGIRCAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".								
ITE M	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD MINIMA			
1	85161501	MESA DE CIRUGIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 8 AÑOS DE SERVICIO, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODAS LAS JUNTAS DE LA MESA, COMPROBACIÓN DE TODAS LAS FUNCIONES DE LA MESA DESDE LOS DIFERENTES CONTROLES, REVISAR Y AJUSTAR LA HOLGURA DE LA COLUMNA, REVISAR LOS CILINDROS, LAS LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SUS CONEXIONES, COMPROBAR LA PRESIÓN EN EL ACUMULADOR , VERIFICAR EL ESTADO DE LAS BATERÍAS Y ESTADO DE LAS RUEDAS Y SISTEMA DE FRENO	SERVICIO	1	\$ 5.607.280	MENOR VALOR	
2	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ELECTROVÁLVULA PARA ALTA PRESIÓN (OPEN)	SERVICIO	1	\$ 3.146.360	MENOR VALOR	
3	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ELECTROVÁLVULA PARA ALTA PRESIÓN (CLOSED)	SERVICIO	1	\$ 3.146.360	MENOR VALOR	
4	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CILINDRO HIDRÁULICO	SERVICIO	1	\$ 3.213.000	MENOR VALOR	
5	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE MANGUERA ALTA PRESIÓN	SERVICIO	1	\$ 1.956.360	MENOR VALOR	
6	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ACEITE HIDRÁULICO 1/4 GALÓN	SERVICIO	1	\$ 2.082.500	MENOR VALOR	
7	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CAPACITOR	SERVICIO	1	\$ 2.224.110	MENOR VALOR	



8	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPLAZO DE BANCO DE BATERÍAS	SERVICIO	1	\$ 1.970.640	MENOR VALOR
9	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RESERVORIO DE HYDRAULIC RESERVORIO	SERVICIO	1	\$ 2.499.000	MENOR VALOR
10	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RESERVORIO DE O-RING RESERVORIO	SERVICIO	1	\$ 2.618.000	MENOR VALOR
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELECTROBISTURI DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".						PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (19%)	METRICA UTILIZADA
ITE M	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA		
11	85161501	ELECTROBISTURI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 9 AÑOS DE SERVICIO, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO CON SUS DIFERENTES SUBSISTEMAS SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE	SERVICIO	1	\$ 5.607.280	MENOR VALOR
12	85161501	ELECTROBISTURI	LIMPIAR EL GENERADOR, CABLES Y LÁPICES. REVISAR QUE NO HAYA CABLES EXPUESTOS, ROTOS O CONECTORES DAÑADOS	SERVICIO	1	\$ 1.762.390	MENOR VALOR
13	85161501	ELECTROBISTURI	MEDIR FUGAS DE CORRIENTE (ALTA Y BAJA FRECUENCIA) Y VERIFICAR LA RESISTENCIA A TIERRA.	SERVICIO	1	\$ 2.499.000	MENOR VALOR
14	85161501	ELECTROBISTURI	REEMPLAZO DE LÁPICES, PEDALES, CABLES DE ALIMENTACIÓN O COMPONENTES INTERNOS QUEMADOS	SERVICIO	1	\$ 1.904.000	MENOR VALOR
15	85161501	ELECTROBISTURI	REPARACIÓN DE LA PLACA DE POTENCIA O LA UNIDAD DE CONTROL CENTRAL SI NO GENERA CORRIENTE	SERVICIO	1	\$ 1.880.200	MENOR VALOR
16	85161501	ELECTROBISTURI	PROBAR EL EQUIPO BAJO CARGA (SIMULACIÓN DE CORTE/COAGULACIÓN) TRAS LA REPARACIÓN PARA ASEGURAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.	SERVICIO	1	\$ 1.893.290	MENOR VALOR
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LAMPARA CIELITICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".						PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (19%)	METRICA UTILIZADA
ITE M	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA		
17	85161501	LAMPARA CIELITICAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 8 AÑOS DE SERVICIO, CHEQUEO DE INSTALACIÓN, COMPROBACIÓN DE MANEJO, COMPROBACIÓN DE CHEQUEO ELÉCTRICO, COMPROBACIÓN DE ILUMINACIÓN, CHEQUEO OPERACIONAL Y INSPECCIÓN VISUAL LO ANTERIOR EN LA LISTA DE CHEQUEO DISPUESTA POR EL FABRICANTE, DE IGUAL FORMA EL REPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O PARTES ACORDES CON EL TIEMPO DE USO.	SERVICIO	1	\$ 5.607.280	MENOR VALOR
18	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPLAZO DE CONTROL BOARD (HYLED 760, TOUCH CONTROL PANEL) PAR. # 115-021663-00	SERVICIO	1	\$ 3.808.000	MENOR VALOR
19	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPLAZO DE LED UNIT PART. N° 115-014794-00	SERVICIO	1	\$ 2.238.390	MENOR VALOR
20	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPLAZO DE STERILIZABLE HANDLE ASSEMBLY PART. N° 115-006128-00	SERVICIO	1	\$ 3.309.390	MENOR VALOR
21	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPLAZO DE DRIVE BOARD (FOR HYLED730/730M/760/760M) PART. N° 115-021675-00	SERVICIO	1	\$ 4.499.390	MENOR VALOR
22	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPLAZO DE KIT- OUTER SEALING STRIP PART. N° 115-021757-00	SERVICIO	1	\$ 2.321.690	MENOR VALOR
LOTE N° 3							



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA TROTADORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".						PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (19%)	METRICA UTILIZADA
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA		
1	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE FABRICANTE QUE INCLUYA: DIAGNOSTICO, LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTEGRAL SISTEMAS VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE SALIDAS Y TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO,	SERVICIO	1	\$ 5.607.280	MENOR VALOR
			ACCESORIOS INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS MISMOS, GARANTIZAR SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS SEGÚN LISTADO Y OFERTA POR UNIDAD).				
			DETECCIÓN DE FALLAS				
			EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO				
2	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA	SERVICIO	1	\$ 2.178.890	MENOR VALOR
3	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1	\$ 2.226.490	MENOR VALOR
4	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY	SERVICIO	1	\$ 2.261.000	MENOR VALOR
5	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA PRINCIPAL DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 3.094.000	MENOR VALOR
6	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE ELÉCTRICA	SERVICIO	1	\$ 2.320.500	MENOR VALOR
7	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA	SERVICIO	1	\$ 1.762.390	MENOR VALOR
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELIPTICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SATELITES DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".						PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (19%)	METRICA UTILIZADA
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA		
8	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	MANTENIMIENTO GENERAL DE ACUERDO A PROTOCOLO DE FABRICANTE QUE INCLUYA: DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTEGRAL SISTEMAS, VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE SALIDAS NIVELES DE ENERGÍA Y DE FUNCIONAMIENTO, REMPLAZO DE CABLES, ELECTRODOS Y ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS). Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS SEGÚN LISTADO Y OFERTA POR UNIDAD).	SERVICIO	1	\$ 4.522.000	MENOR VALOR
9	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY	SERVICIO	1	\$ 2.618.000	MENOR VALOR
10	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PEDALES	SERVICIO	1	\$ 1.963.500	MENOR VALOR
11	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENA	SERVICIO	1	\$ 1.773.100	MENOR VALOR
12	42251706	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	\$ 2.261.000	MENOR VALOR
LOTE N° 4							



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2026".						PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (19%)	METRICA UTILIZADA
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA		
1	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL / EQUIPO DE RX ARCO EN C / MARCA: SIEMENS	SERVICIO	1	\$ 8.175.300	MENOR VALOR
2	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PEDAL DE FLUOROSCOPIA / EQUIPO DE RX ARCO EN C /	SERVICIO	1	\$ 2.784.600	MENOR VALOR
3	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISPARADOR DE MANO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 1.963.500	MENOR VALOR
4	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE FUENTE SNT / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 1.844.500	MENOR VALOR
5	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE INTERFACE / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 14.815.500	MENOR VALOR
6	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE INTERCONEXIÓN MONITORES SG / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 1.035.300	MENOR VALOR
7	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MONITORES / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 10.353.000	MENOR VALOR
8	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CAMARA DE VIDEO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 14.815.500	MENOR VALOR
9	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE RED SILICONADO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 642.600	MENOR VALOR
10	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMOSKOP / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 13.625.500	MENOR VALOR
11	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COLIMADOR / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 17.112.200	MENOR VALOR
12	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CPU D1 / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 21.132.020	MENOR VALOR
13	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA INVERSOR DE FILAMENTO D2 / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1	\$ 27.905.500	MENOR VALOR
14	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL MODULO INVERSOR	SERVICIO	1	\$ 21.955.500	MENOR VALOR
15	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS PEDALES DE MOVIMIENTO DE COLUMNA	SERVICIO	1	\$ 8.068.200	MENOR VALOR
16	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA FUENTE PRINCIPAL	SERVICIO	1	\$ 10.412.500	MENOR VALOR
17	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 22.610.000	MENOR VALOR
18	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 11.305.000	MENOR VALOR
19	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA INTERFAX DE VIDEO	SERVICIO	1	\$ 6.509.300	MENOR VALOR
20	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA CORREA DE TRANSPORTE	SERVICIO	1	\$ 3.986.500	MENOR VALOR
21	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS CHUPAZ DE SUCCION PELICULAS	SERVICIO	1	\$ 3.748.500	MENOR VALOR



22	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL DEL DISPLAY	SERVICIO	1	\$ 8.746.500	MENOR VALOR
23	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	\$ 8.972.600	MENOR VALOR
24	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LAMPARA DE IMPRESIÓN	SERVICIO	1	\$ 6.985.300	MENOR VALOR
25	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS RODILLOS	SERVICIO	1	\$ 3.367.700	MENOR VALOR
26	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SPRING CARRIGE	SERVICIO	1	\$ 1.035.300	MENOR VALOR
27	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	\$ 18.516.400	MENOR VALOR
28	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISPARADOR	SERVICIO	1	\$ 5.652.500	MENOR VALOR
29	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	\$ 14.791.700	MENOR VALOR
30	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1	\$ 5.117.000	MENOR VALOR
31	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA INTERFAX DE VIDEO	SERVICIO	1	\$ 4.522.000	MENOR VALOR
32	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA CORREA DE TRANSPORTE	SERVICIO	1	\$ 987.700	MENOR VALOR
33	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS CHUPAZ DE SUCCION PELICULAS	SERVICIO	1	\$ 987.700	MENOR VALOR
34	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL DEL DISPLAY	SERVICIO	1	\$ 10.412.500	MENOR VALOR
35	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	\$ 10.353.000	MENOR VALOR
36	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LAMPARA DE IMPRESIÓN	SERVICIO	1	\$ 987.700	MENOR VALOR

Los precios de referencia incluyen IVA y demás erogaciones.

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia – formulario electrónico.

NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ITEM y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario electrónico de la plataforma del SECOPII.



NOTA 5: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 6: La oferta económica se debe cargar en el SECOPII a través del formulario electrónico.

NOTA 7: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5.2.6 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de servicios, el cubrimiento de este se determinara en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del gasto y de acuerdo con la partida asignada para cada lote,, hasta agotar el presupuesto establecido.

5.2.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para cada Lote, del acuerdo a lo establecido en el presente proceso conforme a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Moneda: pesos colombianos.

5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER

El valor estimado del contrato, será el presupuesto oficial asignado, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 58.000.000,00) M/CTE**, de acuerdo al rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), recurso 10 CSF.

LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA

El valor estimado del contrato, será el presupuesto oficial asignado, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, de acuerdo al rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) recurso 10 CSF.

LOTE N° 3 MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS

El valor estimado del contrato, será el presupuesto oficial asignado, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE** de acuerdo al rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) recurso 10 CSF.

LOTE N° 4 IMÁGENES DIAGNOSTICAS

El valor estimado del contrato, será el presupuesto oficial asignado, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE**, de acuerdo al rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) recurso 10 CSF.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento

de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, respetando el principio de subsanabilidad.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 FORMULARIO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta **-Formulario No. 1-**; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" del presente proceso, EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

6.1.1.1 PODER.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DMMED** solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

6.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se

deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

6.1.2.2 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

6.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 2: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** - aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.2.6 DOCUMENTO APOSTILLADO QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un [país que hace parte de la "Convención de la Haya"](#) tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

6.1.2.7 PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

- a) Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
- b) Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- c) Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
- d) Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
- e) Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
- f) En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
- g) Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
- h) Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
- i) Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos*" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

6.1.2.8 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.2.9 OFERTAS CONJUNTAS.

PROPONENTES PLURALES.

Se deberá dar aplicación a la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 los cuales modificaron en la Ley 80 el Artículos 6 .."Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más"...

Y el Artículo 7:

5. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
6. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los

miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad según lo estipulado en la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 quien modifico el Art 6 y 7 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.

De presentarse como consorcio y/o unión temporal, deberá acreditar cada uno de los integrantes las habilitaciones de los servicios solicitados, así mismo deberá tener la capacidad y cumplir con el porcentaje de participación respecto de la ejecución del contrato y la prestación de los servicios.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

6.1.2.10 PODER.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo

a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.**

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 2014, El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

6.1.4 CERTIFICADO RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la Entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE – PROCURADURÍA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED**, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación

deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros

6.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En este Formulario Se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el **formulario** destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.9 CEDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes

6.1.10 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas

6.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.12 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.13 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

El **formulario** compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones

6.1.14 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

6.1.15 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

6.1.16 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO N° 5 COMPROMISO ANTISOBORNO

El proponente persona jurídica o persona natural deberá aportar junto con su oferta el documento donde se compromete bajo gravedad de juramento de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RÚES) - REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

EL **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.18 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 10, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO precontractualdmmmed@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1 FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del ítem y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en la "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MILITAR Y SUS SATELITES VIGENCIA 2026, LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUNNAUER - LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA - LOTE N° 3 – MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS - LOTE N° 4 IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CON EL FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESTABLECIMIENTO , SEGÚN VIGENCIA 2026".

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

LOTE N° 1	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AUTOCLAVES QUIRUGICOS MARCA TUNNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".		



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA		
1	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO –CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACION DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER ENCUESTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO: 1.REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICACION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 4.VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 5.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 7.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 8.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 9.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 10.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 11.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 12.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.	SERVICIO	1		
2	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: ARM100-0070, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 ", CON LA DERIVACIÓN, N125WSLR, NICHOLSON	SERVICIO	1		
3	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2 ", DOMMICK-HUNTER	SERVICIO	1		
4	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE NO. GAS081-0004.GASKET, DOOR, INFLATABLE, 21MM, SILICONE, 26"X26", 2760MM. 1.037 KG. FOR T-MAX NARROW STYLE	SERVICIO	1		
5	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: SOL026-0073 VALVULA SOLENOIDE 2 VIAS PARA AUTOCLAVE OPERATOR, SOLENOID VALVE, DIRECT OPERATED TYPE V, 3/2 WAY, 1/8" BSP X1.6, N.C.	SERVICIO	1		
6	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION P/N SRV000-0469; GENERATOR SIGHT GLASS GASKET REPLACEMENT KIT	SERVICIO	1		
7	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: ARM100-0069, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 ", SIN BYPASS, N125W, NICHOLSON	SERVICIO	1		
8	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: SVL029-0077, VALVULA DE SOBREPRESIÓN 75 PSI	SERVICIO	1		
9	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: VLV170-0024, VALVE, NEEDLE, 1/4"NPT, ST.ST 316	SERVICIO	1		



10	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°:RES075-0009, FLOTADOR DE NIVEL DE AGUA	SERVICIO	1		
11	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION SAFETY VALVE,ASME UV/PED,3/4"MPTX1"FPT,BRASS BODY, BRASS SEAT,2.8BA	SERVICIO	1		
12	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION PARTE N°: HEA016-0013, RESISTENCIA, INMERSIÓN, ROSCADO 230V, 3/4 "X370, 2X1500W, COBRE	SERVICIO	1		
13	85161501	ESTERILIZADOR TUTTNAUER MODELO T-MAX6	ACONDICIONAMIENTO VAPOR-AIRE	SERVICIO	1		

LOTE N° 2						CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MESAS QUIRIGIRCAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".							
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D MINIMA		
1	85161501	MESA DE CIRUGIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 8 AÑOS DE SERVICIO, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODAS LAS JUNTAS DE LA MESA, COMPROBACIÓN DE TODAS LAS FUNCIONES DE LA MESA DESDE LOS DIFERENTES CONTROLES, REVISAR Y AJUSTAR LA HOLGURA DE LA COLUMNA, REVISAR LOS CILINDROS, LAS LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SUS CONEXIONES, COMPROBAR LA PRESIÓN EN EL ACUMULADOR , VERIFICAR EL ESTADO DE LAS BATERÍAS Y ESTADO DE LAS RUEDAS Y SISTEMA DE FRENO	SERVICIO	1		
2	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ELECTROVÁLVULA PARA ALTA PRESIÓN (OPEN)	SERVICIO	1		
3	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ELECTROVÁLVULA PARA ALTA PRESIÓN (CLOSED)	SERVICIO	1		
4	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CILINDRO HIDRÁULICO	SERVICIO	1		
5	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE MANGUERA ALTA PRESIÓN	SERVICIO	1		
6	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE ACEITE HIDRÁULICO 1/4 GALÓN	SERVICIO	1		
7	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CAPACITOR	SERVICIO	1		
8	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE BANCO DE BATERÍAS	SERVICIO	1		
9	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RESERVORIO DE HYDRAULIC RESERVORIO	SERVICIO	1		
10	85161501	MESA DE CIRUGIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y RESERVORIO DE O-RING RESERVORIO	SERVICIO	1		



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELECTROBISTURI DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".						CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D MINIMA		
11	85161501	ELECTROBISTURI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 9 AÑOS DE SERVICIO, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO CON SUS DIFERENTES SUBSISTEMAS SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE	SERVICIO	1		
12	85161501	ELECTROBISTURI	LIMPIAR EL GENERADOR, CABLES Y LÁPICES. REVISAR QUE NO HAYA CABLES EXPUESTOS, ROTOS O CONECTORES DAÑADOS	SERVICIO	1		
13	85161501	ELECTROBISTURI	MEDIR FUGAS DE CORRIENTE (ALTA Y BAJA FRECUENCIA) Y VERIFICAR LA RESISTENCIA A TIERRA.	SERVICIO	1		
14	85161501	ELECTROBISTURI	REEMPLAZO DE LÁPICES, PEDALES, CABLES DE ALIMENTACIÓN O COMPONENTES INTERNOS QUEMADOS	SERVICIO	1		
15	85161501	ELECTROBISTURI	REPARACIÓN DE LA PLACA DE POTENCIA O LA UNIDAD DE CONTROL CENTRAL SI NO GENERA CORRIENTE	SERVICIO	1		
16	85161501	ELECTROBISTURI	PROBAR EL EQUIPO BAJO CARGA (SIMULACIÓN DE CORTE/COAGULACIÓN) TRAS LA REPARACIÓN PARA ASEGURAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.	SERVICIO	1		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LAMPARA CIELITICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026".						CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D MINIMA		
17	85161501	LAMPARA CIELITICAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE A 8 AÑOS DE SERVICIO, CHEQUEO DE INSTALACIÓN, COMPROBACIÓN DE MANEJO, COMPROBACIÓN DE CHEQUEO ELÉCTRICO, COMPROBACIÓN DE ILUMINACIÓN, CHEQUEO OPERACIONAL Y INSPECCIÓN VISUAL LO ANTERIOR EN LA LISTA DE CHEQUEO DISPUESTA POR EL FABRICANTE, DE IGUAL FORMA EL REMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O PARTES ACORDES CON EL TIEMPO DE USO.	SERVICIO	1		
18	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE CONTROL BOARD (HYLED 760, TOUCH CONTROL PANEL) PAR. # 115-021663-00	SERVICIO	1		
19	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE LED UNIT PART. N° 115-014794-00	SERVICIO	1		
20	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE STERILIZABLE HANDLE ASSEMBLY PART. N° 115-006128-00	SERVICIO	1		
21	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE DRIVE BOARD (FOR HYLED730/730M/760/760M) PART. N° 115-021675-00	SERVICIO	1		
22	85161501	LAMPARA CIELITICAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REMPLAZO DE KIT- OUTER SEALING STRIP PART. N° 115-021757-00	SERVICIO	1		

LOTE N° 3						CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE FISIOTERAPIA TROTADORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2026”.							
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA		
1	42251706	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE FABRICANTE QUE INCLUYA: DIAGNOSTICO, LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTEGRAL SISTEMAS VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE SALIDAS Y TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO,	SERVICIO	1		



			ACCESORIOS INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS MISMOS, GARANTIZAR SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS SEGÚN LISTADO Y OFERTA POR UNIDAD).				
			DETECCIÓN DE FALLAS				
			EFFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO				
2	4225170 6	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA	SERVICIO	1		
3	4225170 6	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1		
4	4225170 6	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY	SERVICIO	1		
5	4225170 6	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA PRINCIPAL DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1		
6	4225170 6	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE ELÉCTRICA	SERVICIO	1		
7	4225170 6	TROTADORA/ BANDA SIN FIN	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA	SERVICIO	1		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELIPTICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SATELITES DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".						CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA		
8	4225170 6	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	MANTENIMIENTO GENERAL DE ACUERDO A PROTOCOLO DE FABRICANTE QUE INCLUYA: DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTEGRAL SISTEMAS, VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE SALIDAS NIVELES DE ENERGÍA Y DE FUNCIONAMIENTO, REMPLAZO DE CABLES, ELECTRODOS Y ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS). Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN SU PLENO DIAGNÓSTICO Y TOTAL FUNCIONAMIENTO (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS SEGÚN LISTADO Y OFERTA POR UNIDAD).	SERVICIO	1		
9	4225170 6	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY	SERVICIO	1		
10	4225170 6	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PEDALES	SERVICIO	1		
11	4225170 6	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENA	SERVICIO	1		
12	4225170 6	BICICLETA ESTÁTICA Y ELÍPTICA	SERVICIO A TODO COSTO DE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1		

LOTE N° 4						CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2026".							
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA		
1	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL / EQUIPO DE RX ARCO EN C / MARCA: SIEMENS	SERVICIO	1		



2	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PEDAL DE FLUOROSCOPIA / EQUIPO DE RX ARCO EN C /	SERVICIO	1		
3	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISPARADOR DE MANO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1		
4	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE FUENTE SNT / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1		
5	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE INTERFACE / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1		
6	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE INTERCONEXIÓN MONITORES SG / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1		
7	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MONITORES / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1		
8	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CAMARA DE VIDEO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1		
9	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE RED SILICONADO / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1		
10	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMOSKOP / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1		
11	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE COLIMADOR / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1		
12	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CPU D1 / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1		
13	85161500	ARCO EN C	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA INVERSOR DE FILAMENTO D2 / EQUIPO DE RX ARCO EN C	SERVICIO	1		
14	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL MODULO INVERSOR	SERVICIO	1		
15	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS PEDALES DE MOVIMIENTO DE COLUMNA	SERVICIO	1		
16	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA FUENTE PRINCIPAL	SERVICIO	1		
17	85161500	MAMOGRAFO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1		
18	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1		
19	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA INTERFAX DE VIDEO	SERVICIO	1		
20	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA CORREA DE TRANSPORTE	SERVICIO	1		
21	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS CHUPAZ DE SUCCION PELICULAS	SERVICIO	1		
22	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL DEL DISPLAY	SERVICIO	1		
23	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1		
24	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LAMPARA DE IMPRESIÓN	SERVICIO	1		

25	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS RODILLOS	SERVICIO	1		
26	85161500	EQUIPO DIGITALIZADOR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SPRING CARRIGE	SERVICIO	1		
27	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1		
28	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE DISPARADOR	SERVICIO	1		
29	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1		
30	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LICENCIA DE SERVICIO	SERVICIO	1		
31	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA INTERFAX DE VIDEO	SERVICIO	1		
32	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA CORREA DE TRANSPORTE	SERVICIO	1		
33	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS CHUPAZ DE SUCCION PELICULAS	SERVICIO	1		
34	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL DEL DISPLAY	SERVICIO	1		
35	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1		
36	85161500	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA LAMPARA DE IMPRESIÓN	SERVICIO	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

APLICA PARA TODOS LOS LOTES (1, 2, 3 Y 4):



No.	ÍTEM	CRITERIOS
1	CONCEPTOS TÉCNICOS	El oferente deberá mediante carta independiente firmada por el representante legal comprometerse a identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
2	MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TECNICOS DE LOS EQUIPOS	El oferente deberá anexar una carta independiente donde se comprometa a realizar una <u>inducción</u> técnica de segundo escalón y del manejo de los equipos reparados / intervenidos, esta será dirigida al personal de la sección de mantenimiento del ESM y/o los que el supervisor estime convenientes, sin generar costo adicional a la entidad. Lo anterior en formato de capacitación de la entidad y/o oferente.
3	DE LOS COSTOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	El oferente mediante carta independiente firmada por el representante legal deberá comprometerse asumiendo todos los gastos que se deriven de la prestación de los servicios objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad servicio, de igual forma, el contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, de igual forma las actividades de mantenimiento realizadas deben seguir los lineamientos del fabricante y/o según su finalidad, si en algún caso no se mencionaron estas se deben realizar sin generar costos para la entidad.
4	REPORTES DE SERVICIO	El oferente por cada servicio y/o visita realizada donde se intervenga el equipo y/o bien, deberá entregar el informe técnico de servicio y/o reporte de servicio y/o reporte técnico totalmente diligenciado con las respectivas firmas por cada equipo. Sin generar costo adicional a la entidad Clases de servicios: Servicios de mantenimiento Preventivo: son aquellas intervenciones que están sujetas a una programación de mantenimiento periódico para mantener la confiabilidad, rendimiento y seguridad de estas tecnologías y/o sistemas. Servicios de mantenimiento con repuestos: son aquellas intervenciones que se realizan a los equipos y/o sistemas donde se remplazar piezas, partes, accesorios no incluidos en el mantenimiento preventivo, con el fin de colocar el equipo a punto, disponiendo de la confiabilidad, rendimiento y seguridad de estas tecnologías y/o sistemas. Servicios de mantenimiento sin repuestos: son aquellos servicios donde no se instalan partes, piezas, accesorios etc, sin embargo, se realizan ajustes en sus componentes y/o sensores y/o parámetros establecidos, siendo un servicio diferente a reprogramación de tarjetas y/o PLC, con el fin de colocar el equipo a punto, disponiendo de la confiabilidad, rendimiento y seguridad de estas tecnologías y/o sistemas.
5	CALIDAD DEL SERVICIO - SERVICIOS CON REPUESTOS	Es oferente debe adjuntar documento independiente donde compromete a instalar solo los repuestos que autoriza el supervisor del contrato, originales, no remanufacturados y ofertando una garantía de la pieza remplazada, sin generar costo adicional a la entidad así: J Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento específica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año. J Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original. J Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis (6) meses.
6	RESPONSABILIDAD POR TRASLADOS DE EQUIPOS	El oferente debe anexar carta independiente firmada por el representante legal que el tiempo de respuesta en caso de requerir un requerimiento por garantía del servicio prestado no debe ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad. En caso de que el oferente no pueda realizar el mantenimiento y requiera retirar el equipo y/o accesorios del mismo, de las instalaciones por más de 24 horas, deberá ser autorizado por el supervisor de contrato, igualmente responderá en caso de pérdida, robo o daño que llegase a presentar durante el traslado.
7	RESPONSABILIDAD DAÑOS A TERCEROS	Es oferente debe adjuntar documento independiente donde compromete a responder por los daños a terceros que generen por las intervenciones realizadas que puedan sufrir los operadores, pacientes, equipos e infraestructura, sin generar costo adicional a la entidad.
8	GARANTÍA TÉCNICA	El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta independiente firmada por el representante legal donde se comprometa a brindar una Garantía Técnica para los equipos intervenidos y repuestos instalados por un tiempo no menor de 6 meses contados a partir de la fecha de instalación y/o intervención la mano de obra realizada por desajuste, ensamble incompleto, instalación incorrecta genere problemas de funcionamiento en los sistemas y subsistemas del equipo en componentes mecánicos, neumáticos, electrónicos y eléctricos, ópticos etc, que ocasione desempeño defectuoso en las operaciones requeridas, la garantía del repuesto estará sujeta la garantía del repuesto que da el fabricante por la pieza, de igual forma las piezas defectuosas de fabrica
9	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta independiente firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así: <u>El término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas.</u> Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

		El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario hasta que este se encuentre dentro de los parámetros para su funcionamiento, será responsable del traslado de los equipos para su reparación, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su reparación, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos que ya estén reparados y el contratista debe regresarlos a los Establecimientos de Sanidad donde pertenecen asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y personal. Deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación.
10	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y/O TRATAMIENTOS AMBIENTALES	El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta independiente firmada por el representante legal donde se comprometa a dar el manejo y/o tratamiento de los residuos de contaminación ambiental como los aceites, grasas, lubricantes, baterías según lo disponga la autoridad competente que corresponda en el territorio donde se realiza la prestación del servicio, dando cumplimiento con secretaria de salud ambiental de los residuos que se generen en los diferentes servicios y/o intervenciones realizadas, emitiendo documento de disposición final

TALENTO HUMANO REQUERIDO

Con el fin de garantizar la idoneidad, calidad y seguridad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el oferente deberá proponer y adjuntar la hoja de vida de los profesionales requeridos de acuerdo al lote (o lotes) en el cual se encuentra interesado, de la siguiente manera:

LOTE 1

El oferente deberá proponer y adjuntar la hoja de vida de mínimo un (1) profesional o tecnólogo. Todo el personal postulado deberá cumplir y acreditar de forma obligatoria los siguientes requisitos:

1. Formación Académica:

El personal debe contar con título en profesiones afines a Bioingeniería, Ingeniería Biomédica o Electromedicina (en sus niveles de formación Profesional, Tecnológica).

Forma de acreditarlo: Se deberá adjuntar copia legible del documento de identidad, copia legible del diploma o acta de grado, y copia de la respectiva Tarjeta Profesional, Matrícula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional (según corresponda al nivel académico y al consejo profesional respectivo, ej. COPNIA).

2. Experiencia Profesional:

El personal postulado deberá certificar una experiencia profesional mayor a dos (2) años.

Forma de acreditarlo: Para las profesiones reguladas en Colombia (como las ingenierías y sus profesiones afines), esta experiencia se contabilizará única y exclusivamente a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula Profesional, conforme a la normatividad legal vigente. Se deberán adjuntar las certificaciones laborales o de prestación de servicios que detallen el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

3. Certificaciones de Entrenamiento Específico:

Además de la formación académica y la experiencia general, el personal deberá demostrar idoneidad técnica específica. Para ello, deberá adjuntar certificaciones de entrenamiento, capacitación técnica o diplomados expedidos por fabricantes, instituciones educativas o entidades competentes, bajo las siguientes reglas:

El personal deberá acreditar capacitación técnica en el mantenimiento de autoclaves, demostrando entrenamiento en la marca correspondiente a los equipos de este lote (TUTTNAUER). Para que esta certificación sea válida y habilitante, el documento aportado deberá especificar de manera clara y expresa el modelo y el litraje (capacidad en litros) del equipo sobre el cual el personal recibió dicho entrenamiento.

LOTE 2

El oferente deberá proponer y adjuntar la hoja de vida de mínimo un (1) profesional o tecnólogo. Todo el personal postulado deberá cumplir y acreditar de forma obligatoria los siguientes requisitos:

1. Formación Académica:



El personal debe contar con título en profesiones afines a Bioingeniería, Ingeniería Biomédica, Electromedicina (en sus niveles de formación Profesional o Tecnológica).

Forma de acreditarlo: Se deberá adjuntar copia legible del documento de identidad, copia legible del diploma o acta de grado, y copia de la respectiva Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional (según corresponda al nivel académico y al consejo profesional respectivo, ej. COPNIA).

2. Experiencia Profesional:

El personal postulado deberá certificar una experiencia profesional mayor a dos (2) años en el mantenimiento de equipos biomédicos.

Forma de acreditarlo: Para las profesiones reguladas en Colombia (como las ingenierías y sus profesiones afines), esta experiencia se contabilizará única y exclusivamente a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula Profesional, conforme a la normatividad legal vigente. Se deberán adjuntar las certificaciones laborales o de prestación de servicios que detallen el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

3. Certificaciones de Entrenamiento Específico:

Además de la formación académica y la experiencia general, el personal deberá demostrar idoneidad técnica específica. Para ello, deberá adjuntar certificaciones de entrenamiento, capacitación técnica o diplomados expedidos por fabricantes, instituciones educativas o entidades competentes, bajo las siguientes reglas:

El personal deberá acreditar capacitación técnica en el mantenimiento de mesas de cirugía, equipos de electrobisturí o lámparas cieliticas, demostrando entrenamiento específico en alguna de las marcas correspondientes a los equipos de este lote (DR MAX, WEM, VALLEYLAB, ERBE o ST FRANCIS). Para que esta certificación sea válida y habilitante, el documento aportado deberá especificar de manera clara la marca sobre la cual el personal recibió dicho entrenamiento.

LOTE 3

El oferente deberá proponer y adjuntar las hojas de vida de mínimo dos (2) profesionales o tecnólogos. Todo el personal postulado deberá cumplir y acreditar de forma obligatoria los siguientes requisitos:

1. Formación Académica:

El personal debe contar con título en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electrónica Industrial o afines (estrictamente en sus niveles de formación Profesional o Tecnológica). No se admitirán perfiles técnicos.

Forma de acreditarlo: Se deberá adjuntar copia legible del documento de identidad, copia legible del diploma o acta de grado, y copia de la respectiva Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional (según corresponda al nivel académico y al consejo profesional respectivo).

2. Experiencia Profesional General:

El personal postulado deberá certificar una experiencia profesional general mayor a dos (2) años.

Forma de acreditarlo: Para las profesiones reguladas, esta experiencia se contabilizará única y exclusivamente a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula Profesional.

3. Experiencia Laboral Específica del Personal:

El personal postulado deberá demostrar idoneidad técnica en los equipos objeto de este lote. Para ello, del total de su experiencia profesional general, deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia específica en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de fisioterapia, rehabilitación o biomecánica (tales como trotadoras y elípticas).

Forma de acreditarlo: Se deberán adjuntar las certificaciones laborales o de prestación de servicios expedidas por las entidades o empresas donde el profesional laboró. Para que sean válidas, estas certificaciones deben indicar expresamente las fechas de inicio y terminación de la vinculación, y detallar dentro de las funciones o actividades desarrolladas, el mantenimiento de este tipo específico de máquinas.

LOTE 4

El oferente deberá proponer y adjuntar la hoja de vida de mínimo un (1) profesional o tecnólogo. Todo el personal postulado deberá cumplir y acreditar de forma obligatoria los siguientes requisitos:

1. Formación Académica:

El personal debe contar con título específico en profesiones afines a Bioingeniería, Ingeniería Biomédica o Electromedicina (estrictamente en sus niveles de formación Profesional o Tecnológica).

Forma de acreditarlo: Se deberá adjuntar copia legible del documento de identidad, copia legible del diploma o acta de grado, y copia de la respectiva Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional (según corresponda al nivel académico y al consejo profesional respectivo).

2. Experiencia Profesional General:

El personal postulado deberá certificar una experiencia profesional general mayor a dos (2) años.

Forma de acreditarlo: Para las profesiones reguladas en Colombia, esta experiencia se contabilizará única y exclusivamente a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula Profesional, conforme a la normatividad legal vigente. Se deberán adjuntar las certificaciones laborales o de prestación de servicios que detallen el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

3. Experiencia Laboral Específica del Personal:

Además de la formación académica y la experiencia general, el personal deberá demostrar idoneidad técnica en los equipos que conforman este lote. Para ello, dentro del total de su experiencia profesional general, deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia específica en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de imágenes diagnósticas.

Forma de acreditarlo: Se deberán adjuntar las certificaciones laborales o de prestación de servicios expedidas por las entidades o empresas correspondientes. Para que sean válidas, estas certificaciones deben indicar expresamente las fechas de inicio y terminación de la vinculación y detallar, dentro de las funciones o actividades desarrolladas, el mantenimiento de este tipo específico de equipos.

NOTA 1: El oferente podrá postular a un mismo profesional o tecnólogo para cubrir los servicios requeridos en diferentes lotes simultáneamente. Para que esta postulación sea aceptada y válida, la hoja de vida del personal propuesto deberá acreditar el cumplimiento integral de TODOS los requisitos de formación académica, experiencia general e idoneidad técnica (ya sea mediante certificaciones de entrenamiento específico o certificaciones de experiencia laboral específica, según aplique) exigidos de manera individual para cada uno de los lotes a los que sea postulado.

NOTA 2: El Dispensario Médico de Medellín se reserva el derecho, durante la etapa de evaluación o en la ejecución contractual, de constatar la veracidad y autenticidad de la información, diplomas, tarjetas profesionales y certificaciones de experiencia o entrenamiento aportadas por el oferente ante las entidades, empresas o fabricantes emisores. Cualquier alteración, inconsistencia o falsedad documental dará lugar al rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales y los traslados a los entes de control correspondientes.

TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO

El oferente deberá acreditar este requisito mediante una carta de compromiso firmada por su representante legal, cuyo contenido debe ajustarse estrictamente a las exigencias del lote (o lotes) en el cual se encuentre interesado, así:

LOTE 1

El oferente deberá anexar una carta firmada por el representante legal en la cual se comprometa expresamente a:

Tener disponibilidad telefónica con respuesta de servicio técnico inmediata de domingo a domingo, las veinticuatro (24) horas del día (esquema 7x24).

Coordinar la intervención del equipo (en el caso de la prestación de servicios en sitio) con el personal de mantenimiento, el operador del equipo y el futuro contratista, con el fin de no afectar el funcionamiento del servicio de salud y/o lograr la operatividad del equipo.

Disponer de mínimo dos (2) líneas de servicio telefónico (incluyendo un teléfono fijo y uno móvil) y un (1) correo electrónico institucional, disponibles de manera exclusiva para el servicio técnico especializado del objeto a contratar.

Acatar la generación de la orden de servicio, la cual tendrá un consecutivo asignado por parte del supervisor del contrato, una vez realizada la intervención técnica.

LOTES 2, 3 y 4

El oferente deberá anexar una carta firmada por el representante legal en la cual se comprometa expresamente a:

Tener disponibilidad telefónica con respuesta de servicio técnico inmediata de lunes a viernes, en el horario comprendido desde las 07:00 a.m. hasta las 16:00 horas.

Coordinar la intervención del equipo (en el caso de la prestación de servicios en sitio) con el personal de mantenimiento, el operador del equipo y el futuro contratista, con el fin de no afectar el funcionamiento del servicio de salud y/o lograr la operatividad del equipo.

Disponer de mínimo dos (2) líneas de servicio telefónico (incluyendo un teléfono fijo y uno móvil) y un (1) correo electrónico institucional, disponibles de manera exclusiva para el servicio técnico especializado del objeto a contratar.

Acatar la generación de la orden de servicio, la cual tendrá un consecutivo asignado por parte del supervisor del contrato, una vez realizada la intervención técnica.

NOTA: Si un oferente decide participar simultáneamente en el Lote 1 y en cualquiera de los Lotes 2, 3 o 4, podrá presentar una (1) sola carta de compromiso, siempre y cuando en el texto de dicha carta se diferencien claramente los horarios de disponibilidad y tiempos de respuesta ofrecidos para cada lote en particular, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos descritos.

6.1.2.1 GARANTIA TECNICA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta independiente firmada por el representante legal donde se comprometa a brindar una Garantía Técnica para los equipos intervenidos y repuestos instalados por un tiempo no menor de 6 meses contados a partir de la fecha de instalación y/o intervención la mano de obra realizada por desajuste, ensamble incompleto, instalación incorrecta genere problemas de funcionamiento en los sistemas y subsistemas del equipo en componentes mecánicos, neumáticos, electrónicos y eléctricos, ópticos etc, que ocasione desempeño defectuoso en las operaciones requeridas, la garantía del repuesto estará sujeta la garantía del repuesto que da el fabricante por la pieza, de igual forma las piezas defectuosas de fábrica.

TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta independiente firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así:

El término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario hasta que este se encuentre dentro de los parámetros para su funcionamiento, será responsable del traslado de los equipos para su reparación, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su reparación, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos que ya estén reparados y el contratista debe regresarlos a los Establecimientos de Sanidad donde pertenecen asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y personal.

Deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación.

6.1.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE USO HOPITALARIO.**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en su parte de **"ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"**.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación

deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.1.3 ORIGEN DEL MATERIAL

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

6.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.3.3 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta, deberá estar debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Nota. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.4 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme a la Resolución No. 000227 del 23 de septiembre de 2025, mediante la cual se expidió la Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, así como por las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen la normativa vigente aplicable al Sistema de Facturación Electrónica de venta.

6.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE N° 1 –AUTOCLAVES QUIRUGICOS TUTTNAUER

El proponente debe cargar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, mediante formulario Excel, en los términos establecidos en la invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos preguntas de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL LOTE 1 ES DE **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 58.000.000,00) M/CTE.**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBERÁ CARGAR FORMULARIO EXCEL CON EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

LOTE N° 2 - MESAS DE CIRUGIA, ELECTROBISTURI Y LAMPARA CIELITICA

El proponente debe cargar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, mediante formulario Excel, en los términos establecidos en la invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos preguntas de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL LOTE 2 ES DE **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE.**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBERÁ CARGAR FORMULARIO EXCEL CON EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

LOTE N° 3 MAQUINAS DE FISIOTERAPIA, TROTADORAS, ELIPTICAS

El proponente debe cargar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, mediante formulario Excel, en los términos establecidos en la invitación publica, la cual será objeto de evaluación económica.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos preguntas de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL LOTE 3 ES DE **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE.**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBERÁ CARGAR FORMULARIO EXCEL CON EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

LOTE N° 4 IMÁGENES DIAGNOSTICAS

El proponente debe cargar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, mediante formulario Excel, en los términos establecidos en la invitación publica, la cual será objeto de evaluación económica.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos preguntas de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL LOTE 4 ES DE **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE.**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBERÁ CARGAR FORMULARIO EXCEL CON EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

6.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** adjudicara el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN revisara las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

6.4.1 PARA LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:



Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – DMMED realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – DMMED podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de los precios cargados en la plataforma SECOP II mediante el formulario electrónica (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado. Cuando aplique.

6.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS³⁵

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato.

¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Como ya ha sido mencionado, las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. En consideración a ello, y a la naturaleza orientadora de este documento, en esta sección se presentan algunas herramientas que ayuden a las entidades a identificar cuándo se encuentran ante una eventual oferta artificialmente baja en un Proceso de Contratación que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Con la anterior indagación, deberá tener en cuenta que, si bien las ofertas en un proceso de contratación se presentan de manera integral, en los casos en los que existen precios desagregados, o se conforma una bolsa a partir de una lista de precios unitarios que es susceptible de variar durante la ejecución del contrato, la Entidad Estatal puede realizar, además del análisis del precio total de la oferta, un análisis desagregado e independiente de precios para identificar la estructura de la oferta y las posibles fuentes de riesgos en la ejecución del contrato.

Métodos de comparación

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas:

i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

³⁵ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para **calcular la mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar: σ

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

¿CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Posterior a la identificación de las ofertas que pueden ser artificialmente bajas a través de alguno de los métodos descritos y sugeridos en el numeral 2 de la guía, la Entidad Estatal puede incluir la desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: i) pone en riesgo la ejecución del contrato o ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integral, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal

- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

6.6 OTROS ASPECTOS

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

Se solicitarán las garantías toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4**, en los procesos de mínima cuantía, no es obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles las siguientes garantías.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Dispensario médico de Medellín, así:

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso)

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume



la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de

los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Publica lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el presidente de la República, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador. Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

PROBABILIDAD DE RIESGO



PROBABILIDAD		Categoría				Valoración	
		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)				1	
		Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)				2	
		Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)				3	
		Probable (Probablemente va ocurrir)				4	
		Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)				5	
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERA L		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCION		EJECUCION	EJECUCION
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de regimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimient o o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		0	3	1	3
IMPACTO		0	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERS E ACTUALIZAD A EN LOS CAMBIOS NORMATIVO S	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOSNORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT O	PROBABILIDA D	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO



AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CONTRACTUAL	COMITÉ ESTRUCTURADOR ES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR ES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

TÉCNICOS

Nº		1		2		3	
CLASE		GENERAL		GENERAL		GENERAL	
FUENTE		EXTERNA		EXTERNA		EXTERNA	
ETAPA		EJECUCION		ETAPA CONTRACTUAL		ETAPA EJECUCION	
TIPO		OPERACIONAL		OPERACIONAL		OPERACIONAL	
DESCRIPCIÓN		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SRVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD	NO PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDOS.		FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD	QUE NO SE ARMONICEN LOS SERVICIOS CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDAN EL SUMINISTRO		NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD		3	3	3		1	
IMPACTO		3	3	3		2	
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6		3	
CATEGORIA		ALTO	ALTO	ALTO		BAJO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA		CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS	SE DEBE HACER UN ANÁLISIS DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR LA CORRECTA EJECUCION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRTACION	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD		CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	2	1		1	
	2	2	2	1		1	
	4	4	4	2		2	
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO		BAJO	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI		SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO		CONTRATISTA	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	



FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN DE QUE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS SATISFAGAN LA NECESIDAD	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO
	PERIODICIDAD (CUANDO)	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE

ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Nº		3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTERIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL PROCESO	INCUMPLIR EL PLAZO DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA, IMPIDIENDO LA LIQUIDEZ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	1
IMPACTO		5	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	2
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRÁ DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIO SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO O CADENA PRESUPUESTAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1
	IMPACTO	4	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2
	CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	TESORERÍA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TÉRMINO DE LA ADJUDICACIÓN CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACIÓN DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	DOCUMENTOS SOPORTADOS PARA EL PAGO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACIÓN	PREVIA ADJUDICACIÓN	MENSUAL



9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será Hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2026** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá prestar los servicios del objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada en la regional 7 (De acuerdo las condiciones técnicas establecidas para cada Lote)

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Dispensario Médico de Medellín.

9.3 VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al incluido impuestos tasas y contribuciones. **(Para cada uno de los lotes).**

9.4 FORMA DE PAGO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMMED realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en PAGOS PARCIALES a cuarenta y cinco (45) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 45 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a. Denominación expresa como factura de venta
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
- d. Número consecutivo de factura de venta
- e. Fecha de expedición de la factura

- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
- j. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-03-084; N. del Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$15-01-03-084; Contrato N.; Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato.

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN).

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
2. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.
3. El Contratista certificara por escrito que enviara mensualmente al supervisor del contrato y al líder del programa, una planilla con los datos de los pacientes atendidos donde relacione (nombre, numero de cedula, teléfono, dirección de residencia, diagnóstico y la descripción del servicio prestado durante ese periodo, las cuales deben estar avaladas con nombre legible y la firma, además del número de teléfono del familiar a cargo, conjuntamente con firma del representante legal.
4. El Contratista deberá Permitir a los funcionarios designados por el Dispensario Médico de Medellín efectuar todas las actividades de auditoría (habilitación, calidad y pertinencia medica), y supervisión de la ejecución del contrato, así mismo deberá suministrar la información estadística que se requiera, en los formatos establecidos por Fuerzas Militares.
5. El Contratista deberá implementar plan de tratamiento individual de cada usuario, con objetivos claros, medibles a corto, mediano largo plazo, así como su evaluación, control y seguimiento.
6. El contratista se compromete atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
7. El contratista prestara los servicios a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención, se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Sin discriminación alguna, así mismo en la referencia de los usuarios con prevalencia según la patología del usuario.
8. El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios en los niveles de atención ofertados.
9. El contratista se obliga a prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así los vehículos automotores deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
10. El contratista se obliga a contar con sistema de garantía de calidad y auditoria médica, que aseguren la correcta, eficiente y transparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.
11. El contratista se obliga a brindar respuestas a las objeciones transitorias, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; ajustándose a la Normatividad establecida en el Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008 y la Reforma a la Salud Ley 1434 de 2011.
12. Prestar los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, reportando el ingreso de cada usuario al correo institucional del Servicio de Referencia y Contra Referencia del Dispensario Médico de Medellín para la respectiva autorización, presentando los siguientes documentos: a) Documento de identidad original, b) Orden de servicios autorizada por el Dispensario Médico de Medellín; c) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciada de acuerdo con la legislación vigente, d) Verificación o validación de derechos por parte contratante ante el contratista.
13. Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
14. Diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) con (CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud

- Pública (sobretudo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata a El Contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
15. En caso de la información contable es obligatorio enviar los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos (de Radicación y de Pagos) cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
 16. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por El Contratante cuando a ello hubiere lugar. Dicha información se debe hacer llegar junto con la facturación los primeros cinco (5) días de cada mes.
 17. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución de El Contratista, que afecten a usuarios de El Contratante.
 18. DESCUENTOS POR EVENTOS ADVERSOS. El contratante verificará que el contratista brinde la atención en salud de los usuarios de SSFFMM, bajo los parámetros de eficiencia, oportunidad, ética y responsabilidad y en el caso en que exista una orden judicial donde se encuentra imputado a cargo del prestador, por negligencia, culpa, dolo, impericia, incumplimiento a los protocolos, malas praxis y se presenten eventos adversos en la prestación de dichos servicios se procederá a realizar los respectivos descuentos conforme al fallo judicial en concordancia con lo anterior, todas las cuentas generadas a consecuencia de los eventos adversos presentados en la IPS deben ser asumidas por la entidad contratista.
 19. Disponer en todo tiempo de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
 20. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado y demás recurso humano requerido para la oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
 21. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.
 22. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
 23. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
 24. El contratista solo podrá atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el ESM respectiva autorización emitida por la oficina del proceso autorizador, validación de derechos por parte del contratista ante el contratante, copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta. Formato en papel membretado de la entidad emisora.
 25. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato al correo suministrado por la entidad contratante.
 26. El contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato, copia de las PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL del personal de profesionales, tecnólogos y técnicos de la salud ofertados dentro del equipo humano, que prestará los servicios y realizará los procedimientos que hacen parte de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente proceso, con el fin de proceder con la suscripción de la correspondiente acta de inicio del contrato.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.

5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

9.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.

- a) Suscribir el acta de inicio.
- b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
- c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- DISAN- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
- e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

11 SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

12 RELACIÓN DE ANEXOS

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.



Teniente Coronel EDNA LILIANA PINEDA URIBE
Director del Dispensario Médico de Medellín y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto



SV. FABIAN MADERO CANO
Comité Técnico Estructurador



PS. ANDREA MUÑOZ ALVAREZ
Comité Jurídico Estructurador



PS. FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO
Comité Económico Estructurador